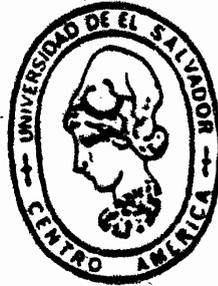


UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA



TRABAJO DE GRADUACION

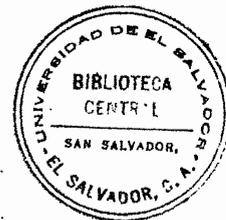
"LA NUEVA POLITICA ARANCELARIA Y SU INCIDENCIA EN LA
RAMA TEXTIL DEL SECTOR INDUSTRIAL DE LA ECONOMIA
SALVADOREÑA"

PRESENTADO POR:

JOSE ENRIQUE ESCALANTE
JAIME DE JESUS SANCHEZ RIVAS

PARA OPTAR AL GRADO DE:
LICENCIADO EN ECONOMIA

MAYO/1987



T
336.26
E74m



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

LIC. JOSE LUIS ARGUETA ANTILLON
RECTOR

ING. RENE MAURICIO MEJÍA MENDEZ
SECRETARIO GENERAL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

LIC. MARÍA HORTENSIA DUEÑAS DE GARCÍA
DECANO

LIC. NOEL AMERICO FIGUEROA
SECRETARIO

TRIBUNAL EXAMINADOR

PRESIDENTE : LIC. RODOLFO LÓPEZ MIRA
PRIMER VOCAL : LIC. OVIDIO ANTONIO AGREDA (ASESOR)
SEGUNDO VOCAL: LIC. ZOILA MARINA DE CASTILLO

MAYO 1987

SAN SALVADOR

EL SALVADOR

CENTROAMÉRICA.

I N D I C E

CAPITULO

PAGINA

INTRODUCCION

1	INSERCIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL EN LA ECONOMÍA SALVADOREÑA Y EN EL COMERCIO INTERNACIONAL	1
	1. Relación Histórica	1
	2. Caracterización de la Industrialización en El Salvador dentro del marco de la integración económica centroamericana	5
	2.1. Características del proceso de industrialización en El Salvador	5
	2.2. Instrumentos de Fomento Industrial	
	a) Adoptados con anterioridad a la vigencia del C.C.I.F.D.I.	8
	b) Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial	12
	3. Consideraciones generales sobre el sector industrial	20
	3.1. Crecimiento del Producto Industrial	20
	3.2. Grado de Industrialización	29
	3.3. Otras Características del Sector	30
	4. El Libre Comercio	35
	5. El Arancel Aduanero Uniforme	37

CAPITULO

PAGINA #

	6. Otros Aspectos	43
II	CARACTERIZACION DE LA POLITICA ARANCELARIA VIGENTE HASTA 1985 Y DE LA NUEVA POLITICA ARANCELARIA	53
	1. La Política Arancelaria Vigente hasta - 1985	53
	1.1. Antecedentes	53
	1.2. Orígenes	55
	1.3. Evolución	55
	1.4. Elementos y Estructura	60
	1.5. Protección Arancelaria Nominal y Efectiva	61
	1.6. Recaudaciones por concepto de impuestos a las Importaciones y Sacrificio Fiscal	68
	1.6.1. Recaudaciones	68
	1.6.2. Sacrificio Fiscal	71
	2. La Nueva Política Arancelaria	73
	2.1. Antecedentes, Orígenes y Objetivos	73
	2.2. Elementos Básicos de la Nueva Política Arancelaria	79
	2.3. Estructura Arancelaria del Nuevo Régimen (Anexo A)	85

CAPITULOPAGINA #

2.4. Legislación Centroamericana sobre el Valor Aduanero de las Mercancías (Anexo B)	87
---	----

III SITUACION DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL PAIS EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA DE FOMENTO Y PROTECCION QUE ESTUVO VIGENTE HASTA 1985	92
--	----

1. Evolución	92
--------------	----

2. Capacidad Instalada en la Industria Textil	95
---	----

3. Incentivación Fiscal	98
-------------------------	----

4. Protección Arancelaria	100
---------------------------	-----

5. Empleo generado por Industria Textil	101
---	-----

6. Valor Agregado	103
-------------------	-----

7. Importaciones	107
------------------	-----

7.1. Importaciones Totales	108
----------------------------	-----

7.2. Importaciones de Centroamérica	110
-------------------------------------	-----

7.3. Importaciones de Resto del Mundo	111
---------------------------------------	-----

8. Exportaciones	112
------------------	-----

8.1. Exportaciones Totales	112
----------------------------	-----

CAPITULO

PAGINA #

	8.2. Exportaciones al Area Centroameri- cana	114
	8.3. Exportaciones al Resto del Mundo	116
IV	SITUACION DE LA INDUSTRIA TEXTIL EN EL CON- TEXTO DEL NUEVO REGIMEN ARANCELARIO	119
	1. Protección Arancelaria	119
	2. Ingresos Fiscales Proyectados Provenien- tes de la Nueva Tarifa Arancelaria	129
	3. Incidencia de la Nueva Tarifa Arancela- ria sobre las Importaciones y sus efec- tos en la Balanza de Pagos	134
	3.1. Incidencia sobre las importaciones	134
	3.2. Efectos en la Balanza de Pagos	138
	4. Reflexiones sobre el Arancel Centroame- ricano de Importación en sus primeros - meses de vigencia	143
V	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	149
	1. Conclusiones	149
	2. Recomendaciones	154

ANEXOS

BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCION

El presente trabajo de graduación responde a la necesidad de evaluar la incidencia que la nueva política arancelaria estará ejerciendo, especialmente en la rama textil del sector industrial de la economía salvadoreña.

La investigación comprende cinco Capítulos, en los que se presentan las características fundamentales de nuestro desarrollo industrial y su vinculación con los diferentes instrumentos de política que fueron la base para el mismo.

El primer Capítulo hace referencia a la inserción del sector industrial del país en el comercio internacional, haciéndose una relación histórica acerca de las circunstancias bajo las cuales El Salvador inicia su producción manufacturera. También se enuncian las principales características de dicho desarrollo, desde la puesta en vigencia de la Ley de Fomento Industrial en 1961 hasta la aplicación del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, durante el período 1969-1985, incluyendo un análisis del comportamiento de distintas variables macroeconómicas afectas al sector industrial.

El Capítulo II se inicia con las principales características de la política arancelaria vigente en el país hasta diciembre de 1985 y de la que se adoptó a partir de enero de 1986. En lo que corresponde a la que caducó en 1985 se consideran sus antecedentes, orígenes, evolución y los diferentes elemen

tos que constituyeron dicha política y la estructura de la -- misma. Comprende también el análisis referente a lo que se entiende por protección arancelaria nominal y efectiva. Asimismo se hace referencia a los ingresos fiscales provenientes de los impuestos arancelarios y al sacrificio fiscal que se derivó de la aplicación del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial. La segunda parte de este Ca pítulo consiste en un comentario sobre diferentes aspectos de la nueva política arancelaria, tales como sus orígenes y objetivos, el Convenio sobre dicha política, el Anexo "A" que contiene la nomenclatura arancelaria y las correspondientes tarifas y el Anexo "B" que trata de la Legislación sobre el Valor Aduanero de las Mercancías.

El Capítulo III desarrolla lo referente a nuestra industria textil bajo el esquema de fomento y protección vigente hasta 1985. El primer apartado de este Capítulo se refiere a la evolución experimentada por esta industria, especialmente en cuanto a su grado de participación en el producto interno bruto industrial (PIBi) y su vinculación con el sector algodonero. A continuación se hacen consideraciones respecto a la ca pa cidad instalada y su grado de utilización, la incentivación fiscal y la protección arancelaria de que fue objeto esta rama industrial. Otros elementos que se analizan en relación con és ta son el empleo, el valor agregado, las importaciones y exp or ta ciones de productos textiles y las exoneraciones de los dere

chos arancelarios de que fue objeto dicha industria.

El análisis correspondiente a la situación que presenta la rama textil bajo el nuevo régimen arancelario se efectúa en el Capítulo IV, que comprende la protección arancelaria de la rama; los ingresos fiscales provenientes de las importaciones de textiles y las tarifas arancelarias de una serie de partidas seleccionadas. Aspecto importante de este Capítulo lo constituye la incidencia de la nueva política sobre las importaciones, como reacción ante el cambio tarifario, y los efectos que tal medida estará ejerciendo probablemente sobre la balanza de pagos. Finalmente se presenta una serie de consideraciones sobre cómo se ha efectuado la aplicación del nuevo instrumento arancelario durante los primeros meses de su vigencia.

El quinto y último Capítulo contiene las conclusiones y recomendaciones a que se llegó como resultado de la investigación realizada y las posibles repercusiones que la nueva política arancelaria tendrá en el comportamiento futuro de la rama textil, en el caso de que dicha política no sea alterada en forma sensible.

CAPITULO I

INSERCIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL EN LA ECONOMÍA SALVADOREÑA Y EN EL COMERCIO INTERNACIONAL

1. Relación Histórica

La actual estructura sociopolítica y económica de El Salvador tiene sus orígenes en la época colonial, en la cual se desarrollaron las actividades agroexportadoras que eran de interés de las metrópolis. El cultivo y la comercialización del cacao y del bálsamo fueron las primeras actividades que predominaron en el país; la del cacao llegó hasta finales del siglo XVI y la del bálsamo hasta fines del siglo XVIII.

En el marco de esa inserción a la economía mundial aparece luego el añil, cuya producción eficiente exige la utilización de latifundios y el trabajo intenso de los indígenas desplazados de sus tierras. Este cultivo fue la base de nuestra economía durante más de dos siglos (XVIII y XIX), y empezó a decrecer por la inestabilidad política que surgió en las décadas posteriores al proceso independentista, así como también por el bloqueo marítimo de los ingleses. Su decadencia definitiva se dio por el descubrimiento de los colorantes sintéticos.

El café tomó especial importancia en nuestra economía desde la segunda mitad del siglo XIX. En 1859 este producto representó el 1% del valor total de nuestras exportaciones y en --

1891 tal aporte alcanzó el 76% ^{1/}. Dicho cultivo aceleró la concentración de la propiedad y el despojo de las tierras comunales, fenómeno que aún incide en la estructura económica -- que prevalece actualmente en El Salvador, y en cuya conformación y consolidación se contó con el apoyo decidido del Estado, el cual desde fines del siglo pasado puso al servicio de los caficultores cuantiosos recursos de carácter financiero y la infraestructura física e institucional necesaria para facilitar las actividades de cultivo, recolección, beneficiado y comercialización del grano. Tales recursos se concentraron en mayor medida en los principales lugares productores de café, -- mientras que las áreas alejadas de los mismos han recibido muy poca atención de parte del Estado.

A grandes rasgos, ésta fue la forma en que El Salvador se incorporó al mercado mundial. Una parte del excedente generado por el auge de las exportaciones de café durante la época posterior a la Segunda Guerra Mundial fue destinada a la incipiente industria manufacturera y a la diversificación de las agro-exportaciones; en estas cobra impulso especialmente el algodón, que ya en 1956 representó el 16% del valor de las exporta

^{1/} Fuente: Menjívar Larín, Rafael. Impulso al Desarrollismo en la Economía Salvadoreña. Separata impresa en mimeógrafo. Departamento de Publicaciones, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de El Salvador. -- Agosto 1976.

ciones del país^{2/}. Esta nueva actividad representó un cambio relativo en nuestra estructura económica, habiendo desplazado gran parte de las tierras dedicadas a la producción de alimentos básicos y convertido a muchos pequeños terratenientes en jornaleros agrícolas.

En relación con la producción del algodón se conjugan factores tanto de carácter interno como externo. Dentro de los de carácter interno están el área cultivada en el territorio nacional, la tecnología utilizada para los cultivos y la demanda del producto por parte de la industria textil del país.

Para los fines de este trabajo sólo se ha considerado la demanda mencionada, la cual es una variable que ejerce efectos positivos en lo que se refiere a la disminución de la dependencia externa de la industria manufacturera, ya que el algodón es la materia prima básica de la rama textil, y ésta a su vez transforma el algodón en materias primas que utiliza la rama de la confección de vestuario. Una mayor integración de esta actividad, especialmente con la industria textil, genera los efectos que tienden a suavizar el grado de dependencia externa.

Entre los factores externos que restringen la producción

^{2/} Fuente: Revista Mensual del Banco Central de Reserva de El Salvador. Dic. 1965.

de algodón se tiene la sustitución de la fibra natural por la sintética, tanto por un precio relativamente menor de ésta como por los cambios experimentados en las preferencias a nivel mundial, al tener los productos de fibra sintética una serie de características o propiedades que los hacen más aceptables en el mercado. Dentro de estas características pueden mencionarse: mayor resistencia al desgaste, retención de pliegues, resistencia a arrugarse, etc. Otros factores que han afectado negativamente la producción de artículos de fibra natural son la fuerte dependencia en que ha caído la producción algodonera nacional con respecto a insumos agrícolas importados y la baja producción de algodón por manzana cultivada, lo que ha elevado los costos de la manufactura de productos derivados del algodón.

El sector industrial tenía muy poca participación dentro del PIB de la economía, representando para los tres últimos años de la década de los 50 un promedio, a precios constantes de 1962, del 14.1% en dicha participación ^{3/}.

Dentro de la estructura del sector industrial la más importante era la industria textil, y como consecuencia de ello sobresalió la importancia de la producción algodonera.

^{3/} Fuente: Revista Mensual del Banco Central de Reserva de El Salvador. Dic. 1965.

Por lo que concierne a la acción estatal, la política económica se dirigió hacia el desarrollo de la industria en general, habiéndose puesto en ejecución medidas de protección a dicho sector y ciertos cambios en la legislación laboral para garantizar la inversión, tanto nacional como extranjera.

2: Caracterización de la industrialización en El Salvador dentro del marco de la integración económica centroamericana.

2.1 Características del proceso de industrialización en El Salvador.

En igual forma que en los demás países centroamericanos la política de desarrollo industrial en El Salvador se caracterizó por un alto grado de proteccionismo y por ampararse a otras medidas de fomento que no generaron los efectos deseados, debido principalmente a la falta de sistematización de los criterios empleados para la aplicación de tales medidas y a la inexistencia de mecanismos de control que garantizaran el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las empresas al recibir tales beneficios.

Entre los principales instrumentos de fomento que se aplicaron están la Ley de Fomento Industrial y el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, esperándose de este último que permitiría a los Gobiernos de cada país encauzar la inversión hacia actividades de verdade-

ro interés económico y social, tanto en el orden nacional como en el regional, resultados que sólo se lograron parcialmente, ya que prácticamente se experimentó un sensible crecimiento únicamente en las ramas industriales productoras de bienes ligeros de consumo, siendo muy escaso el grado de desarrollo de las ramas de bienes intermedios y casi nulo el de los bienes de capital.

El citado Convenio fue suscrito para uniformar la concesión de incentivos fiscales a nivel regional. Lamentablemente el instrumento contenía algunas deficiencias, entre las que se pueden mencionar las disposiciones llamadas transitorias, que permitieron que empresas del área, incentivadas al amparo de leyes nacionales, continuaran gozando de los beneficios otorgados en base a dichas leyes, los que también serían concedidos a las nuevas empresas que se establecieran para producir los mismos artículos que aquéllas, a fin de que no se viera alterada su relación de competitividad. Por lo general, los incentivos fiscales otorgados por leyes nacionales eran superiores a los concedidos en base al Convenio.

Otras deficiencias atribuibles al citado Convenio son las de que no estableció criterios de selectividad ni definió técnicamente las líneas de producción que deberían incentivarse.

Esta situación incide en la caracterización de nuestro desarrollo industrial, dentro del cual se destacan los aspectos siguientes: una concentración de la inversión en las indus --

trías dedicadas a la producción de bienes ligeros de consumo, un alto grado de componente importado, utilización de tecnologías prácticamente obsoletas, escaso aprovechamiento de nuestros recursos naturales, falta de relaciones de complementariedad e integración sectorial, y otros que en su conjunto --llevaron posteriormente a un estancamiento del ritmo con que se inició la actividad manufacturera al amparo de los instrumentos regionales.

En tal situación, la inversión industrial fue orientada principalmente hacia las actividades de menor riesgo para el empresario y que al mismo tiempo tuvieron una alta rentabilidad; estas actividades, en su mayoría, fueron las de bienes --cuyos procesos productivos se iniciaban en plantas transnacionales ubicadas en el exterior, y que en el país únicamente --realizaban los procesos finales, tales como el armado o ensamble, mezcla, corte, envasado y empaque. Lo más delicado de esta situación fue que dichas actividades industriales, aparte de tratarse de procesos productivos que no generaban un valor agregado significativo, gozaron por lo general de mayores incentivos fiscales que aquellas industrias que sí efectuaban --un mayor grado de transformación y que por tanto ofrecían mejores efectos socioeconómicos dentro del esquema de sustitución de importaciones.

2.2. Instrumentos de Fomento Industrial.

- a) Adoptados con anterioridad a la vigencia del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Entre los instrumentos de fomento industrial están las diversas leyes que conceden estímulos fiscales para inducir la inversión privada hacia la industria manufacturera, elevando la rentabilidad o disminuyendo los riesgos financieros que dichas inversiones pueden implicar. Los primeros instrumentos para este propósito se utilizaron en el país en los primeros años de la década de los 50 y consistieron en disposiciones aisladas que tenían como objetivo aprovechar los recursos naturales y humanos, otorgando franquicias a proyectos específicos, pero sin obedecer a una política industrial claramente definida. Entre tales instrumentos estaban el que incentivaba la producción de cemento ^{4/} y la Ley de Fomento de Industrias de Transformación ^{5/}. Esta última tenía como propósito promover el establecimiento o ampliación de empresas dedicadas a la in-

^{4/} Ley de Fomento de la Producción de Cemento, emitida por Decreto del Consejo de Gobierno Revolucionario, No.188 del 4 de julio de 1949, publicado en el Diario Oficial 147, del 5 del mismo mes y año.

^{5/} Emitida por Decreto Legislativo del 22 de mayo de 1952, publicado en el Diario Oficial 102, Tomo 155, del 30 del mismo mes y año.

dustria manufacturera, estableciendo incentivos fiscales a las industrias que fueron definidas como necesarias, calificándose así a las productoras de mercancías destinadas a satisfacer necesidades fundamentales de la población: alimentación, salubridad, abrigo y habitación.

Otro tipo de industrias contenidas en la Ley de Industrias de Transformación fueron las que en la misma se denominaron como convenientes, asignando este calificativo a las productoras de artículos de utilidad e importancia económica para el país, sin indicarl^{as} propiamente y sin hacer ninguna referencia respecto a la utilización de materias primas y mano de obra de origen nacional.

Siempre dentro del marco legal de orden nacional y sin contravenir las disposiciones y los esfuerzos que ya se habían iniciado para equilibrar el desarrollo industrial de los cinco países del área, se promulgó la Ley de Fomento Industrial, por Decreto No.64 del 18 de enero de 1961, publicado en el Diario Oficial 14, Tomo 190 del 20 del mismo mes y año. Esta se emitió con el objeto de superar los vacíos de la Ley de Fomento de Industrias de Transformación y para regular, mediante un mismo instrumento legal, los trámites de concesión de franquicias, tanto a la industria manufacturera como a las demás actividades productivas del país y al sector público. En dicho instrumento se clasifican las industrias en cuatro categorías: "de iniciación", "de incremento", "necesarias" y "convenientes",

y se establecen los tipos de exenciones arancelarias que serían aplicables a cada una de ellas.

La existencia de leyes nacionales de fomento industrial diferentes en cada país del área provocó que algunas empresas manufactureras decidieran localizarse en el país que les ofreciera mayores ventajas, con lo que se distorsionó el desarrollo industrial de la región y se ocasionaron trastornos al intercambio comercial en la misma.

En este sentido, los países del área competían entre sí en el otorgamiento de incentivos fiscales a fin de atraer la inversión, especialmente la extranjera, y así lograr la localización de las plantas industriales en sus respectivos territorios. Esa situación provocó una guerra de incentivos que trajo como resultado un desarrollo industrial desigual a nivel centroamericano. Como ya se mencionó, en los países del área se estaban iniciando las gestiones tendientes a lograr un equilibrio en materia de desarrollo industrial, habiéndose suscrito el 10 de junio de 1958 el Convenio sobre el Régimen Centroamericano de Industrias de Integración, estando entre sus propósitos 6/, el de promover el establecimiento de industrias grandes en la región, cuyo tamaño mínimo demandaba el acceso a un mercado ampliado; que se garantizaran las condiciones en

6/ Bolaños Santos, Eduardo. El Mercado Común Centroamericano. ServiPrensa Centroamericana. Enero 1981.

las que pudieran operar con máxima eficiencia, así como también asegurar el libre comercio para los artículos producidos por las mismas, afectando con el pago de impuestos arancelarios a los fabricados en el exterior por plantas similares que pudieran establecerse dentro del área. Las plantas que surgieron bajo este régimen fueron reguladas por un Protocolo, en el que se estableció que para tener protección, tenían que garantizar condiciones adecuadas de abastecimiento, calidad y precios. Al amparo del Régimen se creó una planta productora de llantas, una de soda cáustica y otra de insecticidas clorados, la primera en Guatemala y las otras dos en Nicaragua. Este instrumento se volvió ineficaz por la complejidad de los Protocolos y la lentitud de sus procesos de ratificación por parte de los organismos legislativos de los países miembros. Debido a estas restricciones se establecieron otras industrias fuera del esquema, como la FIRESTONE en Costa Rica, que al no estar sujeta a cumplir con las obligaciones que señalaba el sistema, pudo establecerse con niveles de inversión inferiores a los requeridos a las industrias acogidas al sistema. Es necesario señalar que las nuevas empresas que se establecieran para desarrollar actividades productivas, ya acogidas al sistema, no gozarían de las ventajas del libre comercio, pero que sí serían objeto de una desgravación arancelaria del 10% anual ^{1/},

^{1/} Artículo IV del Convenio sobre el Régimen Centroamericano de Industrias de Integración.

hasta quedar totalmente desgravadas en un período de 10 años, para gozar plenamente de libre comercio.

Las circunstancias mencionadas en los párrafos precedentes fueron las causas principales por las cuales no continuó desarrollándose el esquema de las industrias de integración.

Con el fin de superar las rigideces del esquema anterior se suscribió el Sistema Especial de Fomento de las Actividades Productivas 8/, el cual se aplicó a las industrias nuevas consideradas de especial interés para la región. El instrumento estableció que, para ampararse al mismo, las plantas industriales deberían cubrir como mínimo el 50% de la demanda regional de los productos. Bajo ese sistema surgieron plantas para la fabricación de lámparas incandescentes, envases de vidrio, herramientas agrícolas, pesticidas y otras. Complementariamente se estableció un Arancel Externo Común de los 5 países, aplicable a las importaciones procedentes de fuera del área 9/.

b) Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Debido a que persistían las distorsiones provocadas por

8/ Suscrito en San José, Costa Rica, el 10. de septiembre de 1959.

9/ Convenio Centroamericano de Equiparación de Gravámenes a la Importación, suscrito en San José, Costa Rica, el 10. de septiembre de 1959.

las leyes nacionales que fomentaban la industria en los países de la región, se decidió adoptar un régimen uniforme, suscribiéndose con fecha 31 de julio de 1962 el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Con el Convenio se pretendió promover la utilización racional de los recursos humanos, físicos y financieros del área, teniendo como objetivo principal mejorar la estructura industrial en los cinco países. Con ese propósito se estratificaron los incentivos fiscales de conformidad con el aporte que las diferentes industrias por su misma naturaleza estarían dando a la economía. Es decir, que se tomó en cuenta el tipo de bienes a producir, el origen de sus materias primas, la generación de valor agregado y el beneficio que se tendría en la balanza de pagos. Los incentivos consistían en: a) exoneraciones arancelarias a la importación de bienes de capital, materias primas, combustibles y lubricantes, y b) exenciones del impuesto sobre la renta, los activos y el patrimonio. El Convenio estuvo vigente desde 1969 hasta 1985 y se podría considerar que las características de la industrialización alcanzada en el área se debe fundamentalmente a dicho instrumento, por lo que se estima conveniente presentar a continuación un resumen de los aspectos principales de su contenido.

Los incentivos otorgados se rigen por criterios de calificación y clasificación de las actividades incentivadas. Se establecían 3 grupos: A, B y C, de acuerdo con los siguientes re

quisitos:

GRUPO "A"

- a) Que produzcan materias primas industriales o bienes de capital;
- b) Que produzcan artículos de consumo, envases o productos semielaborados, siempre que por lo menos el 50% del valor total de las materias primas, envases y productos semielaborados utilizados sean de origen centroamericano.

GRUPO "B"

- a) Que produzcan artículos de consumo, envases o productos semielaborados;
- b) Den origen a importantes beneficios netos en la balanza de pagos y a un alto valor agregado en el proceso indus --- trial^{10/}.
- c) Utilicen en su totalidad o en alta proporción, en términos de valor, materias primas, envases y productos semielaborados no centroamericanos.

Las empresas de los grupos "A" y "B", se clasificaban como nuevas o existentes. Eran nuevas las que fabricaban artículos no producidos en el país, o que se producían en él por métodos de fabricación rudimentarios. En este último caso las nuevas

^{10/} Por beneficio neto en la balanza de pagos se entendía la relación porcentual entre dicho beneficio y el gasto total anual en divisas, relación que debía ser igual o mayor de 50% como mínimo. Por alto valor agregado se entendía que la relación porcentual entre éste y el valor total de la producción a precios ex-fábrica debía ser de 35% como mínimo.

plantas debían satisfacer las condiciones siguientes:

- i) Llenar una parte importante de la demanda insatisfecha del mercado del país;
- ii) Introducir procesos técnicos de manufactura radicalmente distintos, que cambiaran la estructura de la industria existente y condujeran a un mejoramiento de la productividad y a una reducción de los costos.

Se clasificarían como existentes todas las demás industrias no comprendidas en los requisitos establecidos para las nuevas.

GRUPO "C"

- a) Aquellas que no reunían los requisitos señalados para los grupos "A" y "B"; o
- b) Que simplemente armaran, empacaran, envasaran, cortaran o diluyeran productos; o
- c) Pertenezcan a las industrias enumeradas expresamente en el Anexo I del Convenio 11/.

Los incentivos otorgados a cada uno de los Grupos se resumen en el cuadro siguiente:

11/ Este anexo señala, entre otros, las empresas que se dedican a la manufactura de zapatos de cuero, al corte y confección de ropa, bebidas, tabaco y perfumería.

EXONERACIONES FISCALES

RUBROS DE EXONERACION	C L A S I F I C A C I O N E S				
	"A" NUEVA	"A" EXIST.	"B" NUEVA	"B" EXIST.	"C"
MAQUINARIA Y EQUIPO	EXONERACION TOTAL, DURANTE 10 AÑOS	EXONERACION TOTAL, DURANTE 6 AÑOS	EXONERACION TOTAL, DURANTE 8 AÑOS	EXONERACION TOTAL, DURANTE 5 AÑOS	EXONERACION TOTAL, DURANTE 3 AÑOS
MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMIELABORADOS Y ENVASES	EXONERACION DEL 80% PRIMOS 5 AÑOS Y EL 50% OTROS CINCO AÑOS	-	EXONERACION DEL 80% PRIMOS 3 AÑOS Y EL 50% OTROS 2 AÑOS.	-	-
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	EXONERACION TOTAL DURANTE 5 AÑOS	-	EXONERACION TOTAL DURANTE 3 AÑOS Y EL 50% OTROS 2 AÑOS	-	-
EXENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	8 AÑOS	-	6 AÑOS	-	-
EXENCION DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVOS	10 AÑOS	-	6 AÑOS	-	-

De conformidad con el Artículo 2 del Tercer Protocolo al Convenio, el otorgar las exoneraciones del impuesto sobre la renta y los activos, fueron de carácter potestativo para cada Estado. En el caso de El Salvador estas exoneraciones no se otorgan a partir de la entrada en vigencia del Tercer Protocolo (1o. de enero de 1978).

En el cuadro se aprecia que los incentivos que fueron otorgados a las industrias nuevas de los grupos "A" y "B" eran mayores que los otorgados a las industrias existentes, lo que es

congruente con la orientación de estimular a las plantas productoras de artículos nuevos en los países del área. A las industrias existentes y a las del Grupo "C" no se les estipularon beneficios para importar materias primas, productos semielaborados y envases.

Los requisitos establecidos para el goce de los diferentes incentivos tenían como objetivo lograr el desarrollo de los recursos naturales y humanos e incorporar un alto grado de transformación o valor agregado en la producción, estableciéndose plazos y porcentajes razonables de las exoneraciones correspondientes, los cuales, de no haberse incorporado ciertas disposiciones transitorias 12/, hubieran motivado a las diferentes industrias a volverse eficientes, conllevando así un mayor desarrollo e integración del sector.

Al amparo de las disposiciones transitorias mencionadas -- fueron beneficiadas fiscalmente empresas que, de acuerdo con el Convenio, no tenían derecho a gozar de exoneraciones arancelarias para la importación de materias primas, ya que correspondían a los grupos "A" y "B" existentes o al grupo "C". Esta situación desvirtuó los objetivos de desarrollo industrial que se pretendió alcanzar con el Convenio, puesto que las empresas que surgieron al amparo de tales disposiciones fueron las que

12/ Transitorios 1o. y 4o. del Convenio y Artículo 26 del mismo, modificado por el Tercer Protocolo al instrumento.

menos importancia socioeconómica tenían, con el agravante de que, por lo general, se les otorgaron incentivos superiores a los que el Convenio estipulaba para las empresas nuevas de los grupos "A" y "B". Además se incorporaron a dicho tratamiento las empresas antiguas que habían sido incentivadas al amparo de leyes nacionales, las que también, en su mayoría, ostentaban exoneraciones arancelarias que no se hubiesen otorgado conforme al Convenio. Dentro de ese marco, las nuevas inversiones industriales fueron atraídas hacia actividades que aseguraban una alta rentabilidad sin correr mayor riesgo en términos de capital fijo y sin generar elevados niveles de valor agregado de origen nacional. Un gran número de establecimientos que se crearon en ese contexto simplemente se dedicaron al armado, empaque, envasado, corte o dilución de productos.

Otro aspecto que desvió los objetivos del Convenio lo constituyeron las continuas prórrogas de los incentivos cada vez que caducaban los períodos correspondientes, con lo cual se provocó que la mayoría de empresas amparadas al sistema continuaran operando sin mayor preocupación por mejorar sus niveles de eficiencia; es decir, sin buscar la forma de elevar sus índices de productividad a fin de competir en base a condiciones de calidad, precio y abastecimiento, tanto en el mercado nacional y regional como en el de terceros países. Si esas prórrogas no se hubiesen dado es bastante probable que

las empresas se habrían preocupado por si mismas por desarrollarse, de manera que ya no les fuera indispensable continuar amparándose a incentivos fiscales para competir ventajosamente en el mercado, que es lo que en efecto estaba supuesto en el espíritu del Convenio.

El sector industrial centroamericano, como consecuencia del atraso de la región en materia de desarrollo científico y tecnológico, se enfrascó en un esquema de transferencia de tecnología foránea cuyos términos de contratación han afectado seriamente a las economías del área en beneficio de las empresas transnacionales. Dichos términos de negociación han sido tales que se llegó hasta el extremo de adquirir, por parte de los empresarios centroamericanos, compromisos de pagos de regalías por tecnologías que ya se encontraban libres en el mundo.

Varias empresas transnacionales sacaron cuantioso provecho de la protección arancelaria y de la incentivación fiscal concedidas a la industria regional, ubicando plantas en cualquiera de los países del área para gozar de las ventajas de un mercado cautivo, de las exoneraciones arancelarias y de la captación de excedentes a través de los pagos en divisas por el uso de sus marcas y por las demás formas de contratación de la transferencia de tecnología.

3 Consideraciones Generales sobre el sector industrial

3.1 Crecimiento del Pro- ducto Industrial.

En este apartado se hace una breve descripción del crecimiento que ha experimentado el sector industrial de nuestra economía desde el año 1961 hasta la actualidad y se delimitan cuatro períodos en los cuales se han dado cambios que podrían calificarse como especialmente significativos.

Los períodos en cuestión son los siguientes:

- 1o.) 1961 - 1966
- 2o.) 1966 - 1969
- 3o.) 1969 - 1979
- 4o.) 1979 - 1985

1o.) Período 1961 - 1966

La puesta en vigencia del Tratado General de Integración - Económica Centroamericana ^{13/} imprime dinamismo al sector industrial de tal suerte que, a precios constantes de 1962, el producto interno bruto del mismo creció a una tasa acumulativa

^{13/} Suscrito en Managua, Nicaragua, el 13 de diciembre de 1960.

promedio anual del 11.1%, durante el período 1961-1966, por lo que tal período podría considerarse como el de auge del proceso de integración. (Véase cuadro 1-A, página 21).

El crecimiento mencionado se apoyó principalmente en los siguientes factores: un mercado ampliado en el área, la recuperación del sector tradicional de exportación, la promulgación de leyes de protección que incentivaron la inversión industrial, la realización de obras de infraestructura física requeridas para estimular la producción manufacturera y la creación de los organismos y mecanismos del sector público para apoyar y dar seguridad al inversionista.

2o.) Período 1966-1969

En este período el crecimiento del Producto Interno Bruto Industrial (PIBi) declinó respecto al período anterior, mostrando una tasa acumulativa promedio del 4.5%. Este fenómeno se explica por el hecho de que no se tomaron medidas de política económica tendientes a mejorar la distribución del ingreso en la región, por lo que no creció la demanda interna de bienes manufacturados. Además, es del caso considerar que el elevado crecimiento del período anterior se debió fundamentalmente a la sustitución de importaciones de manufacturas por parte del sector de la población con capacidad adquisitiva y una vez que tales importaciones fueron sustituidas se agotó -

CUADRO 1
 PRODUCTO INTERNO BRUTO E INDUSTRIAL, SUS
 TASAS DE VARIACION ANUAL Y GRADO DE
 INDUSTRIALIZACION

AÑOS		P I B	VARIACION	P I B i	VARIACION	GI
1961	1	431.5		218.6		15.2
1962	1	602.6	12.0	241.4	10.4	15.1
1963	1	671.6	4.3	262.4	8.7	15.7
1964	1	827.5	9.3	295.7	12.7	16.2
1965	1	925.6	5.4	332.9	12.6	17.3
1966	2	063.5	7.2	370.7	11.4	18.0
1967	2	175.7	5.4	401.7	8.4	18.5
1968	2	246.1	3.2	419.4	4.4	18.7
1969	2	324.4	3.5	422.5	0.7	18.2
1970	2	393.6	2.3	438.3	3.7	18.3
1971	2	504.2	4.6	468.9	7.0	18.7
1972	2	645.9	5.7	486.9	3.8	18.4
1973	2	779.8	5.1	521.8	7.2	18.8
1974	1	958.4	6.4	552.2	5.8	18.7
1975	3	122.9	5.6	578.0	4.7	18.5
1976	3	246.9	4.0	628.6	8.8	19.4
1977	3	443.9	6.1	661.5	5.2	19.2
1978	3	664.3	6.4	691.5	4.5	18.9
1979	3	601.6	- 1.7	656.8	- 5.0	18.2
1980	3	289.3	- 8.7	586.2	- 10.8	17.8
1981	3	016.8	- 8.3	525.0	- 10.4	17.4
1982	2	847.7	- 5.6	480.9	- 8.4	16.9
1983	2	870.4	0.8	490.5	2.0	17.1
1984 ^(p)	2	912.9	1.5	496.9	1.3	17.1

Fuente: Revista del Banco Central de Reserva
 PIB : Producto Interno Bruto Total
 PIBi : Producto Interno Bruto Industrial
 GI : Grado de Industrialización
 (P) : Cifras Provisionales

CUADRO 1-A

TASA ACUMULATIVA DE CRECIMIENTO ANUAL POR PERIODO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO INDUSTRIAL.

PERIODOS	TAC %
1960 - 1969	11.1
1966 - 1969	4.5
1969 - 1979	4.5
1979 - 1984	- 5.4

Fuente: Cuadro 1

TAC : Tasa Acumulativa Anual de
Crecimiento

la posibilidad de que dicho proceso continuara con el mismo -- ritmo.

Otra causa del declive experimentado en este período lo -- constituyó el hecho de que en todos los países del área se establecieron estructuras industriales idénticas, especialmente en las ramas productoras de bienes ligeros de consumo, situación que provocó una excesiva competencia entre los cinco países.

Las consideraciones efectuadas para los períodos precedentes (incluyendo el período 1961-1966) con respecto al crecimiento industrial y a la concentración en las ramas que ya tradicionalmente se habían iniciado en su proceso de industrialización, se pueden corroborar al observar los cuadros 2 y 2-A, en los que se tiene que las ramas productoras de bienes ligeros de consumo únicamente experimentaron una tasa acumulativa de crecimiento anual del orden del 7.8% desde 1961 hasta 1969, mientras que las productoras de bienes intermedios crecieron a razón del 15.6% y las de bienes durables de consumo y de capital se incrementaron en 14.5% en el mismo período.

Es decir que el primer grupo no experimentó un crecimiento de magnitud similar a los otros dos grupos de ramas porque ya se tenía algún desarrollo en él, mientras en los otros dos apenas se había iniciado alguna actividad productiva.

Con respecto a la concentración en la producción de bienes ligeros de consumo, se observa en el cuadro 2-B que la particiu

pación de los mismos dentro del PIBi, se mantiene a niveles ex tremadamente altos durante 1969, habiendo variado de 35.9% en 1961 al 78.8% en 1966 y reduciéndose al 78.1% en 1969.

La participación de las ramas productoras de bienes intermedios pasó del 9.7% en 1961 al 15.5% en 1969, y las productoras de bienes durables de consumo y de capital incrementaron su participación de 4.4% al 6.4% en el mismo período.

3o.) Período 1969-1979

Este período se caracteriza en primer lugar por iniciarse con la ruptura del comercio entre El Salvador y Honduras y el retiro de esta última República del Mercado Común Centroamericano, y en segundo lugar por haber continuado creciendo el valor agregado industrial a una tasa acumulativa promedio anual del 4.5% (cuadro 1).

Esta tasa es idéntica a la del período 1966-1969, indicando que en el sector industrial del país, a lo largo de los tre ce años que representan ambos períodos, no se pudieron lograr las metas esperadas y la mencionada tasa de crecimiento apenas fue superior a la tasa de crecimiento demográfico.

En relación con los grupos de ramas productoras (ver cuadro 2-A), el que corresponde a los bienes ligeros de consumo muestra una tasa acumulativa de crecimiento del 3.5% anual durante los diez años del período, indicando una disminución sensible con respecto a los períodos anteriormente analizados, a

CUADRO No. 2
EL SALVADOR

PRODUCTO INTERNO BRUTO DEL SECTOR INDUSTRIAL POR
RAMA DE ACTIVIDAD.
(EN MILLONES DE COLONES A PRECIOS DE 1962)

CLASE DE BIENES	1961	1966	1969	1979	1984(p)
A. Bienes ligeros de consumo	188.1	295.3	342.3	480.9	393.7
- Alimentos, bebidas y tabaco.	123.1	184.4	218.2	351.4	325.8
- Textiles	19.0	45.0	53.4	37.1	14.5
- Calzado y vestuario	30.5	37.8	29.9	36.5	15.4
- Madera y muebles	3.5	8.2	12.7	15.9	20.4
- Imprentas	3.8	7.9	8.1	12.8	6.2
- Productos de cuero	3.1	2.8	2.8	5.1	3.3
- Industrias diversas	5.1	9.2	17.2	22.1	8.1
B. Bienes Intermedios	21.2	58.1	67.9	131.4	83.5
- Papel y cartón	1.5	2.4	7.6	14.0	7.7
- Productos de caucho	2.0	2.7	1.6	2.7	1.0
- Productos químicos	9.0	18.4	24.3	37.0	17.5
- Derivados del petróleo	-	15.0	17.3	42.3	27.7
- Productos no metálicos	8.2	17.4	15.1	24.4	21.4
- Industrias metálicas básicas.	0.5	2.2	2.0	11.0	8.1
C. Bienes durables de consumo y bienes de capital.	9.5	21.2	28.1	51.5	19.7
- Productos metálicos	2.6	1.7	7.2	8.6	2.4
- Maquinaria excepto eléctrica.	1.1	3.2	4.4	10.9	5.0
- Maquinaria eléctrica	1.0	11.0	13.9	28.5	11.2
- Material de transporte	4.8	5.3	2.6	3.5	1.1
TOTALES	218.8	374.6	438.3	663.8	496.9

Fuente: Indicadores Económicos y Sociales, años: 1961-66-69-79.
Revista Mensual del Banco Central de Reserva, año: 1984.
(p) Cifras provisionales.

Cuadro No. 2-A
EL SALVADOR
TASA ACUMULATIVA DE CRECIMIENTO ANUAL DEL
PRODUCTO INTERNO BRUTO DEL SECTOR INDUS -
TRIAL POR GRUPO DE RAMAS A PRECIOS CONS -
TANTES DE 1962.

(PORCENTAJES)

CLASE DE BIENES	PERIODOS				
	1961/66	1961/69	1966/69	1969/79	1979/84
A. Bienes ligeros de consumo.	9.5	7.8	5.1	3.5	- 3.9
B. Bienes intermedios.	22.3	15.6	5.3	6.8	- 8.7
C. Bienes durables de consumo y bienes de capital.	17.5	14.5	9.8	6.2	-17.5

Fuente: Cuadro No. 2

Cuadro No. 2-B
EL SALVADOR
ESTRUCTURA DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO INDUSTRIAL POR GRUPOS DE RAMAS A PRECIOS CONSTANTES DE 1962.

(PORCENTAJES)

CLASE DE BIENES	AÑOS				
	1961	1966	1969	1979	1984
A. Bienes ligeros de consumo.	85.9	78.8	78.1	72.4	79.2
B. Bienes intermedios.	9.7	15.5	15.5	19.8	16.8
C. Bienes durables de consumo y bienes de capital.	4.4	5.7	6.4	7.8	4.0
Total	100	100	100	100	100

Fuente: Cuadro No. 2

demás de que dicha disminución ha sido persistente. Las ramas productoras de bienes intermedios experimentaron un aumento - con respecto al sub-período 1966-1969, siendo notorio el crecimiento en todas las actividades de este grupo de bienes, sobresaliendo los productos derivados del petróleo y las industrias metálicas básicas.

La participación dentro de la composición del valor agregado industrial según los grupos de ramas de actividad (cuadro 2-B) se caracterizó por el hecho de que la categoría de bienes ligeros de consumo disminuyó en forma tal que motivó un incremento en las otras dos categorías y especialmente la correspondiente a los bienes intermedios.

4o.) Período 1979-1985

Para este período se cuenta con información estadística oficial hasta 1984 y se dispone únicamente de algunos elementos informativos para 1985. La repercusión negativa de la crisis - prevaleciente en el plano socio-político se ha hecho evidente en todos los aspectos de la actividad económica y por tanto en el sector industrial, presentando un crecimiento descendente - del producto industrial, el cual como se refleja en el cuadro 1-A mostró una tasa de decrecimiento igual al 5.4% durante el período 1979-1984, habiendo sido más afectadas las ramas productoras de bienes durables de consumo y de capital (cuadro 2-A), que experimentaron en el período un crecimiento negativo

del 17.5% anual, mientras las de bienes intermedios decrecieron el 8.7% anual y las de bienes ligeros de consumo el 3.9%.

La estructura del valor agregado industrial por grupos de ramas se alteró en tal forma que las industrias productoras de bienes ligeros de consumo volvieron a sus niveles de participación levemente superiores al que presentaban en 1966 (cuadro 2-B) y las de los demás bienes bajaron su posición en forma sensible.

Todos los fenómenos experimentados en el sector industrial durante este período han sido de tal dimensión que los logros alcanzados en alguna medida como consecuencia del proceso integracionista y de otras políticas de fomento fueron eliminados violentamente, alterando las estructuras productivas y frenando la posibilidad de cualquier intento de desarrollo que se pretendiere llevar a cabo. Es decir que todo esfuerzo que se realice en apoyo de la actividad manufacturera, no rendirá los frutos deseados mientras no se logre la estabilidad sociopolítica del país.

3.2. Grado de Industrialización

Entendiendo por grado de industrialización la participación porcentual del Producto Interno Bruto Industrial (PIBi), dentro del Producto Interno Bruto Total de la economía (PIB), en El Salvador dicho grado mejoró del 15.3% en 1961 al 19.4% en 1976, año éste en que se alcanzó el punto máximo, ya que

a partir del siguiente año comenzó a declinar hasta el 17.1% en 1984 (ver cuadro 1). La declinación del grado de industrialización se hizo más evidente a partir de 1979, coincidiendo con el inicio del período en que todo el sistema económico del país se deterioró. El año más crítico fue el de 1982, en el que se llegó al punto más bajo en la mencionada participación. El fenómeno de la disminución del grado de industrialización a partir de 1979, cuando al mismo tiempo se fue reduciendo en forma persistente el PIB total de la economía, significa que el sector industrial decreció a un ritmo mayor que otros sectores.

3.3. Otras Características del Sector. Variaciones porcentuales de la estructura del sector industrial por rama de actividad.

La información contenida en el cuadro 3 permite observar que la participación de las distintas ramas de actividad industrial dentro de la estructura porcentual del PIB ha sido también errática durante los distintos períodos analizados. Es decir que no ha habido una tendencia definida en ningún caso, considerándose que es importante destacar cuál ha sido el comportamiento de algunas ramas.

La rama de alimentos, bebidas y tabaco perdió participación durante todos los años comprendidos de 1961 a 1969, año éste último en que empieza a ganar participación, llegando

hasta a sobrepasar, ya en el período de crisis de 1979 a 1984, el nivel que tenía en 1961. La razón fundamental por la cual esta rama ha tenido tal comportamiento consiste en que es la actividad que tenía la mejor posición en el sector al inicio del proceso de industrialización, ya que su nivel de exigencia tecnológica es relativamente bajo, además de que es fuertemente absorbidora de materia prima de origen nacional.

Por tal razón es que dicha rama ha sido menos vulnerable a la actual crisis, situación que le ha permitido ganar participación relativa en el Valor Agregado Industrial.

La rama 32 de textiles, prendas de vestir e industrias del cuero es la que ostentaba el segundo lugar en importancia dentro de la estructura porcentual del PIBi en 1961, posición que mantuvo hasta 1974; aunque fue gradual y persistentemente reduciendo su posición después de alcanzar su punto máximo en 1961. A partir de 1975 cedió el segundo lugar a la rama de Sustancias Químicas y de productos químicos derivados del petróleo y del carbón, de caucho y plástico.

Se considera que el comportamiento mencionado está ligado estrechamente a que la rama 32 es muy vulnerable a los problemas derivados de la crisis, especialmente la que se está dando a partir de 1979, que ha agravado las condiciones de producción del algodón, provocando desabastecimiento de dicha fibra en magnitud más que sensible para la industria textil. Consecuentemente, también ha sido afectada la industria de la con-

CUADRO No. 3
EL SALVADOR
ESTRUCTURA PORCENTUAL DEL PRODUCTO INTERNO
BRUTO INDUSTRIAL POR RAMA DE ACTIVIDAD.
(CALCULADA A PRECIOS DE 1962)

AÑOS - CIIU*	31	32	33	34	35	36	37	38	39	
1961	100.00	56.3	24.0	1.6	2.4	5.0	3.8	0.2	4.3	2.3
1962	100.00	56.8	23.5	1.7	2.7	5.4	2.7	0.2	4.5	2.5
1963	100.00	53.5	23.8	1.3	3.1	7.7	2.9	0.3	4.5	2.9
1964	100.00	49.2	23.8	2.1	3.6	10.0	3.2	0.4	4.4	3.2
1965	100.00	53.4	20.0	2.6	3.0	8.8	3.9	0.4	4.0	3.9
1966	100.00	49.2	22.8	2.2	2.7	9.6	4.7	0.6	5.7	2.4
1967	100.00	48.9	21.8	2.6	2.8	10.2	4.7	0.7	5.8	2.5
1968	100.00	49.7	19.2	3.0	3.1	10.6	4.0	0.7	7.2	2.5
1969	100.00	48.8	21.5	2.7	3.3	8.9	3.8	1.0	6.3	3.7
1970	100.00	49.8	19.6	2.9	3.6	9.9	3.4	0.5	6.4	3.9
1971	100.00	50.4	16.2	2.1	3.6	12.9	4.2	0.5	6.5	3.6
1972	100.00	49.8	16.8	1.9	3.4	13.0	4.7	0.9	6.5	3.0
1973	100.00	49.6	14.3	2.4	4.4	13.4	4.3	1.3	6.7	3.5
1974	100.00	52.9	13.0	1.5	5.7	10.7	4.8	1.2	6.9	3.2
1975	100.00	55.0	10.8	2.1	3.4	12.6	4.5	1.5	6.9	3.2
1976	100.00	54.1	11.1	2.4	3.7	12.6	4.1	1.5	7.2	3.4
1977	100.00	53.7	11.2	2.5	3.9	12.5	3.9	1.5	7.2	3.5
1978	100.00	53.6	11.2	2.5	3.9	12.6	3.9	1.5	7.1	3.6
1979	100.00	55.4	10.7	3.0	3.9	11.8	3.6	1.6	7.0	3.0
1980	100.00	61.4	8.9	3.0	4.1	9.1	4.5	1.5	5.5	2.0
1981	100.00	63.4	8.7	3.5	3.9	8.7	4.4	1.2	4.5	1.7
1982	100.00	65.6	7.6	3.5	2.9	9.2	4.6	1.1	4.1	1.5
1983	100.00	64.2	6.8	4.5	3.1	9.5	4.8	1.2	4.3	1.5
1984	100.00	65.6	6.7	4.1	2.8	9.3	4.3	1.6	4.0	1.6

Fuente: Cuadro No. 4

* Véase descripción de la Rama Industrial en Anexo 1.

CUADRO 3-A
 EL SALVADOR
 VARIACION PROMEDIO DE LA ESTRUCTURA PORCENTUAL DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO INDUSTRIAL POR RAMA DE ACTIVIDAD SEGUN PRIORIDAD

RAMA	PERIODOS	1961	1966	1969	1979
		1966	1969	1979	1984
31	-	2.7	0.3	1.3	3.4
32	-	0.1	1.9	6.7	8.9
33		6.6	7.1	1.1	6.4
34		2.4	6.9	1.7	6.4
35		13.9	2.5	2.9	4.7
36		4.3	6.8	0.5	3.6
37		24.6	18.6	4.8	-
38		5.8	3.4	1.1	-10.6
39		0.8	15.5	2.1	-11.8

FUENTE: Cuadro #3

CUADRO #4
EL SALVADOR
VALOR AGREGADO POR RAMA INDUSTRIAL Y SU TASA PORCENTUAL
VARIACION ANUAL A PRECIOS CONSTANTES DE 1962
(EN MILLONES DE COLONES Y PORCENTAJES)

AÑOS	31	%	32	%	33	%	34	%	35	%	36	%
1960	124.1		38.3		3.3		4.2		8.0		8.6	
1961	123.1	- 8.0	52.5	3.7	3.5	0.6	5.3	2.6	11.0	3.7	8.2	00.5
1962	137.1	11.4	56.7	8.1	4.1	1.6	6.6	23.6	13.1	18.8	6.5	20.9
1963	140.5	2.5	62.5	10.2	3.5	-20.2	8.1	22.6	20.2	54.8	7.6	17.6
1964	145.6	3.6	70.5	12.8	6.3	92.6	10.7	32.5	29.3	44.6	9.4	23.5
1965	177.7	22.1	66.5	- 5.6	8.7	38.1	9.9	7.5	29.4	0.3	13.0	37.7
1966	182.4	2.7	84.6	27.3	8.1	6.8	10.2	2.8	35.6	21.5	17.3	32.9
1967	196.6	7.7	87.8	3.7	10.5	29.6	11.1	8.9	41.0	14.9	18.7	8.2
1968	208.6	6.1	80.7	- 8.1	12.2	15.8	13.1	18.6	44.6	8.6	16.4	- 13.7
1969	206.2	9.9	90.7	12.5	11.3	- 6.8	13.9	6.0	37.6	- 15.5	16.3	-
1970	218.2	5.8	86.2	- 4.9	12.7	11.7	15.8	13.3	43.2	14.7	15.1	- 7.2
1971	236.3	8.3	76.2	-11.6	9.7	-23.5	16.9	6.9	60.4	39.8	19.7	30.8
1972	242.3	2.6	82.0	5.7	9.3	4.2	16.5	- 1.9	63.5	5.2	22.7	15.4
1973	258.9	6.8	74.4	- 9.2	12.4	33.3	23.1	39.7	70.1	10.5	22.6	0.5
1974	292.9	12.7	71.7	- 3.7	8.2	-33.5	31.5	36.2	59.1	-15.7	26.7	18.1
1975	318.1	9.2	62.2	-13.2	12.3	50.2	19.4	-38.4	73.1	23.6	25.9	- 3.1
1976	340.0	6.9	69.7	12.2	14.8	20.0	23.4	20.9	79.4	8.6	26.0	0.6
1977	355.3	4.5	74.5	6.8	16.3	9.8	25.7	9.8	82.9	4.4	26.0	-
1978	370.8	4.4	77.4	3.9	17.3	6.6	27.2	5.5	87.2	5.2	27.1	4.1
1979	364.0	- 1.8	70.0	- 9.6	19.5	12.8	25.7	- 5.5	77.8	- 10.8	23.3	- 13.9
1980	359.6	- 1.2	52.3	-52.3	17.8	- 9.0	23.8	- 7.2	53.1	- 31.8	26.5	13.7
1981	333.0	- 7.4	45.8	-12.5	18.4	3.3	20.2	- 15.2	45.7	- 13.9	22.9	- 13.6
1982	315.5	- 5.3	36.4	-20.5	16.7	- 9.3	13.7	- 32.4	44.1	- 3.6	22.2	- 3.0
1983	315.1	- 0.1	33.4	- 8.3	22.1	32.5	15.3	11.7	46.8	6.2	23.5	5.8
1984(p)	325.9	3.4	33.1	- 0.8	20.4	- 7.5	13.9	- 9.1	46.3	- 1.1	21.4	- 9.1

FUENTE: REVISTA BANCO CENTRAL DE RESERVA
(P) CIFRAS PROVISIONALES

fección de vestuario. En igual forma ha sido afectada la industria del cuero y por lo consiguiente la de la tenería y la correspondiente producción de artículos de cuero. El fenómeno de la reducción sensible de la participación de la rama 32 dentro del PIBi total también ha sido motivada por el hecho de que se trata en igual forma de una rama que, no obstante caracterizarse por la vulnerabilidad mencionada, prácticamente ya gozaba de una posición competitiva antes de que se iniciara el proceso de industrialización del país y en consecuencia debió comprimir relativamente su participación ante el surgimiento de las actividades productivas de otras ramas que se encontraban en estado incipiente en dicha época.

Una rama que ha manifestado una tendencia de largo plazo de incrementar su participación es la de las industrias de madera y productos de madera, incluyendo muebles, que en los principios de la década de los sesenta aportaba menos del 2.0% del PIBi y representó el 3.7% en lo que va de esta década, no obstante los problemas experimentados en la actual crisis.

La rama de productos minerales no metálicos es otra que ha mantenido su posición en el largo plazo, prácticamente a un nivel ligeramente superior al 4.0%.

4. El Libre Comercio

Se entiende por libre comercio la supresión entre dos o más territorios aduaneros, de los derechos de aduana y otras

restricciones que perturban llevar a cabo el comercio completo entre ellos, con los productos originarios de los respectivos territorios. Lo anterior no implica que los territorios en cuestión adopten las mismas tarifas para las importaciones de productos procedentes de terceros países.

El Salvador ha tenido prácticas de libre comercio dentro del área centroamericana desde febrero de 1918, fecha en que se estableció la más antigua relación comercial de ese tipo en la región, con la firma del Tratado Bilateral de nuestro país con Honduras.^{14/} Este tratado se renegoció en 1957.

Otros Convenios Bilaterales suscritos por El Salvador con los países centroamericanos son los siguientes:

1951 : El Salvador-Nicaragua

1951 : El Salvador-Guatemala

1953 : El Salvador-Costa Rica

Después de las prácticas de carácter bilateral se suscribió, con fecha 10 de junio de 1958, el Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana por los cinco países del área, y el 13 de diciembre de 1960 se suscribió en Managua el Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

^{14/} Bolaños Santos, Eduardo. El Mercado Común Centroamericano. no. Serviprensa Centroamericana. Enero 1981.

Con el libre comercio se perseguía fomentar sustancialmente la ampliación de la demanda, especialmente de los bienes producidos por la industria manufacturera, con el propósito de lograr un desarrollo dinámico y sostenido del sector industrial, lo que a su vez conllevaría un mayor bienestar para toda la población en términos de generación de bienes y servicios, empleo e ingreso.

Tal como se expone en el acápite siguiente, relativo al régimen arancelario uniforme de la región, el sector industrial experimentó algunos cambios positivos, especialmente en los años iniciales del proceso integracionista.

5. El Arancel Aduanero Uniforme

El 10. de septiembre de 1959 se suscribió en San José, Costa Rica, el Convenio Centroamericano de Equiparación de gravámenes a la importación que puede abreviarse Arancel Aduanero Uniforme o Arancel Externo Común de la región. Con este instrumento se creó la base institucional para la puesta en marcha del Mercado Común Centroamericano, el cual comenzó a operar con la suscripción del Tratado General en 1960.

El citado Arancel se estableció con el propósito de que los cinco países del área diesen igual grado de protección arancelaria a sus sectores industriales respecto a terceros países. Es decir que lo esencial del instrumento consiste en

que todos aquellos bienes manufacturados que eran producidos - en condiciones más o menos adecuadas en el área no podían ser importados de terceros países, sino únicamente mediante el pago de impuestos arancelarios proteccionistas que incidían en una elevación de los precios de dichos artículos importados para disminuir su grado de competitividad.

Bajo el contexto del Tratado Multilateral de Libre Comercio, el Arancel Externo Común y los instrumentos de fomento -- fiscal a que se hace referencia en el apartado 2.1.1., el Producto Interno Bruto del país, tal como se aprecia en el cuadro 1, experimentó una tasa acumulativa anual de crecimiento real del orden del 6.2% entre 1961 y 1969, y la tasa correspondiente al PIB del sector industrial en el mismo período fue del 8.6%. El grado de industrialización del país, definido éste como la participación porcentual del PIB industrial respecto al PIB total, pasó del 15.3% en 1961 al 18.2% en 1969.

Respecto al intercambio comercial del país con Centroamérica, las exportaciones al área en 1961 alcanzaban las cifras de \$37.6 millones, llegando en 1969 a \$187.1 millones (cuadro 5), experimentando un crecimiento promedio anual del 22.2%.

En relación con las importaciones del área éstas aumentaron de \$36.7 millones en 1961 a \$150.6 millones en 1969, siendo su tasa de crecimiento promedio anual del 19.3%. En cuanto a las exportaciones totales del país, las efectuadas al área representaron el 12.6% en 1961, llegando en 1969 a una participa

CUADRO 5
 EL SALVADOR
 BALANZA COMERCIAL DE EL SALVADOR
 EN MILLONES DE COLONES A PRECIOS CORRIENTES)
 1961 - 1984

AÑOS	CENTRO AMERICA				TOTALES				
	EXPORTACIONES	IMPORTACIONES	SALDO	EXPORTACIONES	IMPORTACIONES	TOTAL	EXPORTACIONES	IMPORTACIONES	TOTAL
1961	37.6	36.7	0.9	297.7	271.8	26.0	1,408.5	252.4	252.4
1962	46.7	55.1	- 8.4	340.8	312.0	28.8	1,495.1	-211.6	-211.6
1963	75.6	69.8	5.8	384.6	379.4	5.2	1,794.7	7.2	7.2
1964	92.0	98.1	- 6.1	445.2	477.8	- 32.6	2,322.7	108.3	108.3
1965	113.5	106.0	7.5	471.8	501.4	- 29.6	2,568.4	-566.1	-566.1
1966	146.5	130.1	16.4	472.3	550.0	- 77.7	2,404.3	230.6	230.6
1967	197.9	136.3	61.6	518.1	559.8	- 41.7	2,684.0	279.6	279.6
1968	212.3	162.9	49.4	529.3	533.8	- 4.5	1,991.9	-469.5	-469.5
1969	187.1	150.6	36.5	505.3	523.1	- 17.9	2,461.5	-397.0	-397.0
1970	184.1	151.4	32.7	590.5	534.0	56.5	2,141.8	-390.4	-390.4
1971	202.4	159.0	43.4	608.0	618.6	- 10.6	1,838.3	2,228.7	2,228.7
1972	233.2	185.2	48.0	754.3	695.2	59.0	1,793.4	2,443.6	2,443.6
1973	283.0	231.0	52.0	896.0	934.4	- 38.4	1,156.2	252.4	252.4
1974	374.6	293.7	80.9	1,156.2	1,408.5	- 252.4	1,283.4	-211.6	-211.6
1975	354.4	342.0	12.4	1,283.4	1,495.1	- 211.6	1,801.8	7.2	7.2
1976	440.2	426.1	14.1	1,801.8	1,794.7	7.2	2,430.9	108.3	108.3
1977	529.1	527.1	2.0	2,430.9	2,322.7	108.3	2,002.4	-566.1	-566.1
1978	584.1	599.8	- 15.8	2,002.4	2,568.4	- 566.1	2,828.3	230.6	230.6
1979	666.5	642.4	24.1	2,828.3	2,597.7	230.6	2,684.0	279.6	279.6
1980	739.4	800.9	- 61.5	2,684.0	2,404.3	279.6	1,991.9	-469.5	-469.5
1981	516.2	762.1	-245.9	1,991.9	2,461.5	-469.5	1,744.8	-397.0	-397.0
1982	435.6	652.7	-216.5	1,744.8	2,141.8	-390.4	1,838.3	2,228.7	2,228.7
1983	419.9	583.9	-164.0	1,838.3	2,228.7	-390.4	1,793.4	2,443.6	2,443.6
1984 (p)	393.3	635.2	-241.9	1,793.4	2,443.6	-650.1			

Fuente: Revista del Banco Central de Reserva
) : Cifras provisionales

ción del 37.0%, acumulando un superávit de $\text{Q}163.6$ millones durante ese período. El cambio experimentado por las importaciones del área respecto a las importaciones totales fue de un -- 13.5% en 1961 al 28.8% en 1969.

Ya en 1969 las exportaciones realizadas al área comenzaron a declinar, bajando en un 11.9% respecto al año anterior. Esta situación fue el resultado del conflicto con Honduras, país -- con el cual se redujo el monto de nuestras exportaciones de -- $\text{Q}58.6$ millones en 1968 a $\text{Q}32.0$ millones en 1969, lo que significa una reducción de $\text{Q}26.6$ millones, cifra equivalente a la -- disminución experimentada en el valor total de las exportaciones del país en dicho año. Es decir que el año de 1969 marca -- un punto de quiebre dentro del desarrollo del libre comercio -- en el área, iniciándose en dicho año una etapa de estancamiento y crisis, que comienza con el rompimiento de las relaciones comerciales de El Salvador con Honduras. Esta última República emitió en 1971 un Decreto por medio del cual elimina sus prácticas de libre comercio con los países de la región. Esta situación sólo fue el inicio de una serie de restricciones al libre comercio, al fijarse cuotas de exportación para los textiles, calzado y vestuario a Guatemala y a El Salvador por parte de Nicaragua y Costa Rica.

Los problemas de la balanza de pagos, que se han agudizado en todos los países del área a partir de 1978, han incidido en que las restricciones al libre comercio no únicamente se multi

pliquen, sino que además se consoliden. En el período 1970-1979, aún cuando se mantiene para El Salvador un crecimiento en las exportaciones del área, dicho ritmo se redujo al 15.4% anual, superado por el ritmo de crecimiento de las importaciones, que fue 17.4% anual en el período.

Debe tenerse en cuenta que los graves problemas que se enfrentaron en el área en materia de libre comercio se deben --- principalmente a que en la práctica dicho esquema no contribuyó al logro de un vigoroso desarrollo industrial, por no haber sido complementado con programas y proyectos que guiaran al inversionista sobre la base de aprovechar un mercado ampliado y creciente. En efecto, cada país de la región adoptó medidas similares en cuanto a apoyar las mismas ramas industriales, surgiendo como resultado prácticas desleales al libre comercio y deterioro de las condiciones adecuadas de competitividad entre los países, llegándose hasta el extremo de establecer cuotas y de prohibir en algunos casos el intercambio de diversos artículos tales como los textiles, calzado, vestuario y otros. Tales medidas fueron adoptadas en forma casi forzosa debido a que cada país estaba produciendo prácticamente los mismos tipos de bienes.

A las dificultades ya mencionadas se sumaron las derivadas de las devaluaciones del Dólar norteamericano y del fuerte incremento de los precios de los hidrocarburos, fenómenos que ocurrieron en los primeros años de la década de los setentas y

que repercutieron en un encarecimiento de las importaciones de maquinaria, equipo, materias primas y demás insumos requeridos por las empresas manufactureras.

En lo que concierne al comercio de manufacturas de El Salvador con los demás países del área, este fue superavitario -- tradicionalmente hasta 1980, lo que indica que el país ha contado con algún grado relativamente superior que el de los demás países en materia de condiciones de competitividad de productos manufacturados.

De acuerdo con la información estadística disponible, la balanza comercial de bienes manufacturados de El Salvador con el resto de los demás países centroamericanos ha sido negativa todos los años del período 1981-1984, siendo de tal magnitud -- que el saldo acumulado de estos cuatro años es mayor en Q122.9 millones que el saldo positivo acumulado durante los once años del período 1970-1980.

En conclusión, el esquema de libre comercio, el de la protección arancelaria y el de la concesión de incentivos fiscales a la industria manufacturera no fueron suficientes para lograr el objetivo de desarrollo industrial que se pretendía, debido a que estas tres políticas no fueron complementadas con otras que las fortalecieran y que a su vez fuesen congruentes -- con un incremento de la demanda interna regional de manufacturas, con la creación de condiciones propicias para desarrollar la capacidad exportadora en el sector industrial y con la re --

ducción del grado de dependencia externa del mismo sector. Sobre esto último es necesario enfatizar que tuvo mucho que ver la influencia marcada de los intereses de los Estados Unidos, país que propugnó y presionó para crear las condiciones del modelo de integración económica ^{15/}, que abriera las puertas a la inversión extranjera, sobre todo norteamericana, por medio de las transnacionales. Estas aprovecharon para su beneficio ciertas ventajas, entre las que estaban el esquema de protección arancelaria, el de la incentivación fiscal, el mercado ampliado regional y el cautiverio del mismo. Este fue el marco dentro del cual los intereses foráneos determinaron la caracterización del modelo adoptado.

6. Otros Aspectos

Adicionalmente a los análisis ya expuestos, cabe hacer referencia a otros aspectos que guardan relación con la caracterización del proceso industrial del país dentro del marco de la integración regional y en el plano internacional en general.

^{15/} Dependencia y Subdesarrollo en el proceso de Integración Centroamericana. Separata impresa en mimeógrafo, Central de Apuntes, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de El Salvador. Noviembre de 1977.

Comportamiento de las exportaciones de manufacturas

Siendo uno de los objetivos fundamentales de cualquier proceso de desarrollo industrial el fomento de las exportaciones de manufacturas, es del caso señalar la participación de la actividad exportadora en dicho sector dentro de algunas variables relevantes del sistema económico, tal como el producto interno bruto industrial, las exportaciones totales del país, -- las exportaciones de manufacturas a Centroamérica y al resto del mundo y otras. En relación con la proporción que representa el valor de las exportaciones de manufacturas respecto al producto interno bruto industrial, se tiene (ver cuadro 6) que dicho coeficiente $\frac{Xi}{PTBi}$ ^{16/} varió de 27.6% en 1961 a 79.2% en 1975, declinando gradualmente en los años siguientes, para llegar al 39.4% en 1983.

Se considera que la razón fundamental por la cual este coeeficiente es extremadamente elevado en la mayor parte de casos, consiste en que el intercambio de productos manufacturados dentro del área incide de tal manera en la demanda interna de dichos bienes, que el consumidor centroamericano tiene predispo-

^{16/} $\frac{Xi}{PTBi}$ = Cociente del valor total de las exportaciones de manufacturas dividido por Producto Interno Bruto Industrial.

CUADRO No. 6
EL SALVADOR
RELACIONES DE LAS EXPORTACIONES INDUSTRIALES
TOTALES Y POR DESTINO RESPECTO A LAS
EXPORTACIONES TOTALES Y POR DESTINO.

AÑOS	$\frac{X_i}{\text{PIBi}}$	$\frac{X_i}{X}$	$\frac{X_{iCA}}{X}$	$\frac{X_{iCA}}{XCA}$	$\frac{X_{iRM}}{XRM}$
1961	27.6	20.7	10.1	79.8	12.1
1962	38.5	27.3	12.1	88.4	17.6
1963	34.8	24.2	17.7	90.1	8.1
1964	36.8	25.3	19.4	93.7	7.5
1965	36.8	27.5	22.6	94.0	6.4
1966	44.7	37.6	28.8	92.6	12.8
1967	49.7	40.5	34.2	89.5	10.2
1968	55.8	47.2	38.2	95.2	15.1
1969	49.3	45.5	35.2	95.2	16.3
1970	45.4	37.2	29.5	94.6	17.2
1971	50.1	42.0	31.8	95.5	15.3
1972	57.1	42.6	29.3	94.7	19.2
1973	66.0	45.0	30.7	97.2	20.9
1974	76.8	47.0	31.8	98.1	22.5
1975	79.2	51.3	26.9	97.6	33.7
1976	71.6	37.1	23.7	97.0	17.7
1977	67.5	29.0	21.4	98.3	9.8
1978	63.3	38.1	28.6	98.0	13.3
1979	66.0	31.2	22.9	98.5	10.8
1980	65.4	32.6	25.8	93.7	9.4
1981	49.9	34.1	24.8	94.1	13.1
1982	43.4	34.3	24.1	96.7	13.6
1983(p)	39.4	33.7	21.4	93.4	16.0

Fuente: Cuadros 8 y 9

(p) : Cifras provisionales

X : Exportaciones totales

X_i : Exportaciones industriales totales

X_{iCA} : Exportaciones industriales totales a Centroamérica

X_{iRM} : Exportaciones industriales totales al resto del mundo.

PIBi : Producto Interno Bruto Industrial.

CUADRO No. 7
EL SALVADOR
RELACION DE LAS EXPORTACIONES INDUSTRIALES POR DESTINO RESPECTO A LAS EXPORTACIONES INDUSTRIALES TOTALES.

AÑOS	$\frac{XiCA}{Xi}$	$\frac{XiRM}{Xi}$
1961	48.7	51.3
1962	44.4	55.6
1963	73.1	26.9
1964	76.5	23.5
1965	82.3	17.7
1966	76.5	23.5
1967	84.4	15.6
1968	80.8	19.2
1969	77.4	26.6
1970	79.2	20.8
1971	75.6	24.4
1972	68.8	31.2
1973	68.2	31.8
1974	67.7	32.3
1975	52.5	47.5
1976	63.9	36.1
1977	73.7	26.3
1978	75.2	24.8
1979	73.4	26.6
1980	79.1	20.6
1981	71.6	28.4
1982	70.3	29.7
1983(p)	63.4	36.6

Fuente: Elaborado en base a información de Indicadores Económicos y Sociales, MIPLAN

(p) : Cifras provisionales

XiCA : Exportaciones industriales a Centroamérica

XiRM : Exportaciones industriales al resto del mundo

Xi : Exportaciones industriales totales.

CUADRO 8
EL SALVADOR

EXPORTACIONES TOTALES A CENTROAMERICA Y AL RESTO DEL MUNDO
(En Millones de Colones)

AÑOS	EXPORTACIONES TOTALES	A CENTRO AMERICA	AL RESTO DEL MUNDO
1961	297.7	37.6	260.1
1962	340.8	46.7	294.1
1963	384.6	75.6	309.0
1964	445.2	92.0	353.2
1965	471.8	113.5	358.3
1966	472.3	146.5	325.8
1967	518.1	197.9	320.2
1968	529.3	212.3	317.0
1969	505.3	187.1	318.2
1970	590.5	184.1	406.4
1971	608.0	202.4	405.6
1972	754.3	233.2	521.1
1973	895.7	283.0	612.7
1974	1.156.2	374.6	781.6
1975	1.283.4	354.4	929.0
1976	1.801.8	440.2	1.361.6
1977	2.431.9	529.1	1.902.8
1978	2.002.4	584.5	1.417.9
1979	2.828.3	658.9	2.169.4
1980	2.684.0	739.4	1.944.6
1981	1.991.9	516.2	1.475.7
1982	1.748.6	435.6	1.313.0
1983	1.894.6	411.5	1.483.1
1984	1.793.4(P)	393.3(P)	1.400.1

Fuente: Revista Mensual Banco Central de Reserva
(P) : Cifras Provisionales

CUADRO No. 9
EL SALVADOR
VALOR DE LAS EXPORTACIONES E IMPORTACIONES TOTALES A
CENTRO AMERICA Y AL RESTO DEL MUNDO.- POR ORIGEN DE-
LA ACTIVIDAD (CIU).

(Millones de colones)

Años	Exportaciones		R.M.	Importaciones		Saldo	
	Totales	C.A.		Totales	C.A.	Totales	C.A.
1961	61.6	30.0	31.6	243.5	20.2	181.9	9.8
1962	93.0	41.3	51.7	273.9	29.3	180.9	12.0
1963	93.1	68.1	25.6	322.1	43.0	229.0	25.1
1964	112.6	86.2	26.4	411.1	67.5	298.5	18.7
1965	129.6	106.7	22.9	434.0	72.8	304.4	33.9
1966	177.4	135.7	41.7	483.3	101.5	305.9	34.2
1967	209.9	177.2	32.7	496.3	110.1	286.4	67.1
1968	250.0	202.1	47.9	459.1	128.3	209.1	73.8
1969	230.0	178.1	51.9	467.5	127.1	237.5	51.0
1970	219.9	174.2	45.7	494.2	135.7	274.3	38.5
1971	255.3	193.2	62.1	564.0	149.4	308.7	43.8
1972	321.1	220.8	100.3	644.2	178.8	323.1	42.0
1973	403.2	275.0	128.2	819.3	218.5	416.1	56.5
1974	543.0	367.5	175.5	1.217.3	280.9	674.3	86.6
1975	658.7	345.8	312.9	1.286.7	323.9	628.0	21.9
1976	667.8	427.1	240.7	1.581.0	395.3	913.2	31.8
1977	706.2	520.3	185.9	2.039.6	490.6	1.333.4	29.7
1978	762.0	573.1	188.9	2.231.1	557.7	1.469.1	15.4
1979	883.3	648.7	234.6	2.168.1	579.4	1.284.8	69.3
1980	875.9	693.1	182.8	1.809.7	671.9	933.8	21.2
1981	678.5	485.7	192.8	1.895.6	618.1	1.217.1	-132.4
1982	599.3	421.2	178.1	591.5	533.2	992.2	-112.0
1983	618.8	392.2	226.6	1.700.2	490.4	1.081.4	-98.2
1984	1.537.7	391.0	1.146.7	2.487.1	628.0	949.4	-237.0

Fuente: Indicadores Económicos y Sociales

MIPLAN.

(p) : Cifras provisionales

sición psicológica de adquirir en gran medida bienes manufacturados en el área y los de fuera de ella con preferencia de los que no son originarios de su propio país. En 1983 se observa una fuerte disminución del citado coeficiente, fenómeno que se debió a los problemas de pagos surgidos entre los países del área y que provocaron una sensible contracción del intercambio-comercial regional. Esta consideración se hace más evidente al observar en el cuadro 6, la relación entre el valor de las exportaciones de manufacturas a Centroamérica y las exportaciones totales a la misma, que indica que prácticamente la demanda regional de los productos del país está constituida casi únicamente por artículos manufacturados. Tal comportamiento es completamente opuesto a la relación entre el valor de las exportaciones de manufacturas y el de las exportaciones totales, ambos al resto del mundo, ya que en este caso se trata casi únicamente de bienes primarios; es decir, que las exportaciones de manufacturas al resto del mundo no juegan un papel beligerante. Esto último se debe a que nuestro sector manufacturero no ha sido capaz de desarrollarse lo suficiente como para poder penetrar al plano de la competencia internacional.

Si se relaciona el valor de las exportaciones de bienes manufacturados con el valor de las exportaciones totales, el coeficiente sube aceleradamente durante todos los años sesenta, de 20.7% en 1961 a 45.5% en 1969, para luego mostrar un comportamiento errático, pero de un orden mayor de 40% entre 1971 -

y 1974, alcanzando un punto máximo de 51.3% en 1975 y declinando vertiginosamente durante los años restantes hasta 1983, cuyo nivel es del 33.7%.

La disminución de la capacidad exportadora de bienes manufacturados está asociada directamente a la tendencia de la elevación de los precios de los insumos importados y de la crisis sociopolítica que el país enfrenta desde 1979.

La relación entre el valor de las exportaciones industriales a Centroamérica y el valor de las exportaciones totales subió del 10.1% al 38.2% entre 1961 y 1968 y comenzó a descender desde 1969, llegando al orden del 21.4% en 1983. Estas variaciones de carácter declinante se vinculan estrechamente a los problemas del intercambio entre los países de la región, que incluyen aspectos cambiarios, competitividad en los mismos tipos de productos y otros fenómenos derivados de la caída del poder adquisitivo del consumidor centroamericano.

Factores Tecnológicos

En lo referente a la transferencia de tecnología extranjera para el sector industrial del país, es del caso hacer referencia que los términos de negociación correspondientes han sido por lo general lesivos a los intereses nacionales, afectando los costos de producción y provocando remesas de divisas en concepto de regalías por el uso de marcas y de pagos de servicios técnicos establecidos en los contratos.

Otro fenómeno vinculado a los aspectos tecnológicos ha sido el de la transnacionalización del proceso de industrialización en varias ramas de actividad. Las empresas transnacionales que establecieron plantas en el área aprovecharon no solamente lo referente a la negociación de la transferencia tecnológica, sino también el mercado ampliado de la región y los esquemas de proteccionismo arancelario e incentivación fiscal, dando lugar a que las ventajas o efectos positivos inherentes a la actividad manufacturera fuesen concentrados por compañías extranjeras y no por las economías nacionales de los países -- del área.

Vinculada a la importación de tecnología surgió además una proliferación de empresas ensambladoras de productos electrónicos, diluidoras de componentes químicos, maquiladoras, etc., cuyo valor agregado de origen nacional ha sido de muy escasa magnitud, pero que han gozado de amplios beneficios fiscales y de un elevado proteccionismo debido a que se degeneró el espíritu de los instrumentos legales en que se amparaban para gozar de ese tratamiento, repercutiendo tal situación en que el atractivo de invertir fuese mayor para esas actividades que para la manufactura de productos con mayor valor agregado. Este fenómeno fue acompañado de un descuido evidente en el control de la calidad de los productos obtenidos en las citadas empresas, por lo que el cautiverio del mercado regional vino a

afectar aún más al consumidor final de esos bienes, que se vio obligado a pagar precios cada vez más elevados por artículos de baja calidad.

CAPITULO II

CARACTERIZACION DE LA POLITICA ARANCELARIA VIGENTE HASTA 1985 Y DE LA NUEVA POLITICA ARANCELARIA.

1. La política arancelaria vigente hasta 1985.

1.1. Antecedentes

Al iniciarse en El Salvador el proceso de industrialización, durante la década 1950-1960, el sector privado plantea al Gobierno que implemente medidas proteccionistas y que libere de aforos la importación de materias primas industriales. Todo lo anterior se gestionó con la finalidad de asegurar la demanda de sus productos, mejorar la calidad de los mismos y reducir los costos de producción.

Las industrias de esa época no producían en condiciones adecuadas de calidad y precio, situación que motivó la demanda de que el Estado adoptara y pusiera en ejecución las referidas políticas. Una vez puestas en práctica la protección industrial y las exoneraciones arancelarias a la importación de insumos, y aprovechando los excedentes generados por el sector exportador, surgieron las primeras plantas industriales con un grado tecnológico relativamente avanzado. Entre estas plantas se destacaron las productoras de cemento, café soluble, calzado y textiles.

La tarifa de aforos, que tenía como base la nomenclatura - de Bruselas de 1913, estuvo vigente en el país hasta 1953, año en que fue sustituida por la NAUCA I. Aquella tarifa presenta ba una serie de deficiencias técnicas, entre las cuales estaba el hecho de que prevalecía el aforo específico sobre el ad-va- lorem, disminuyendo este último a medida que aumentaba el pre- cio de los artículos importados. Varios años antes de que en - trara en vigencia la NAUCA I, y teniendo en cuenta que la in - dustria textil nacional no tenía la protección adecuada, se -- elevaron las tarifas de doce partidas arancelarias de texti -- les, especialmente para los tejidos de algodón. Sin embargo, - no obstante esta protección, la demanda interna por textiles - de origen nacional no aumentó, probablemente porque la pobla - ción usuaria de tejidos importados continuó demandando dichos - bienes aún a precios mayores, sin haberse desplazado a consu - mir los de origen nacional. Mientras tanto, los tratados bila - terales de libre comercio que se suscribieron entre los países del área y las medidas de política industrial diferentes adop - tadas por cada país, provocaron desequilibrios en materia de desarrollo industrial en la región, fenómeno que se asocia al hecho natural de que las inversiones en ese sector fueron a -- traídas por los países que ofrecían mayores incentivos y esta - blecían menores controles.

1.2. Orígenes

Luego de la suscripción del Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica y del Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración, efectuada en Tegucigalpa, Honduras, el 10 de junio de 1958, el libre comercio se extendió entre los cinco países del área, constituyéndose así la zona centroamericana de libre comercio, que originalmente funcionó únicamente para una lista de mercancías sujetas a dicho esquema.

En el Tratado Multilateral mencionado quedó establecido - el compromiso de los países suscriptores de equiparar los gravámenes a las importaciones procedentes de fuera de la región, de los productos objeto de libre intercambio, así como también de las materias primas, componentes y envases requeridos para la fabricación de dichos productos.

1.3. Evolución

El proceso de integración económica centroamericana requería de una política arancelaria que diera consistencia y fortaleciera el mercado común entre los 5 países, con lo que se perseguía la protección de las actividades productivas, especialmente la industria manufacturera, y la sustitución de importaciones procedentes de terceros países.

Los aforos serían moderados para los insumos o componentes importados que fuesen necesarios para los procesos produc-

tivos, mientras éstos no se produjeran en el área en condiciones adecuadas y serían elevados para todo tipo de bienes primarios, intermedios y finales que sí se producían adecuadamente. En efecto, el objetivo del aforo era fomentar la producción interna, especialmente la manufacturera, a través de una fuerte protección arancelaria que hiciera menos competitivos los productos importados de fuera del área.

El sistema arancelario de doble columna contenido en la -- NAUCA I (impuestos específicos y ad-valorem) ^{1/} contribuyó a superar algunos de los problemas que se enfrentaban con el sistema anterior.

La equiparación arancelaria regional se dio en una forma progresiva, estableciéndose y ampliándose continuamente la lista de productos equiparados. Los productos no incluidos en las listas iniciales se fueron incorporando gradualmente al arancel común, una vez que los países fueron subsanando las dificultades que tenían para tal equiparación.

Originalmente, en el convenio de la equiparación arancelaria, únicamente se cubrió el 17% del total de rubros de la --

1/ El impuesto específico consiste en una carga aplicada al peso en kilogramos del producto; el impuesto ad-valorem se determina por una tasa porcentual aplicada al valor CIF de la mercancía importada.

NAUCA I, quedando establecido el compromiso de continuar la -- equiparación de nuevos rubros atendiendo el siguiente orden de prioridad: a) los productos objeto de libre comercio de conformidad a los tratados bilaterales entre los países; b) las manufacturas del área; c) los productos importados susceptibles de ser sustituidos a corto plazo por artículos del área; d) las materias primas, los productos intermedios y envases para la actividad productiva.

Por sucesivos protocolos al convenio (nueve en total) ^{2/} se logró equiparar hasta el 98% de los rubros de la NAUCA I, quedando pendientes algunos productos que fueran de interés particular para cada país, con propósitos fiscales o de balanza de pagos, tales como los energéticos, vehículos automotores y otros.

Con el propósito de establecer las normas que servirían de base para dar un tratamiento uniforme a las importaciones de bienes bajo el sistema establecido por la NAUCA I, se suscribió en Guatemala el 13 de diciembre de 1963 el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), el cual entró en vigencia el 6 de febrero de 1965 ^{3/}, una vez que fue depositado el tercer-

^{2/} El último de dichos protocolos se suscribió en San Salvador, el 5 de noviembre de 1965.

^{3/} Bolaños Santos, Eduardo. El Mercado Común Centroamericano. Serviprensa Centroamericana. Enero 1981.

instrumento de ratificación ante la ODECA por parte del tercer país suscriptor de dicho instrumento 4/.

El CAUCA establece las disposiciones básicas para la organización de los servicios aduaneros de los 5 países y la regulación de su administración, conforme a los requerimientos del Mercado Común y de la Unión Aduanera. El último país que hizo el depósito del instrumento de ratificación del CAUCA fue El Salvador, el 14 de junio de 1967; sin embargo, éste no entró en vigencia, por contravenir nuestra legislación interna.

El Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA) es otro de los instrumentos que conformaban la anterior política arancelaria y reglamentaba las disposiciones del CAUCA; sin embargo tal instrumento no fue aprobado por El Salvador.

Una de las deficiencias de este esquema consistió en su poca o nula flexibilidad para la modificación de los aranceles, debido a los trámites engorrosos que debían seguirse para ello. Estos trámites se iniciaban con la aprobación previa del Consejo Económico Centroamericano, y los Protocolos en que se establecían los gravámenes renegociados tenían que ser sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo y a la ratificación --

4/ Costa Rica fue el tercer país que depositó el documento de ratificación el 28 de enero de 1965.

del Poder Legislativo en los países miembros. Luego deberían ser depositados en la ODECA, siendo necesario que tal depósito se hiciera por lo menos por 3 de dichos países para que las modificaciones entraran en vigor.

Todas estas dificultades obligaron a plantear en 1967, en ocasión de la Primera Reunión Conjunta del Consejo Económico, el Consejo Monetario y los Ministros de Hacienda de Centroamérica, la necesidad de revisar dichos instrumentos. Como resultado de esa reunión se recomendó al Consejo Económico la suscripción de un Protocolo en que se facilitara a los Gobiernos o al Consejo Económico las modificaciones pertinentes de los aforos sin que éstas fueran sometidas a la ratificación legislativa.

Otro aspecto importante dentro de la evolución de la política arancelaria fue la modificación de la estructura tributaria provocada por la aplicación de diversos recargos adicionales a la importación de mercancías, tales como los selectivos al consumo que se empezó a aplicar en el país a partir del 23 de agosto de 1974 ^{5/}, y el impuesto de estabilización económica que fue puesto en vigencia a partir del 30 de octubre de 1968 y que caducó a la entrada en vigencia de la nueva política arancelaria.

^{5/} Diario Oficial 155, Tomo 244 del 23 de agosto de 1974.

1.4. Elementos y Estructura

Dentro de los elementos de la política arancelaria que estuvo vigente hasta 1985 se tienen nomenclatura y la tarifa. La primera tomó como base el esquema general de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI), la cual está fundamentada más que todo en consideraciones de carácter estadístico y en menor medida de tipo económico. En dicha nomenclatura se agrupan las mercancías en Capítulos, según la naturaleza u origen de la materia prima de que han sido elaboradas. Estos a su vez se subdividen en secciones según el grado de transformación o uso a que están destinadas las mercancías. La clasificación en Capítulos comprende 10 secciones cada uno y responde a los tres reinos de la naturaleza, en el orden siguiente: animal, vegetal y mineral.

Esta nomenclatura es la base del Arancel Uniforme Centroamericano que estuvo vigente en toda el área desde el 1o. de septiembre de 1959 hasta el 31 de diciembre de 1985. La conformación de la NAUCA I fue determinada tomando en consideración que sus diferentes partidas fueran de interés común para los países que la adoptaron y que existiera un alto grado de comparabilidad para fines estadísticos. Asimismo, se dejó en libertad a cada uno de los países para que hicieran las subdivisiones que consideraran oportunas de acuerdo a sus necesidades y conveniencias. A pesar de los cambios tecnológicos que se vi-

nieron experimentando durante la vigencia de la NAUCA I, ésta no fue objeto de revisión o adecuación a tales cambios, situación que la volvía cada vez más un instrumento obsoleto.

La uniformidad de las tarifas era necesaria para poner a cada uno de los países en igualdad de condiciones de competitividad y evitar cualquier práctica de comercio desleal entre ellos. Por tal razón, la estructura arancelaria tuvo como fundamento la NAUCA I, y el establecimiento de los derechos aduaneros regionales fue el resultado de la equiparación de los gravámenes a la importación. La citada estructura adoptó el sistema mixto de impuestos, específicos y ad-valorem, y en casos especiales únicamente se estableció el impuesto ad-valorem. Entre estos casos se puede citar la mayor parte de los bienes de capital, en los cuales el peso elevado podría haber afectado negativamente su importación debido a que los impuestos específicos correspondientes hubieran sido demasiado altos.

1.5. Protección Arancelaria Nominal y Efectiva.

El desarrollo de las diferentes actividades económicas fue planteado con el apoyo de diversos instrumentos de política económica. Específicamente para el caso del desarrollo industrial los países adoptaron medidas arancelarias proteccionistas, que inciden directamente en elevar el precio de los pro -

ductos importados. La aplicación de estos impuestos ejerció efectos sobre productores y consumidores, aumentando la producción nacional, disminuyendo el consumo de los bienes importados y aumentando el consumo de los bienes producidos internamente.

La protección arancelaria puede ser nominal y efectiva. La protección nominal se define como el exceso porcentual del precio interno respecto al precio del mercado internacional, como resultado de aplicar medidas proteccionistas. Si no existen otras medidas protectoras y los aranceles no vuelven prohibitiva la importación de una mercancía, el precio interno de las mercancías nacionales de igual calidad que las importadas será igual al precio CIF de la importación más el arancel.

La protección efectiva expresa el margen de la tarifa arancelaria sobre el valor agregado en el proceso productivo, o sea el grado de protección que se otorga a un proceso particular de producción. La protección efectiva se mide por el incremento relativo que ésta ocasiona en el valor agregado de la actividad protegida. Por tanto, es la relación porcentual entre el subsidio ^{6/} implícito en la protección y el valor agregado sin protección.

^{6/} Noriega Morales, Manuel. Bases para la adopción de una nueva política arancelaria centroamericana. Colección cuadernos de la SIECA, volumen 3. Octubre-Diciembre 1976.

La tasa de protección nominal, se refiere al producto y afecta las decisiones de los consumidores; mientras la tasa efectiva, indica los efectos conjuntos de los aranceles que gravan tanto al producto como a los insumos correspondientes sobre las actividades manufactureras, e influye sobre las preferencias del productor. De este modo, la tasa de protección efectiva afecta las decisiones de los productores y en consecuencia, la asignación de recursos entre las diferentes actividades económicas.

De acuerdo con estas denominaciones, la protección nominal está representada por el impuesto fijado a la importación de las distintas mercancías.

En cuanto a la protección efectiva, ésta es integral para todo el proceso productivo, y se determina por una combinación de tarifas entre los bienes finales y los insumos; así como de coeficientes de valor agregado y de insumos.

Una forma sencilla de determinar la protección efectiva es mediante la aplicación de la siguiente fórmula ^{7/}:

^{7/} Op.cit., página 59

$$Pe = \frac{VA_t - VA}{VA} \times 100, \text{ de donde:}$$

Pe = Protección efectiva

VA_t = Valor agregado afectado por aranceles

VA = Valor agregado sin aranceles

En el siguiente cuadro se presentan cinco situaciones hipotéticas, siendo las variables a considerar el valor bruto del producto (VPB), el valor agregado (VA) y los insumos (IS).

Situaciones Hipotéticas
sobre protección efectiva.

Situaciones	VARIABLES			CASOS
	VPB	=	VA + IS	
0	100		20 80	Sin recargo (situación original).
1a.	110		30 80	Con recargo del 10% al producto final.
2a.	110		22 88	Con impuesto del 10% al producto final y a los insumos
3a.	100		12 88	Con impuesto del 10% sobre los insumos
4a.	110		26 84	Con impuesto del 10% para producto final y 5% para los insumos

Las cifras del cuadro y el análisis que a continuación se presenta se basan en varios supuestos de los cuales cabe citar los siguientes:

- 1) Los productos originarios del país son idénticos a los importados, de tal manera que al consumidor le son indiferentes.
- 2) La igualdad $VBP=VA + IS$ es únicamente indicativa en el caso de que se establezcan aranceles de importación al valor del producto y a los insumos, permitiendo la especulación de los productores locales con incidencia en el valor agregado.

En la situación original 0 se presenta el valor del producto sin recargos arancelarios y se tiene $VBP = VA + IS$ -----
(100 = 20 + 80). Esta es la base para el análisis de cada una de las restantes situaciones.

1a. Situación: Si se establece una tarifa del 10% a la importación del producto final (VBP), el precio del mismo se elevaría a 110 y el incremento respectivo es absorbido únicamente por el valor agregado, ya que los insumos no tienen por qué ser afectados, excepto si la tarifa arancelaria se aplicara a éstos.

En este caso el incremento al valor agregado sería del ---
50%, al pasar de 20 a 30, siendo dicho porcentaje la protección efectiva, que se determina aplicando la fórmula indicada:

$$Pe = \frac{VA_t - VA}{VA} \times 100$$

$$Pe = \frac{30 - 20}{20} \times 100 = 50\%$$

2a. Situación: Si en forma simultánea se aplica una tarifa del 10% al producto final y a los insumos, el valor del producto se eleva a 110 y el costo de los insumos a 88. En este caso el VA sube a 22 para mantener la igualdad, y la protección efectiva para el producto nacional es de 10%; $Pe = \frac{22-20}{20} \times 100 = 10\%$.

3a. Situación: Si se estableciera una tarifa arancelaria del 10% únicamente para los insumos, la protección efectiva a la producción nacional sería negativa, ya que el valor de SI ascendería a 88, mientras que el VBP no ha sido afectado por los aranceles, y para mantener la igualdad el VA se reduciría a 12, incidiendo negativamente en las utilidades y demás componentes de dicho valor; $Pe = \frac{12-20}{20} \times 100 = -40\%$

4a. Situación: Sería irracional pensar que la tarifa arancelaria sea la misma tanto para el producto final como para los insumos, porque no tendría sentido producir internamente los bienes finales en cuestión. En consecuencia se hace necesario determinar los niveles arancelarios que deben aplicarse al producto final y a los insumos importados para lograr la protección efectiva adecuada, lo que a su vez exige garantizar la

eficiencia productiva y el uso conveniente de dicha protección que beneficie especialmente a los consumidores. Este beneficio se lograría si se tiene en cuenta que el término eficiencia se refiere a que los empresarios optimizan el uso de los recursos, elevando los niveles de productividad, reduciendo sus costos unitarios de producción, lo que les permitiría ofrecer el producto a precios más razonables para el consumidor.

Para su determinación se puede proceder de la siguiente manera, que está reflejada en la 4a. situación la cual podría -- considerarse como la más conveniente para el sistema económico en vista de que plantea una protección efectiva que induciría a los inversionistas locales a producir internamente el bien protegido. Se partió de la aplicación simultánea de un arancel tanto al producto final como a los insumos, del 10% y 5% respectivamente. La ecuación final resultante es:

$$110 = 26 + 84$$

La protección efectiva es:

$$Pe = \frac{26 - 20}{20} \times 100 = 30\%$$

A partir de la situación inicial se puede también obtener la protección efectiva aplicando la siguiente fórmula, que es la recomendada por los técnicos que formularon la nueva política arancelaria:

$$G_j = \frac{t_j - t_i (1 - V_j/P_j)}{V_j/P_j} \times 100$$

De donde:

G_j = Protección efectiva

t_j = Tarifa de bienes finales

t_i = Tarifa de insumos

V_j = Valor agregado de los bienes

P_j = Valor bruto de la producción

En el ejemplo: $t_j = 10\%$; $P_j = 100$; $t_i = 0.05$; $V_j = 20$;

$$G_j = \frac{0.10 - 0.05 (1 - 20/100)}{20/100} \times 100 = 30\%$$

De los resultados obtenidos se puede deducir que la tasa de protección efectiva guardará el siguiente comportamiento:

- a) Cuanto mayor sea la tarifa del bien final mayor será el grado de protección;
- b) En la medida que aumenta la tarifa de los insumos menor será el grado de protección.

1.6. Recaudaciones por concepto de impuestos a las importaciones y sacrificio fiscal

1.6.1 Recaudaciones

Los impuestos a la importación tienen un doble propósito: proteger la producción nacional de bienes, especialmente los de la industria manufacturera, y recaudar ingresos para financiar el gasto público.

Los ingresos provenientes de las importaciones han muestra-

CUADRO No. 10
INGRESOS DEL GOBIERNO
(MILLONES DE COLONES Y PORCENTAJES)

AÑOS	INGRESOS				IMPORTACION DE MERCANCIAS
	TOTALES	%	POR IMPORT.	%	
1979	1.541.0	100.00	178.3	11.6	2.597.7
1980	1.376.3	100.00	98.5	12.6	2.404.3
1981	1.740.4	100.00	86.9	5.0	2.461.5
1982	1.730.9	100.00	79.4	4.6	2.141.9
1983	1.723.3	100.00	89.5	5.2	2.228.7
1984	2.817.7	100.00	125.2	4.4	2.443.6
1985	2.391.0	100.00	170.3	7.1	*

Fuente: Revista Mensual Banco Central de Reserva.

* Cifras no disponibles.

do en el país una tendencia decreciente, tanto en valores absolutos como relativos, pasando de \$178.3 millones, y con una participación del 11.6% dentro de los ingresos totales del Gobierno Central en 1979, a \$170.3 millones y una participación del 7.1% en 1985 (ver cuadro 10). En ese cuadro se observa que los ingresos fiscales provenientes de las importaciones mostraron una tendencia descendente hasta 1982, a una tasa promedio anual del 23.6%. En los años siguientes hasta 1985, los ingresos provenientes de las importaciones crecieron a una tasa promedio del 28.9%. En cuanto a las importaciones totales, éstas decrecieron a una tasa promedio anual en el período, del 6.2%, no guardando una relación respecto a la disminución de los ingresos provenientes de las mismas.

Lo anterior tiene su origen en la política de prohibición de importación de artículos no esenciales, la cual influyó fuertemente en nuestra estructura de importaciones, trayendo como consecuencia una reducción de los ingresos fiscales provenientes de tal fuente. Esta política se comenzó a aplicar a partir del 10 de noviembre de 1980 ^{8/} y que ha sido objeto de

^{8/} ACUERDO #927 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 1980, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No.241, TOMO 269 DEL 10 DEL MISMO MES Y AÑO. EL ACUERDO ANTERIOR FUE PRORROGADO EN FORMA COMPLETA HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 1983, SEGUN EL ACUERDO No.343 DE FECHA 1o. DE ABRIL DE 1982, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No.64, TOMO 275 DEL 1o. DEL MISMO MES Y AÑO. A PARTIR DEL 31 DE AGOSTO DE 1983, EN QUE FUE EMITIDO EL ACUERDO No.1058, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1983, SE ESTABLECE NUEVAMENTE LA PROHIBICION, PRORROGANDOSE HASTA EL 20 DE ENERO DE 1986, PERO UNICAMENTE PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE CARRETERA, AERONAVES, BARCOS Y BOTES. TAL PROHIBICION FUE ESTABLECIDA NUEVAMENTE Y EN FORMA GENERAL A PARTIR DEL 24 DE ENERO DE 1986 EN QUE SE EMITE EL ACUERDO No.31, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No.15, TOMO 290, DE LA MISMA FECHA, PRORROGANDOSE NUEVAMENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1987, SEGUN ACUERDO No.1322 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1986, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No.241, TOMO 293 DEL 24 DEL MISMO MES Y AÑO.

varias prórrogas y modificaciones.

1.6.2. Sacrificio Fiscal

En el cuadro 11 se presentan las exoneraciones otorgadas - al sector industrial, que comprenden la exención de impuestos - sobre maquinaria, equipo e insumos, como también la exone- - - - - ración del impuesto de estabilización económica (30%) para la importación de tales bienes.

En la realidad los incentivos fiscales, junto con la pro - tección arancelaria, crearon un mercado cautivo para la indus - tria nacional, alterándose de este modo los objetivos de desa - rrollo económico implícitos teóricamente en estas políticas.

De este modo nuestra industria fue ubicada en una posición privilegiada respecto a la producción extranjera, que le permiti ó lograr los márgenes de rentabilidad deseados en base a una competencia determinada por el lado de los precios y no en base a una mejor eficiencia (reducción de costos) para competir tanto a nivel nacional y lograr una posición en el mercado internacional.

Durante el período 1979-1983 el Estado dejó de percibir -- por exoneraciones otorgadas al sector industrial la cantidad - de \$433,119,000.00, representando un promedio anual de - - - - - \$86,623,800.00 millones. Estas exoneraciones significaron el - 6.2% del Producto Interno Bruto Industrial a precios corrien - tes, es decir que por cada colón de producto generado el Esta-

VALOR DE LAS IMPORTACIONES DE MATERIAS PRIMAS Y LAS EXONERACIONES
OTORGADAS AL SECTOR INDUSTRIAL POR RAMAS DE ACTIVIDAD
(MILES DE COLONES)

RAMA INDUSTRIAL	1979	1980	1981	1982	1983	1984*	1985*	PROMEDIO	TOTAL
31 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO	M 45,150 E 9,991	47,178 10,433	49,067 10,492	40,991 10,840	51,457 11,217			46,769 10,595	233,843 52,973
32 TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR E INDUSTRIAS DEL CUERO	M 85,249 E 15,347	76,260 12,867	90,824 13,550	97,510 14,809	89,923 14,071			87,933 14,129	439,666 70,644
33 INDUSTRIAS DE MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA, INCLUSO MUEBLES	M 3,888 E 1,153	5,879 1,336	3,689 778	2,496 166	2,953 501			3,781 787	18,905 3,934
34 FABRICACION DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRENTA Y EDITORIALES	M 95,605 E 18,054	80,877 16,712	74,072 13,923	53,285 10,071	65,932 14,253			73,954 14,603	369,771 73,013
35 FABRICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO, CAUCHO Y PLASTICO	M 304,613 E 44,334	510,275 37,499	190,413 18,898	296,673 25,159	484,579 37,970			357,311 32,772	1,786,553 163,860
36 FABRICACION DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS, EXCEPTO LOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y CARBON	M 1,416 E 206	201 26	133 118	1,025 82	1,357 171			986 121	4,932 603
37 INDUSTRIAS METALICAS BASICAS	M 8,450 E 1,008	913 81	678 51	10,361 640	40,306 6,120			12,142 1,580	60,708 7,900
38 FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	M 92,525 E 15,224	75,177 9,525	67,271 9,780	78,731 12,844	39,714 5,773			70,684 10,629	353,418 53,146
39 OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	M 9,857 E 2,139	5,502 1,175	6,768 1,763	6,051 1,030	3,363 939			6,307 1,404	31,533 7,046
T O T A L	M 646,753 E 107,456	802,262 89,654	483,715 69,333	587,023 75,641	779,784 91,015			659,867 86,624	3,299,337 433,119

FUENTE: DIRECCION DE FOMENTO FISCAL MINISTERIO DE HACIENDA

M : IMPORTACIONES

E : EXONERACIONES

* : CIFRAS NO DISPONIBLES

do subsidió la producción industrial con el 6.2% en promedio.-

Estas exoneraciones al no ser deducidas del precio del producto, pasan a formar parte del valor agregado que se genera en el sector industrial, en forma de utilidades para el empresario. Es decir que debido a la protección arancelaria a la producción interna de mercancías, el empresario utilizó ese mecanismo para incrementar sus utilidades, sin transferir parte de esos beneficios al consumidor.

2. La Nueva Política Arancelaria

2.1. Antecedentes, Orígenes y Objetivos

La Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA), teniendo en cuenta que en los distintos países se habían efectuado estudios técnicos que indicaban la existencia de una serie de irregularidades e inconvenientes de los sistemas arancelarios y de incentivación fiscal vigentes, tomó la iniciativa en marzo de 1969, de realizar una serie de reuniones en las que los Gobiernos de la región convinieron en crear un Comité de Alto Nivel (CAN) que se hiciera cargo de proponer las soluciones más adecuadas para dichos asuntos.

Las primeras cuatro sesiones del CAN fueron orientadas a determinar los instrumentos y mecanismos que permitieran supe-

rar las irregularidades e inconvenientes mencionados. En el quinto período de sesiones del Comité, celebrado los días 20, 21 y 22 de junio de 1974, se definió la necesidad de adoptar una nueva política arancelaria regional, cuyos objetivos deberían ser los siguientes:

1) Ajustarse a los propósitos generales y básicos del desarrollo económico integrado de Centroamérica, guardando congruencia con las orientaciones y políticas que se adopten dentro del esquema de la comunidad económica y social.

2) Mantener una unidad y uniformidad permanente, para asegurar el funcionamiento del mercado común y en especial el de la zona de libre comercio, y sentar las bases de la Unión Aduanera Centroamericana.

3) Alcanzar los siguientes objetivos específicos:

a) Reforzar y reorientar el proceso de sustitución de las importaciones y favorecer el desarrollo de las exportaciones de productos manufacturados, agropecuarios y agroindustriales;

b) Coadyuvar al logro de los objetivos que se pretenden alcanzar en materia de política comercial con terceros países o grupos de países y, en especial, orientar la regulación del comercio exterior;

c) Estimular una eficiente producción a la vez que racionalizar el costo social de la protección arancela

ria y en especial el efecto de la tarifa sobre el --
consumidor; y

d) Contribuir a la distribución equitativa de los beneficios y costos de la integración entre los países miembros de la Comunidad Económica y Social Centroamericana

4) Atender, en forma derivada y en casos de extrema necesidad, los siguientes objetivos indirectos y secundarios:

a) Engrosar los ingresos tributarios; y

b) Coadyuvar a la solución de los problemas de la balanza de pagos.

5) Apoyar la adopción de otros compromisos en la política-económica conjunta, para facilitar la aplicación más eficiente de las funciones y objetivos de la política arancelaria, especialmente en lo referente a las medidas de política monetaria, cambiaria y crediticia.

6) Atender las necesidades de abastecimiento de origen externo para la región.

Ante tales objetivos los Gobiernos acordaron emprender una revisión a fondo del Sistema Arancelario Centroamericano. Por su parte, la Reunión de Ministros Responsables de la Integración Centroamericana en sus decimotercera y decimosexta reuniones, celebradas en febrero de 1975 y junio de 1976, acordaron-

que se realizara dicha revisión con los siguientes criterios: ^{9/}

- Que el Nuevo Arancel sea un instrumento de desarrollo, no instrumento fiscal, no de defensa de la balanza de pagos;

- Tomar providencias sobre otros instrumentos de política-económica que tienen efectos típicamente arancelarios (Protocolo de San José) y los diferenciales de los impuestos aplicables a los productos de consumo selectivo;

- Que la revisión se estableciera a través de grupos técnicos nacionales integrados, al menos, por representantes de los Ministerios de Economía y de Hacienda o Finanzas; de los Bancos Centrales y de las Direcciones Generales de Aduanas. Que estos grupos nacionales se reunirán periódicamente en un foro-regional el cual se conoció con el nombre de Coordinadores Encargados de Revisar la Política Arancelaria Centroamericana -- con la participación de la SIECA como Secretaría Técnica de dicho foro.

Los grupos técnicos establecieron los dos primeros aspectos prioritarios sobre la materia, siendo éstos los siguientes:

A) Interpretación y desarrollo de los parámetros o criterios definidos por los Ministros:

- Tarifa Ad-Valorem

^{9/} Documento Informativo de Seminario. Charla sobre la Nueva Política Arancelaria Centroamericana, 28, 29 y 30 de abril de 1983. Ministerio de Economía, El Salvador.

- No fiscal
- No de defensa de la Balanza de Pagos
- Sí estímulos y protección de las actividades productivas de la región (razonables).
- Providencias sobre instrumentos típicamente arancelarios y sobre otros diferenciales derivados de los productos de consumo selectivo.

B) Estudio y análisis de una metodología ad-hoc para el establecimiento de la estructura tarifaria.

A fines de 1978 se formuló la primera aproximación del sistema tarifario uniforme, cuyo documento sirvió de base para la etapa de prenegociación por parte de los distintos grupos nacionales.

El Salvador, Nicaragua y Costa Rica en el Foro de Coordinadores celebrado en San José de Costa Rica del 28 al 31 de julio de 1981, aprobaron el proyecto del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano. El proyecto fue sometido a consideración de los Gobiernos en reunión efectuada en Tegucigalpa, Honduras en noviembre del mismo año y comprende los apartados siguientes:

- Normas básicas;
- El Arancel Centroamericano de Importaciones expresado en la nueva nomenclatura, con sus reglas para la clasificación de las mercancías; y

- La Legislación Uniforme para la Valoración Aduanera - de las mercancías.

El proyecto de Convenio, en su Capítulo II, Artículo 2, -- contiene los objetivos para la nueva política arancelaria. Estos son los siguientes:

1) Orientar y fortalecer el desarrollo de los sectores productivos;

2) Estimular la eficiencia productiva, fortalecer una producción regional eficiente y racionalizar el costo social de la protección arancelaria, y en especial, el efecto de la correspondiente tarifa sobre el consumidor centroamericano;

3) Coadyuvar al logro de los objetivos de la política comercial externa de los Estados Contratantes;

4) Contribuir a la distribución equitativa de los beneficios y costos de la integración económica y social entre los Estados Contratantes; y

5) Perfeccionar la organización y administración del servicio aduanero centroamericano.

Los planteamientos precedentes fueron retomados en su mayor parte al aprobarse y poner en ejecución a partir de enero de 1986 los distintos instrumentos legales que integran el nuevo esquema arancelario.

2.2. Elementos Básicos de la Nueva Política Arancelaria.

La nueva política arancelaria centroamericana está constituida básicamente por los siguientes elementos:

- a) El Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero -- Centroamericano;
- b) El Anexo "A", que contiene la nomenclatura arancelaria, las correspondientes tarifas y las notas explicativas tomadas de la Nomenclatura Arancelaria del Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas (NCCA);
- c) El Anexo "B" sobre la valoración aduanera de las mercancías y el respectivo Reglamento;
- d) El Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento; y
- e) Todas las demás decisiones y disposiciones arancelarias y aduaneras que se deriven del Convenio.

El referido Convenio surgió como resultado de un consenso a nivel centroamericano sobre la necesidad de reorientar el proceso de integración económica a fin de que éste se convirtiera en un verdadero instrumento y factor prioritario del desarrollo regional. Asimismo, debido al dinamismo de la economía en todos sus aspectos en el campo internacional, los instrumentos y mecanismos con que contaba la región para hacer frente a ese dinamismo ya no respondían en forma adecuada, ha

ciéndose necesario transformarlos casi totalmente.

Como respuesta a tales situaciones fue suscrito en Guatemala, el 14 de diciembre de 1984, el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano. Este fue aprobado en El Salvador por Acuerdo Ejecutivo No. 421, de fecha 17 de diciembre de 1984, y ratificado por Decreto Legislativo No.293, del 27 del mismo mes y año.

Dentro de su conformación el Convenio se divide en Capítulos y éstos en Artículos.

En forma resumida, los Capítulos comprenden lo siguiente:

CAPITULO	CONTENIDO
I	Disposiciones Generales
II	Disposiciones Institucionales
III	Las disposiciones referentes al Nuevo Arancel Centroamericano de Importación.
IV	Disposiciones referentes a los derechos arancelarios a la importación.
V	Aspectos sobre las franquicias y exenciones de derechos arancelarios.
VI	Trata sobre modificación a los derechos arancelarios a la importación y medidas complementarias.

VII	Sobre prácticas de comercio desleal
VIII	Cláusula de salvaguardia
IX	Disposiciones finales
X	Disposiciones transitorias

En el Capítulo I se especifica cómo por medio del Convenio se establece a nivel centroamericano un nuevo Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, que responderá a las necesidades de la reactivación y reestructuración del proceso de integración económica, así como a las de su desarrollo económico y social.

El Capítulo III contiene una serie de disposiciones referentes al nuevo arancel centroamericano de importación, expresado en la nueva nomenclatura (NAUCA II), con sus reglas para la clasificación de las mercancías. En este sentido, se adopta como fundamento de la NAUCA II, la nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas (NCCA). Asimismo el Capítulo IV especifica que los derechos arancelarios que graven toda importación, se expresarán en términos ad-valorem.

El Capítulo IV desarrolla la cláusula flexibilizante que permite la modificación del Arancel en cualquier momento. Sólo basta que uno de los países contratantes presente la correspondiente solicitud para que el Consejo la estudie y modifique el Arancel.

Esto se ha acordado así para prestar una mayor atención, - con la agilidad y oportunidad del caso, a las necesidades de - protección de la industria existente y de la industria nueva, - así como del abastecimiento centroamericano de bienes prove -- nientes del exterior.

El Capítulo VIII sobre la cláusula de salvaguardia. Esta - especifica que cualquier Estado contratante queda facultado pa - ra aplicar unilateralmente ciertas disposiciones, previstas en el Capítulo VI del Convenio. Estas se relacionan con la modifi - cación de los derechos arancelarios a la importación durante - un plazo máximo de 30 días, cuando alguno de los Estados con -- tratantes se viere afectado por las siguientes situaciones:

a) Graves problemas de desequilibrio de la balanza de pa - gos; b) Deficiencias repentinas y generalizadas en el abastecei - miento de materias primas y bienes finales básicos; c) Desorga - nización de mercados; d) Prácticas de comercio desleal; e) --- Cualquier otra circunstancia que amenace derivar en situacio - nes de emergencia nacional.

Lo anterior se establece sin perjuicio de otras medidas no arancelarias que adopten los Estados con base en su legisla -- ción nacional. En estas circunstancias el Consejo deberá deci - dir sobre la legitimidad de la medida adoptada, pudiendo se -- gún el caso, autorizar la prórroga de tal medida 10/.

10/ Artículo 26 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y a - duanero Centroamericano.

Uno de los Capítulos más relevantes es el IX, el cual en el Artículo 28, especifica que el Convenio en referencia deroga las disposiciones contenidas en Convenios regionales y leyes nacionales que se le opongan, es decir, que al haber entrado en vigencia el nuevo Régimen, automáticamente quedaron derogados todos los regímenes de exoneraciones arancelarias. Este aspecto es reforzado en el Capítulo X, Disposiciones Transitorias en el Transitorio Tercero, el cual especifica que a partir de la fecha de vigencia del nuevo Régimen, quedan sin ningún valor ni efecto, las disposiciones relativas a exenciones de derechos arancelarios a la importación otorgadas mediante Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Contratos, así como las garantías que se hubieren concedido al amparo de las mismas 11/.

Contiene un Capítulo para resolver el problema de la rigidez del anterior arancel (Cláusula flexibilizante), en la medida en que las actividades productivas requieran una modificación tarifaria; una adaptación a las circunstancias que se vivan en cada momento, aunque no podrán ser modificadas las tarifas más de una vez en un año.

Para la correcta aplicación de todas las disposiciones de la nueva política arancelaria, el Consejo Arancelario y Aduane

11/ Se exceptúan de esta disposición las exoneraciones otorgadas por Leyes Nacionales que incentivan actividades distintas de la industria manufacturera, así como las actividades artesanales, pequeña industria e industrias de exportación a terceros países. Artículo 21, literales b) y c) del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

ro Centroamericano es el organismo encargado de dirigir y administrar el Régimen. Este consejo está constituido por el titular del Ministerio de cada Estado, bajo cuya competencia se hallen los asuntos de la integración económica, siendo sus atribuciones las siguientes:

El Consejo adoptará sus decisiones por unanimidad, sobre cualquiera de las materias consideradas. En caso distinto el Consejo examinará las posiciones razonadas de los países que votaron en forma negativa, así como un dictamen técnico de la SIECA o de otro organismo técnico de integración. De no lograrse acuerdo en esta segunda reunión, celebrará una nueva de carácter conciliatorio. Si no se lograre acuerdo unánime, el Consejo podrá adoptar la decisión con el voto concurrente de, por lo menos tres Estados contratantes ^{12/}, en cuyo caso sólo obligarán a los que hayan votado afirmativamente.

^{12/} Esta situación no implica que se esté atentando contra el espíritu integracionista, sino más bien permite superar los obstáculos que en momentos determinados podrían presentarse, y dejando el campo para que los países no suscriptores de los acuerdos, puedan posteriormente adoptarlos.

2.3. Estructura Arancelaria del nuevo régimen. (Anexo A).

Entre los elementos constituyentes del nuevo Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano está el Arancel Centroamericano de Importación, que se conoce como Anexo "A" del Convenio, y al cual se ha hecho referencia en la primera parte de este Capítulo.

El instrumento contiene la nomenclatura para la clasificación oficial de las mercancías que se importen a la región centroamericana, los derechos arancelarios correspondientes y las normas que regulan su aplicación.

El Anexo "A" fue suscrito a nivel regional en la ciudad de Managua, Nicaragua, el 17 de septiembre de 1985. En El Salvador fue aprobado por el Organó Ejecutivo mediante Acuerdo No. 614, emitido en el Ramo de Economía el 30 de septiembre de 1985, y fue ratificado por Decreto Legislativo No.221, de fecha 17 de diciembre del mismo año, habiéndose publicado en el Diario Oficial No.244, Tomo 289 del 23 de diciembre de 1985.

El Anexo "A" se elaboró tomando como base la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas (NCCA). Para lograr uniformidad en la aplicación del arancel se estableció el uso de las mismas notas explicativas de la NCCA, las cuales facilitan la interpretación adecuada de los casos que suscitan dudas para la clasificación.

La NAUCA II está dividida en secciones, capítulos, subcapítulos, partidas, subpartidas e incisos. Las subpartidas y los incisos constituyen desagregaciones propias de dicha Nomenclatura, mientras que las secciones, los capítulos, los subcapítulos y las partidas corresponden en principio a la NCCA, pudiendo ser alteradas por el Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano para adecuarlas a las modificaciones que se consideren pertinentes de acuerdo a las necesidades de la región o de los países que la conforman.

La estructura tarifaria del nuevo régimen tiene las características siguientes: i) En general, a los bienes que no se producen en Centroamérica y que son básicos para la producción o para consumo no prescindible, se les ha asignado una tarifa mínima del 5%, que representa el piso fiscal del arancel y que pretende cubrir el costo del servicio aduanero; ii) Los insumos que se producen en Centroamérica tienen una tarifa del 10%, 20% o 30%, según se trate respectivamente de bienes primarios, semielaborados o elaborados; iv) A los bienes de consumo finales que se producen en Centroamérica, y a sus sucedáneos se les ha asignado una tarifa comprendida en una franja de protección efectiva del 35% al 100%; v) Algunos bienes tienen tarifa del 1% por ser de especial importancia para la economía.

El nuevo Arancel originalmente fue diseñado para que sirviera en principio como instrumento de desarrollo, y sólo por

excepción y en forma temporal debería utilizarse para atender problemas fiscales y de balanza de pagos. Posteriormente la importancia de dicha función principal fue disminuida al haber conferido gran atención a aspectos relacionados con problemas de pagos y de carácter fiscal.

2.4. Legislación Centroamericana sobre el Valor Aduanero de las mercancías (Anexo B).

Paralelamente a la elaboración del nuevo arancel también se creó la legislación centroamericana sobre el valor aduanero de las mercancías. Esta legislación está contenida en el Anexo "B" del Convenio y entró en vigencia en forma simultánea con el Anexo "A".

La referida valoración es un elemento fundamental de la nueva política arancelaria y está constituida por un conjunto de normas, reglas y métodos sobre la determinación de dicho valor, como resultado de las transacciones de compra-venta entre importadores centroamericanos y exportadores de terceros países, independientemente entre sí.

Con el arancel precedente en muchas ocasiones hubo discrepancias entre los valores de mercancías idénticas, provocadas por subvaluaciones o sobrevaluaciones respecto al precio normal de los bienes importados, situación que afectaba negativamente los ingresos fiscales y la sana competencia en el merca

do, o la asignación correspondiente de las divisas.

La aplicación del sistema de valoración aduanera se basa en el precio declarado por el importador, que es aceptado por las autoridades aduaneras bajo el principio de buena fe, existiendo la posibilidad de efectuar los ajustes que se consideren necesarios de acuerdo con la información proporcionada por el importador y la que fehacientemente investigue la oficina de Aduana. De esta manera, la aplicación de criterios uniformes permite en teoría que todos los importadores tributen sobre las mismas bases y condiciones, garantizándose la equidad tributaria para mercancías idénticas, y evitando las prácticas de subvaluación y sobrevaloración.

El Anexo "B" trata fundamentalmente sobre los aspectos siguientes:

CAPITULO	CONTENIDO
I	El precio normal de las mercancías
II	Elementos del precio normal
III	Condiciones de Libre Competencia
IV	Patente y Marcas
V	Determinación del Precio Normal
VI	Documentos exigibles, donde se consigna el valor
VII	Comprobación e investigación del <u>va</u> lor aduanero

VIII	Infracciones y sanciones por errores en la declaración del valor aduanero
IX	Comité Nacional de Valoración Aduanera
X	Reclamaciones y Recursos
XI	Disposiciones finales

El precio normal de las mercancías importadas es aquél que se estima que pudiera fijarse en el momento de aceptación de la póliza en base a un contrato de compra-venta en condiciones de libre competencia.

La comprobación e investigación del valor corresponde a la autoridad aduanera de cada Estado Contratante, así como también efectuar los ajustes y rectificaciones necesarias cuando hayan diferencias respecto al precio normal.

El Comité Nacional de Valoración Aduanera tendrá la facultad de conocer y decidir en última instancia sobre las reclamaciones o recursos en materia de valoración.

En las disposiciones finales se expresa, entre otros, que el concepto de precio normal será utilizado para la determinación del valor aduanero de las mercancías importadas o internadas, inclusive las libres de derechos arancelarios, las liberadas por leyes especiales y las sujetas a derechos específicos.

La organización y la ejecución de un eficiente sistema de valoración aduanera a nivel centroamericano está acorde con la

tendencia moderna de adoptar como gravamen el que se expresa sobre el valor de las mercancías y no el que recae sobre el peso de las mismas.

Entre las ventajas principales de los gravámenes ad-valorem, se pueden mencionar las dos siguientes:

i) Son sencillos, tanto para su establecimiento como para su aplicación por parte de la administración aduanera; ii) No presentan problemas de cálculo ni alteran sus montos, introduciendo un instrumento de equidad al sistema, ya que la gravitación o peso de los mismos recae sobre el valor monetario de las mercancías y no sobre elementos físicos de las mismas.

Estas características permiten asegurar una mayor estabilidad al nivel de protección otorgado a las actividades productivas y facilitan el control y la fiscalización a la administración aduanera, reduciéndose así el problema de las evasiones del pago de impuestos de importación.

Se consideró que la definición del valor de Bruselas era la más adecuada y conveniente para establecer en Centroamérica el instrumental necesario que permitiera definir con precisión el valor aduanero de las mercancías. Dicha definición contiene tres supuestos para establecer la base imponible: i) Que la mercancía sea entregada al comprador en el país de la importación, en el puerto o lugar de introducción correspondiente; ii) Que el vendedor corra con los gastos relacionados con la

venta y entrega de la mercancía en el puerto o lugar de introducción correspondiente, por lo que esos gastos se incluyen en el precio nominal; y iii) Que el comprador se haga cargo de los derechos y demás gravámenes exigibles en el país de importación, por lo que estos tributos se excluyen del precio nominal.

Tales supuestos son indispensables para determinar el valor aduanero de las mercancías, los cuales al ser puestos en práctica en forma completa conjuntamente con las demás disposiciones establecidas en la Legislación correspondiente, permiten asegurar la uniformidad de criterios y la equidad tributaria señalada.

CAPITULO III

SITUACION DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL PAIS EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA DE FOMENTO Y PROTECCION QUE ESTUVO VIGENTE HASTA 1985

1. Evolución

El origen de la producción textil en nuestro país se ubica cronológicamente en el año 1900, época en la cual ésta era estrictamente artesanal, utilizándose únicamente telares manuales.

Las primeras fábricas de textiles que se establecieron en el país fueron las siguientes: "La Estrella", en 1919; "Russell", en 1923; "El León", en 1929; "Minerva", en 1930; e "Industrias Unidas, S.A." (IUSA), 1955.

La industria textil nacional logró un notable grado de desarrollo, ubicándose en orden de importancia dentro del sector manufacturero, después de la rama de alimentos, bebidas y tabaco (Ver cuadro No.12), representando en 1969 el 11.8% del Producto Interno Bruto Industrial, mostrando una tendencia creciente en dicha participación hasta el año 1973.

La actividad textil comenzó a perder importancia a partir de 1979, año en que ocupó el 9.1%, del PIB bajando dicha participación hasta el 5.5% en 1984.

El deterioro de la producción textil del país, si bien es

cierto que se ha hecho palpable en el actual período de crisis, no podría asegurarse que se debe principalmente a la inestabilidad política. Es indiscutible que estos problemas han incidido en la caída del dinamismo de dicha rama, pero las causas son variadas y complejas, entre las que ha sido determinante la falta de una política consistente de promoción y fortalecimiento de la industria, tendiente a mejorar su eficiencia en el sentido de que alcanzase mejores condiciones de competitividad, a través de una sensible reducción de costos de producción.

Otro aspecto que merece especial atención dentro de la evolución de nuestra industria textil es la sustitución del algodón por las fibras sintéticas. Las fibras sintéticas han mostrado varias ventajas en comparación con las fibras naturales, son más resistentes al frotamiento, al desgaste y a las arrugas, y retienen los pliegues mayor tiempo. A estos factores se agregan el bajo costo de la fibra y la tendencia de las modas internacionales hacia un mayor uso de tejidos elaborados a base de poliéster y otras fibras sintéticas.

En El Salvador la evolución de la industria textil ha estado íntimamente ligada a la producción algodonera, la cual cobra mayor importancia en el país a partir de 1940, año en el cual sobrepasó la demanda interna de dicha fibra, estimulada por los precios que ésta tenía en el mercado mundial.

CUADRO No. 12
(EL SALVADOR)
PARTICIPACION DE LA RAMA TEXTIL EN
EL PIBI A PRECIOS CORRIENTES.
(MILES DE COLONES)

Años	Alimentos	%	Textil	%	Total	%
1969	133,450	28.6	54,844	11.8	466,239	100
1970	139,055	28.7	63,557	13.1	484,682	100
1971	146,363	28.2	67,896	13.1	519,247	100
1972	159,735	28.4	72,747	12.9	562,551	100
1973	169,300	28.0	78,900	13.0	605,384	100
1974	186,150	26.3	87,660	12.4	706,575	100
1975	257,480	31.0	83,155	10.0	831,296	100
1976	276,451	29.6	93,395	10.0	932,612	100
1977	298,959	28.6	103,264	9.9	1.046,621	100
1978	331,910	27.6	122,437	10.2	1.204,695	100
1979	391,156	29.2	121,788	9.1	1.337,560	100
1980	429,369	32.1	114,568	8.6	1.339,449	100
1981	434,716	32.0	104,979	7.7	1.359,145	100
1982	459,828	33.3	76,789	5.6	1.381,843	100
1983	521,871	33.2	92,965	5.9	1.572,100	100
1984 ^(p)	617,528	34.9	97,730	5.5	1.767,532	100

Fuente: Revista Mensual del Banco Central de Reserva.
(p) : Cifras Provisionales

Durante los últimos 6 años la producción nacional de algodón ha ido empeorando en forma progresiva, a tal grado que el número de manzanas cultivadas ha bajado de alrededor de ----- 165,000 que se utilizaban en tiempos normales a menos de -- 40,000 en el año agrícola 1985/86, con lo que el sector agrícola la algodonería no ha logrado cubrir ni la demanda nacional del producto, al mismo tiempo que el costo de la producción de la fibra supera su precio internacional. Esta situación está incidiendo fuertemente en la capacidad de producción de las empresas textiles y les ha afectado consecuentemente su grado de competitividad tanto en el mercado nacional como en el internacional.

2. Capacidad Instalada en la Industria Textil

La industria textil en Centroamérica ha sido una de las actividades sensibles en el comercio intercentroamericano, lo cual exigió que dicha actividad industrial fuera objeto de una reglamentación especial a partir de 1966 ^{1/}; en que fue determinada la capacidad real de producción para cada uno de los -- países, siendo la de El Salvador de 111 056 husos y de 2 006 -

^{1/} Artículo IV del Protocolo al Convenio sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación y al Convenio sobre Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración, suscrito en Managua, Nicaragua, el 16 de noviembre de 1967.

CUADRO No. 13
(EL SALVADOR)
EVOLUCION DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE
LA INDUSTRIA DE HILADOS Y TEJIDOS.
1960 - 1985

(NUMERO DE UNIDADES FISICAS)

Años	Husos	Telares
1960	69.740	1600
1963	69.120	1756
1965	111.056	2006
1973	149.000	3356
1976	*	3500
1978	131.372	2840
1980	*	3565
1982	240.506	3290
1983	239.135	2036
1985	230.172	2999

Fuente: 1960-80 - La Industria Textil Centroamericana SIECA.
1980-1982- Reactivación de la Industria Textil Algodonera y de la Confección (D.P./ELS/83/003) ONUDI
1985: Unión Nacional de Industrias Textiles UNITEX.

* Información no disponible.

telares, fijándose una capacidad máxima para 1970, equivalente a 123.749 husos y de 2.506 telares.

La información que se analiza acerca de la capacidad instalada en esta industria proviene de diversos estudios sobre la rama, además de la que fue posible obtener directamente de la Unión de Industrias Textiles (UNITEX). Tal información se aprecia en el Cuadro 13, en el que se observa que la capacidad instalada para la rama de hilados experimentó un incremento de 79.260 husos de 1960 a 1973, lo que estaría indicando un crecimiento promedio anual del 6% durante dicho período. En 1982 el número de husos se había incrementado a 240.506, reduciéndose en 1985 a 230.172.

En lo referente a la industria de tejidos la capacidad instalada se incrementó en 2.000 telares aproximadamente durante el período 1960-1980, habiendo pasado de un total de 1.600 unidades en 1960 a 3565 en 1980. A partir de este último año el número de telares fue reduciéndose, habiendo bajado a 2036 en 1983. Algunas negociaciones que se tenían en perspectiva entre la Cooperativa Algodonera Salvadoreña Limitada (COPAL) y la UNITEX en relación con el abastecimiento de fibra de algodón de parte de dicha Cooperativa a las empresas textileras, motivaron que el número de telares se incrementara a unos 3000 en 1985. En el primer semestre de 1986 la industria textil nacional adquirió la fibra de algodón a un precio más alto que el -

prevaleciente en el mercado internacional, y fue autorizada para realizar algunas importaciones de dicho producto para satisfacer sus requerimientos de esa materia prima.

En un estudio de la SIECA ^{2/} se afirma que en 1980 el porcentaje de utilización de la capacidad instalada en la industria textil de El Salvador era de 63%. En 1985 tal porcentaje se redujo al 52.2%, según estimaciones basadas en información proporcionada por la UNITEX acerca del número de telares instalados y en uso durante dicho año.

3. Incentivación Fiscal

La industria textil centroamericana gozó de incentivos fiscales hasta el 31 de diciembre de 1985, fecha en que caducó la vigencia del sistema de otorgamiento de exenciones arancelarias a la industria manufacturera, excepto a la de exportaciones hacia terceros países.

Bajo el citado esquema la Rama 32, que comprende la producción de textiles, prendas de vestir e industrias del cuero --- (Ver cuadro 14), gozó en 1983 de exoneraciones arancelarias -- que ascendieron a un total de \$7,325,306, correspondiendo a la sub-rama 3211 (hilados, tejidos y acabados textiles) el 53.8% de dichas exoneraciones. Estas representaron el 14.5% del valor total de las importaciones de maquinaria, equipo y mate --

2/ La industria textil en Centroamérica - SIECA - 1980

CUADRO No. 14

EL SALVADOR

EXONERACIONES ARANCELARIAS OTORGADAS A LA RAMA TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR E INDUSTRIAS DEL CUERO, 1983.

(COLCHES)

GRUPO	DESCRIPCION	VALOR C.I.F.		TOTAL	ARANCEL		TOTAL	Exonera ción	TOTAL
		Maq. y Equipo	M.P.		Maq. y Equipo	M.P.			
3211	Hilados, tejidos y acabados de textiles.	3.651.377	23.461.541	27.119.918	348.466.78	2.904.074.5	3.252.541.2	691.563.97	3.944.105.17
3212	Artículos confeccionados de materiales excepto prendas de vestir.	-	11.768.56	11.768.56	-	1.183.74	1.183.74	425.41	1.609.15
3213	Fabricación de tejidos de punto.	286.969.72	1.277.274.6	1.564.244.3	15.293.01	145.728.35	161.021.28	34.391.98	195.363.26
3220	Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado.	117.568.84	2.070.146.8	2.240.715.7	9.644.47	560.995.19	571.139.87	104.977.99	676.117.86
3231	Curtiduría y talleres de acabado.	167.498.43	4.190.766.6	4.358.265	16.774.26	1.074.830	1.074.830	273.106.48	1.347.936.48
3233	Fabricación de productos de cuero, excepto calzado y otros.	36.258.93	1.312.609.9	1.348.868.9	1.881.85	273.233.95	275.115.8	44.484.55	319.600.35
3240	Fábricas de calzado.	494.677.08	3.644.911.5	4.139.588.5	46.109.04	684.729.87	730.838.91	110.034.92	840.873.83
TOTAL		4.814.350	35.969.019	40.783.369	438.169.41	5.628.501.4	6.066.670.8	1.258.235.3	7.325.906.11

Fuente: Dirección de Fomento Fiscal de las Actividades Económicas -

Ministerio de Hacienda.

rias primas que efectuó la rama 3211.

4. Protección Arancelaria

Hasta diciembre de 1985 la industria textil centroamericana contó con un grado de protección arancelaria promedio del 10.0% sobre el valor CIF de los bienes de esa rama provenientes de terceros países. El máximo arancel de importación para dichos bienes era del 20%. Adicionalmente al citado impuesto ad-valorem, se tenía un impuesto específico, aplicable al peso de los productos importados.

A la suma de las cantidades correspondientes a los dos tipos de impuestos mencionados (Ad-valorem y Específico), se agregaba el impuesto de estabilización económica centroamericana, que consistía en un 30% de dicha suma. Con esos 3 tipos de impuestos, la protección arancelaria se incrementó hasta un nivel tal que incentivó a los inversionistas centroamericanos a producir hilados o tejidos en la región; fortalecida tal protección con la concesión de los incentivos fiscales a la cual se ha hecho referencia en los párrafos precedentes.

Una observación que debe hacerse al esquema proteccionista que prevaleció hasta 1985 es la de que no se propició un mayor grado de generación del valor agregado de origen nacional o centroamericano, ya que, por ejemplo las tarifas arancelarias de algunos textiles de algodón eran inferiores inclusive a las

de la misma fibra de algodón.

También existían incongruencias en lo relativo a los textiles sintéticos, dándose el caso en que tendían a ser más elevados los aranceles de algunas materias primas (como fibra de poliéster y de rayón) que no se producen en el área en comparación con los de otras materias primas para textiles que sí se producen, tal como el filamento de poliéster.

5. Empleo Generado por la Industria Textil.

La industria textil ha sido una de las actividades que más empleo ha generado en el país (ver cuadro 15). En 1951 tal actividad ocupó el tercer lugar en lo relacionado con el número de empleos en los establecimientos de más de 5 personas ocupadas, alcanzando el segundo lugar en 1961, situación que mantuvo invariable hasta 1978.

Como un efecto indirecto de especial relevancia, la industria textil ha generado empleo en cantidades significativas en la industria del vestuario. En ese sentido, esta actividad ha ocupado el tercer lugar de importancia desde 1961 hasta 1978.

No se dispone de información para los años del período 1979-1985, sino únicamente para 1982, pudiéndose observar para este año que el empleo generado por la rama textil, bajó de un total de puestos de trabajo de 11010 en 1978 a 6323 en

EMPLEO GENERADO POR SECTOR INDUSTRIAL SEGUN RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA
PERIODO 1951 - 1982

CIIU	1951	1956	1961	1971	1978	1982
31 Productos alimenticios, bebidas y tabaco.	14,812	30,237	36,941	18,572	11,099	9,221
32 Textiles, prendas de vestir e industrias del cuero.	3,869	6,968	9,404	16,873	22,461	11,445
321 Fabricación de textiles	3,218	3,116	5,489	10,981	11,010	6,323
33 Industria de la madera y productos de la madera, incluidos muebles.	401	640	1,060	2,087	1,492	472
34 Fabricación de papel y productos de papel: imprentas y editoriales.	837	851	1,397	3,175	4,992	3,016
35 Fabricación de sustancias químicas y productos químicos derivados del petróleo y del carbón, de caucho y plástico.	881	1,034	1,694	3,077	6,267	5,075
36 Fabricación de productos minerales no metálicos, exceptuando los derivados del petróleo y del carbón.	324	1,640	1,629	2,118	3,297	1,398
37 Industrias metálicas básicas	-	59	-	1,156	615	706
38 Fabricación de productos metálicos, maquinaria y equipo.	1,772	1,310	2,027	3,083	6,886	2,339
39 Otras industrias manufactureras	246	386	378	1,893	1,209	686
TOTAL	23,142	43,125	54,530	52,034	58,318	34,358

Fuente: Dirección General de Estadísticas y Censos.

1982, afectando también en forma alarmante al empleo de la industria del vestuario, cuyas cifras fueron de 10601 y 2730 -- respectivamente en 1978 y 1982. Esta pérdida de empleos ha sido principalmente motivada tanto por los problemas políticos, que repercutieron en el cierre definitivo de 4 empresas textileras de dimensión apreciable, como por las dificultades experimentadas en relación con la producción de algodón.

6. Valor Agregado

La rama de productos textiles es una de las que corresponden a los primeros lugares en lo que se refiere a la genera-ción de valor agregado por el sector de la industria manufacturera del país. Tal como se observa en el cuadro 16, en 1961 dicha rama ya ostentaba el tercer lugar en importancia en este sentido, contribuyendo con el 8.7% del PIB industrial de ese año. En 1966 la contribución en referencia aumentó al --- 12.0%, habiendo correspondido ésta al segundo lugar en importancia en relación con las otras ramas de actividad manufacturera; esta posición de la rama textil se mantuvo en 1969 y -- 1970, años en los que su participación dentro del PIB indus-trial subió levemente al 12.2%, siendo éste el punto relativo más alto logrado por dicha actividad productiva en el país.

La tendencia agresivamente creciente demostrada por la rama textil durante los años sesenta en lo que concierne a su -

DE ACTIVIDAD

1977	1978	1979	1980	1981 (p)	1982 (p)	1983 (p)
<u>22.9</u>	<u>504.5</u>	<u>486.7</u>	<u>453.5</u>	<u>416.4</u>	<u>382.4</u>	<u>382.0</u>
35.3	371.0	364.0	359.6	333.0	315.5	316.3
35.3	36.8	32.0	26.2	21.0	14.2	14.6
33.8	35.2	33.0	21.7	20.3	18.5	17.4
6.3	17.3	19.5	17.8	18.4	16.7	16.4
3.3	14.0	13.2	12.0	10.6	6.4	6.2
5.4	5.4	5.2	4.4	4.4	3.7	3.7
3.5	24.8	19.8	11.8	8.7	7.4	7.4
<u>81.2</u>	<u>138.0</u>	<u>124.3</u>	<u>100.7</u>	<u>84.7</u>	<u>78.6</u>	<u>74.8</u>
12.5	13.2	12.4	12.0	9.6	7.2	7.4
2.5	2.7	2.2	2.0	1.4	1.3	1.3
8.0	39.5	31.7	16.2	14.7	15.2	15.2
2.4	45.0	44.0	35.0	29.6	27.6	23.5
6.0	27.1	23.3	26.5	22.9	22.2	22.2
9.8	10.5	10.7	9	6.5	5.1	5.2
<u>7.5</u>	<u>49.1</u>	<u>46.0</u>	<u>32.3</u>	<u>23.7</u>	<u>19.6</u>	<u>19.3</u>
2.1	9.3	8.0	4.1	3.5	3.1	3.2
2.6	10.0	10.0	5.7	4.8	4.3	3.8
4.6	25.5	25.0	21.1	14.0	11.0	11.1
4.2	4.3	3.0	1.4	1.4	1.2	1.2
<u>1.6</u>	<u>691.6</u>	<u>657.0</u>	<u>586.5</u>	<u>524.8</u>	<u>480.6</u>	<u>476.1</u>

CUADRO No. 16
EL SALVADOR

PRODUCTO INTERNO BRUTO DEL SECTOR INDUSTRIAL POR RAMA
(EN MILLONES DE COLONES A PRECIOS DE 1970)

CLASE DE BIENES	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976
A. Bienes ligeros de consumo	<u>342.4</u>	<u>349.2</u>	<u>357.8</u>	<u>380.2</u>	<u>396.7</u>	<u>421.2</u>	<u>457.8</u>
- Alimentos, bebidas y tabaco	218.2	236.3	242.3	261.0	278.9	318.10	340.0
- Textiles	53.4	50.5	56.7	54.9	49.2	30.6	34.0
- Calzado y vestuario	30	23	22.3	24.2	25.8	26.9	30.7
- Madera y muebles	12.7	9.7	9.3	10.2	11.2	12.3	14.8
- Imprentas	8.1	10.2	9.9	10.5	11.6	10.4	12.1
- Productos de cuero	2.8	2.6	2.9	3.0	3.7	4.7	5.1
- Industrias diversas	17.2	16.9	14.4	16.5	16.3	18.2	21.1
B. Bienes intermedios	<u>68.0</u>	<u>89.0</u>	<u>97</u>	<u>107.4</u>	<u>117.2</u>	<u>116.9</u>	<u>125.8</u>
- Papel y cartón	7.6	6.7	6.6	8.5	8.4	9.0	11.4
- Productos de caucho	1.6	1.5	1.6	1.7	2.0	1.8	2.1
- Productos químicos	24.3	32	34.5	36.7	32.9	33.9	36.0
- Derivados del petróleo	17.3	26.8	27.4	29.3	39.7	37.4	41.2
- Productos no metálicos	15.1	19.7	22.7	24.6	26.3	25.9	26.0
- Industrias metálicas básicas	2.0	2.2	4.2	6.6	7.9	8.9	9.1
C. Bienes durables de consumo y bienes de capital.	<u>28.1</u>	<u>30.5</u>	<u>33.2</u>	<u>33.8</u>	<u>38.3</u>	<u>40.1</u>	<u>45.0</u>
- Productos metálicos	7.2	8.5	9.2	8.0	8.9	8.9	9.3
- Maquinaria excepto eléctrica	4.4	3.6	3.8	4.2	5.6	6.4	8.2
- Maquinaria eléctrica	13.9	14.7	16.1	17.6	18.8	20.7	23.1
- Material de transporte	2.6	3.7	4.1	4.4	5.0	4.1	4.4
TOTALES	438.5	468.7	488.0	521.5	522.2	578.2	628.6

Fuente: Revista Mensual del Banco Central de Reserva e Indicadores Económicos y Sociales de MIP

generación del valor agregado y a su participación relativa --- dentro del sector industrial fue resultado principalmente de -- dos factores:

- i) La ampliación del mercado, de nacional a subregional-- centroamericano; y
- ii) La vocación de una parte de la burguesía industrial ha-- cia la producción de textiles, fenómeno asociado a la -- relativa facilidad tecnológica para desarrollar los pro-- cesos productivos en esa actividad. Ambos factores con-- formaron durante los sesenta la viabilidad técnico-eco-- nómica de los nuevos proyectos de inversión en la rama-- textil, así como en la ampliación de las plantas ya -- existentes. En relación con el mercado subregional, lue-- go de la firma del Tratado Multilateral de Libre Comer-- cio e Integración Económica Centroamericana el 10 de ju-- nio de 1958, se suscribió el 13 de diciembre de 1960 el Tratado General de Integración Económica Centroamerica-- na. Estos instrumentos fueron los pilares del Mercado -- Común Centroamericano, que vino a representar entonces -- una demanda tan grande que motivó aún más inversiones -- con elevados índices de rentabilidad.

Los niveles de valor agregado alcanzados por la rama tex -- til al final de la década de los sesenta, en la cual se obser -- vó una tendencia creciente de largo plazo, se mantuvieron a -- rriba de los \$50.0 millones (equivalente a una participación --

superior al 10.0% dentro del valor agregado total por el sector industrial) hasta 1973, experimentándose todavía en 1974 una cifra inferior pero cercana a dicha cantidad, aunque la participación relativa en este año respecto al PIB industrial bajó drásticamente al 8.9%.

Pero es a partir de 1975 que la rama textil recibe un rotundo revés, y desde ese año hasta la fecha no ha podido recuperar sus niveles de la época precedente sino que más bien ha ido empeorando cada vez. La participación del PIB de dicha rama dentro del PIB industrial durante todos los años del período 1975-1978 fue del orden de 5.3%. En términos absolutos, la cifra de 1975 descendió bruscamente a \$30.6 millones, mostrando un leve y continuo crecimiento anual en dicho período hasta alcanzar \$36.8 millones en 1978.

El descenso del período 1975-1978, entre otras, tuvo como causa el agotamiento de la posibilidad de continuar sustituyendo importaciones de textiles provenientes de fuera del Área Centroamericana, además de la saturación alcanzada por dicha rama a nivel subregional, a tal grado que los textiles llegaron a adquirir la categoría de sensitivos en el comercio intraregional.

El período 1979-1983 ^{3/} es el más deprimente para la indus -

^{3/} No se dispone de información oficial correspondiente a 1984 y 1985. Sin embargo, la situación no ha mejorado para la rama textil a partir de 1983, especialmente porque subsisten los problemas de la escasa producción algodonera.

tria textil del país, en el cual los niveles de valor agregado han ido bajando continuamente, de Q31.9 millones en 1979 a -- Q15.1 millones en 1983.

La participación relativa de la rama dentro del valor agregado del sector industrial se ha reducido a un 3.0%.

La situación socio-política ha afectado seriamente a la economía, incidiendo con mayor impacto en algunas actividades productivas, entre ellas la rama textil, en la cual varias fábricas se vieron obligadas a cerrar. En esta rama, además de la pérdida de demanda provocada por la caída del poder adquisitivo de la población, se ha tenido una contracción de la oferta ocasionada por los graves problemas enfrentados en la producción de algodón, fibra que es materia prima de la mayor parte de los establecimientos de esa actividad productiva. A la mencionada situación se agregan el fenómeno inflacionario y los problemas de asignación de divisas para la importación oportuna de insumos que no son producidos en el país ni en el resto del Area Centroamericana.

7. Importaciones

Para efectos de este subtema se efectúa el análisis de las importaciones de la industria textil, clasificadas de conformidad con la NAUCA I, es decir de las partidas arancelarias 651,

652 y 653, en vista de que dicha nomenclatura es la que estuvo vigente durante el período a que se refiere el análisis.

Los períodos a considerar son: 1970-1979 y 1979-1983, año - éste que incluye las últimas cifras estadísticas definitivas, - publicadas por las instituciones oficiales.

7.1. Importaciones Totales

Como se observa en el cuadro 17, durante el período --- 1970-1979 las importaciones totales de textiles tuvieron una - tendencia creciente. En 1970 el valor de tales importaciones e ra de Ø35.3 millones, habiendo pasado en 1979 al valor de -- Ø119.3 millones. La tasa de crecimiento promedio para tal pe - ríodo fue de 27.6%. Durante el período 1979-1983 las importa - ciones de textiles tuvieron una tendencia decreciente. Su va - lor en 1979 fue de Ø119.3 millones, habiendo pasado a Ø74.0 mi llones en 1983. La tasa decreciente promedio del período fue - de 11.3%. Es necesario aclarar que el único año del período en el cual el valor de las importaciones se incrementó, respecto al valor que tenían en 1979, fue el año de 1980, con Ø131.3 mi llones.

Con respecto a la tendencia decreciente que experimentaron las importaciones de textiles para el período 1979-1983, se -- puede explicar así: El año 1979 marca el punto de quiebre de la economía nacional, con la agudización del conflicto socio - político que vive el país hasta la fecha. Esto, sumado a la es

CUADRO No. 17
EL SALVADOR
COMERCIO EXTERIOR DE TEXTILES
(PARTIDAS 651-652-653 - NAUCA)
 (Millones de Colones)

	Totales		Centro América		Resto del Mundo	
	M	X	M	X	M	X
1970	35.3	40.9	14.6	40.7	20.6	0.24
1975	64.6	59.5	30.6	51.6	34.0	7.9
1976	79.0	81.2	41.5	67.8	37.5	13.4
1977	100.1	100.1	48.6	86.7	51.5	13.3
1978	94.4	99.2	44.1	72.3	50.3	26.9
1979	119.3	107.1	65.6	90.1	53.7	17.0
1980	131.3	106.2	89.2	90.2	42.1	16.0
1981	111.6	80.9	58.8	72.0	52.8	8.9
1982	90.2	67.7	36.5	52.6	53.7	15.1
1983	74.0	75.4	29.8	49.9	44.2	25.5

Fuente: Anuarios Estadísticos - Dirección General de Estadística y Censos

casez de divisas para la importación de los mismos insumos, -- han sido los factores decisivos en la configuración de la tendencia decreciente en tal período.

7.2. Importaciones de Centroamérica

Las importaciones de la industria de textiles provenientes del área centroamericana experimentaron una tendencia creciente durante el período 1970-1979, según se observa en el cuadro 17. En el año 1970 tuvieron un valor de $\text{Q}14.6$ millones, pasando a representar para 1979, un valor de $\text{Q}65.6$ millones. La tasa anual de crecimiento promedio del período fue de 35.0%.

Durante el período 1979-1983 tales importaciones tuvieron una tendencia creciente durante los primeros dos años, 1979 y 1980, con un valor de $\text{Q}65.6$ millones y $\text{Q}89.2$ millones respectivamente. A partir de 1981 hasta 1983 la tendencia es decreciente en forma sostenida. En 1981 tuvieron un valor de $\text{Q}58.8$ millones, pasando a $\text{Q}29.8$ millones en 1983.

Pero, en general, comparando todos los años del período, la tendencia ha sido decreciente, a excepción de 1980, año en que hubo un incremento respecto al año de 1979.

Sin embargo, la Balanza Comercial de nuestro país con respecto al resto de los países de Centroamérica ha sido siempre favorable, lo que indica que relativamente El Salvador ha tenido un grado de desarrollo mayor en la rama textil que el resto

de los países del área, así como también cierto grado de agresividad para aprovechar el mercado regional.

7.3. Importaciones del resto del mundo

En el mismo cuadro 17 aparecen las importaciones del resto del mundo; durante el período 1970-1979 tuvieron un comportamiento ascendente en forma casi totalmente sostenida. En el año 1970 el valor fue de $\text{Q}20.6$ millones y para el año 1979 alcanzaron un monto de $\text{Q}53.7$ millones. Se exceptúa el año 1978, en el cual las importaciones en referencia llegaron a $\text{Q}50.3$ millones. La tasa promedio de crecimiento durante este período representó el 21.1%.

Durante el período 1979-1983 la tendencia de tales importaciones se manifiesta en forma errática. Para 1979 su valor significó $\text{Q}53.7$ millones. Para 1983 tuvieron el valor de $\text{Q}44.2$ millones, pero durante el período no se evidencia una tendencia decreciente.

La estructura de las importaciones textiles del resto del mundo está conformada por productos que son demandados por el estrato de la población que tiene un mayor nivel de ingreso y gasto y se compone en gran medida por bienes suntuarios que en su mayoría no se producen en el país. No obstante el relativo grado de desarrollo de la industria textil, ésta no ha sido ca

paz de sustituir tales importaciones, debido principalmente a limitaciones de carácter tecnológico.

8. Exportaciones

En igual forma que para el caso de las importaciones, el análisis de las exportaciones de textiles se centra en las partidas 651, 652 y 653, según la clasificación de la NAUCA I.

8.1. Exportaciones Totales

Las exportaciones totales de textiles durante el período -- 1970-1979 experimentaron una tendencia creciente en forma sostenida. En el año 1970 el valor fue de \$40.9 millones, pasando para el año 1979 a la cantidad de \$107.1 millones. La tasa de crecimiento promedio para el período fue de 21.2%.

Para el período 1979-1983, el comportamiento observado por las exportaciones totales fue decreciente. Del valor observado en 1979 pasa para el año 1983 a la cantidad de \$75.4 millones. A excepción de este año que denotó una leve recuperación respecto al año 1982, que fue de \$67.7 millones, en todos los años del período fue evidente una declinación sumamente acelerada de las exportaciones totales. La tasa decreciente promedio del período fue de 8.4%.

La tendencia creciente experimentada por las exportaciones totales textiles, en el período 1970-1979 tiene su explicación en el hecho de que el mercado internacional fue favorable a los precios de los productos de la industria textil, además de la relativa estabilidad política y económica en que se encontraba el país. Esto trajo como resultado una mayor capacidad de importación de parte del sector textil, derivado de las divisas obtenidas por las ventas en el exterior.

Consecuentemente se amplió la capacidad instalada de muchas fábricas, obteniendo cada año mayores volúmenes de producción. Asimismo, por la calidad del producto textil salvadoreño se incrementó la demanda internacional.

Respecto a la tendencia decreciente observada en el período 1979-1983, esta tiene su explicación en el hecho que ya este período no es normal, sino que está afectado por el conflicto que vive el país desde 1979. Cabe aclarar que en el último año de dicho período, es decir 1983, la tendencia comienza a tornarse creciente, con \$75.4 millones. Además, a partir de 1980 se observa una reducción en la demanda de textiles a nivel nacional, regional e internacional. Sobre todo en este último mercado se reduce drásticamente la demanda de textiles y los precios sufren al mismo tiempo una caída significativa respecto a los precios de los últimos años del período 1970-1979. Sin embargo para el año 1983 las exportaciones-

al mercado internacional llegan a $\$25.5$ millones, alcanzando niveles superiores a los de 1979, que eran de $\$17.0$ millones.

Todos estos factores afectaron en forma negativa la industria textil nacional. Pero en general, los problemas de este sector datan desde mucho tiempo atrás, por la falta de una política industrial definida. Esta debe estimular una mayor participación de la industria en el mercado interno, mayor agresividad en el mercado de exportación y mejor aprovechamiento de los factores productivos, primordialmente de las materias primas nacionales.

8.2. Exportaciones al Area Centroamericana.

Las exportaciones textiles a Centroamérica experimentaron una tendencia creciente, casi totalmente sostenida durante el período 1970-1979, esto es así por lo siguiente: En 1970 tales exportaciones tuvieron un valor de $\$40.7$ millones, pasando a tener en 1979, la cantidad de $\$90.1$ millones. A excepción del año 1978, que tuvo un valor de $\$72.3$ millones, inferior al de 1977, que fue de $\$86.7$ millones, todos los años del precitado período experimentaron un crecimiento acelerado y sostenido en los valores de las exportaciones textiles. La tasa de crecimiento promedio del período fue de 17.2%.

Durante el período 1979-1983, la tendencia se manifestó de

1979 a 1980, prácticamente estática. Luego a partir de 1981 se produce una caída brusca y acelerada hasta llegar al año 1983, con un valor de $\$49.9$ millones. La tasa decreciente promedio del período fue de 13.7%.

La explicación a la tendencia creciente del período 1970-1979, consiste en que el mercado regional incrementó la demanda de productos textiles salvadoreños. Esto a su vez motivó a la industria textil nacional a ampliar la capacidad instalada y a incrementar el uso de equipo. Esto dio como resultado mayores volúmenes de producción anuales, lo que lógicamente configuró la tendencia creciente antes mencionada.

La tendencia decreciente experimentada en el período 1979-1983 se explica sobre todo por las siguientes razones:

El deterioro de la demanda regional, la cual sufrió una ---contracción significativa respecto a los niveles observados en el período 1970-1979. Esto tiene un problema de fondo. Los países centroamericanos, mercado tradicional de la industria textil nacional, realizaron cuantiosas inversiones para el establecimiento de la infraestructura dedicada a la producción textil. La finalidad era la sustitución de importaciones de los productos y materias primas textiles de El Salvador. Este hecho, junto con la problemática de la actual situación socio-política nacional han contraído obligadamente la capacidad productiva del sector. Esto a su vez ha dado como resultado una -

fuerte disminución en la captación de divisas, lo que ha incidido en una baja capacidad de importar los insumos necesarios para el proceso productivo textil. Si adicionamos el factor de que el financiamiento interno ha sido inadecuado, entonces se vislumbra un panorama negativo para este sector. De este modo, los niveles de producción actuales son bajos relacionados con los niveles alcanzados en el período 1970-1979.

8.3. Exportaciones al resto del mundo

Las exportaciones de la industria textil al resto del mundo, durante los períodos 1970-1979 y 1979-1983 han tenido el siguiente comportamiento: Durante el período 1970-1979, la tendencia fue creciente hasta el año 1978, decreciendo para el año 1979. En el año 1970, el valor de tales exportaciones fue apenas de \$240,000, pasando a representar en 1978 el valor de \$26.9 millones. En 1979, el valor fue de \$17.0 millones.

Durante el período 1979-1983, la tendencia fue decreciente durante los primeros tres años. Pero durante los últimos dos años la tendencia cambia y se torna creciente. El valor de tales exportaciones en 1979 fue de \$17.0 millones y en 1983, el valor fue de \$25.5 millones. La tasa de incremento promedio del período fue de 10.7%. (Ver cuadro 17)

La tendencia creciente del período 1970-1979 se debe sobre todo a lo siguiente: Durante estos años se incrementó la deman

da internacional por los productos y materias primas textiles nacionales. Al mismo tiempo los precios internacionales de los productos textiles tuvieron una tendencia creciente. Esto motivó a la industria textil nacional a ampliar la capacidad instalada y a hacer uso de una mayor cantidad de equipo. Esto se tradujo en mayores volúmenes de producción. Al mismo tiempo la demanda internacional por los productos textiles nacionales se debió a la calidad exhibida por éstos, lo que los convertía en bienes preferidos sobre otros de diversos países.

En resumen el comercio exterior de El Salvador en lo referente a la industria textil, durante los períodos 1970-1979- y 1979-1983, ha tenido un saldo desfavorable. El motivo principal de este comportamiento se debe a la inconsistencia de una política definida para la industria textil. El motivo anterior aunado a las condiciones fijadas en el comercio entre la COPAL y la UNITEX, más los problemas generados por el conflicto socio-político que vive actualmente el país, han contribuido al deterioro del sector industrial textil. En este deterioro también ha tenido incidencia, la contracción de la demanda internacional de los productos textiles nacionales. Asimismo, a este deterioro ha contribuido la caída estrepitosa de los precios en el mercado internacional.

El panorama que se evidencia de la problemática de la industria textil nacional, exige que se busquen soluciones rápidas

das, efectivas y oportunas. Es urgente la reactivación de la industria textil, mediante la aplicación de una política industrial. Esta debe incluir una programación a nivel de la industria textil. Asimismo debe incluir en la política de desarrollo de la rama textil, la sustitución de maquinaria obsoleta, mejora de la productividad y calidad con el fin de proyectarse hacia los mercados de fuera del área.

CAPITULO IV

SITUACION DE LA INDUSTRIA TEXTIL EN EL CONTEXTO DEL NUEVO REGIMEN ARAN- CELARIO.

En este Capítulo se hace un análisis de la situación que presenta la industria textil en el contexto de la nueva política arancelaria, especialmente en cuanto a su grado de protección; a los ingresos fiscales que se estarán generando como producto de la nueva estructura tarifaria; sobre la incidencia de la nueva tarifa en las importaciones textiles y la influencia que ejercerá en nuestra balanza de pagos.

1. Protección Arancelaria

En este apartado se establece la incidencia que la nueva política arancelaria está ejerciendo dentro la industria textil nacional, para lo cual se ha tomado una muestra de las industrias más representativas, entre las que se encuentran las hilaturas de algodón; tejidos de algodón (planta integrada); tejidos sintéticos (planta integrada) y tejidos de punto-ropa interior de algodón, encontrándose en cada una de ellas una serie de posiciones arancelarias de las cuales no para todas existe producción nacional. Las industrias seleccionadas lo han sido tomando en consideración el valor agregado, así como el valor

de la producción, elementos con los cuales se determina el grado de protección efectiva con el que tales industrias han sido ubicadas con la nueva política arancelaria.

Las actividades seleccionadas son cuatro, de las que en el cuadro 18 se presenta el grado de protección efectiva vigente hasta diciembre de 1985 y el existente con el nuevo arancel externo común.

CUADRO 18

PROTECCION EFECTIVA PARA LAS ACTIVIDADES SELECCIONADAS.

CIIU	ACTIVIDAD	GRADO DE PROTECCION	
		ANTERIOR	ACTUAL
3211	Hilandería de algodón	- 0.43	64.05
3211	Planta integrada de algodón	30.85	148.90
3211	Planta integrada de sintéticos	87.27	149.44
3213	Tejidos de punto	45.50	168.10

Fuente: Anexos 3, 4, 5 Y 6

Estos resultados indican que con el nuevo instrumento la protección arancelaria con la que cuentan estas actividades es sustancialmente superior a la que tenían con el anterior arancel.

Respecto a la sub-rama de hilandería de algodón se observa que con el arancel anterior tal actividad no contaba con ninguna protección (más bien era negativa).

Lo anterior indica que el producto final (hilazas de algodón) contaba con una tarifa promedio a la importación inferior a la tarifa correspondiente a la materia prima (algodón desmontado), véase Anexo 2

Esta situación aún cuando parece irracional, no ofrecía mayores dificultades para ambas actividades, por el hecho de que su producción se desarrollaba en condiciones de eficiencia y competitividad respecto a las de terceros países.

En cuanto a las otras tres subramas, ya existía cierto grado de protección tal como anteriormente se ha presentado, correspondiendo el mayor grado para la subrama de sintéticos, seguida de los tejidos de punto, y para la actividad integrada de algodón corresponde el menor grado.

Para la subrama de algodón y tejidos de punto proporcionalmente existía una diferencia menor entre la tarifa del producto final y la tarifa para la materia prima, o sea que entre mayor tarifa exista para el producto final respecto a la de la materia prima, mayor será la protección para cada actividad en particular.

El grado de protección efectiva que estas subramas tienen con la nueva política arancelaria es sustancialmente superior al del anterior arancel, ya que como se aprecia en los Anexos

del 2 al 6, las tarifas para el producto final se han visto incrementadas muy significativamente y por el contrario se han reducido las correspondientes a los insumos.

El grado de protección efectiva es posible determinarlo a nivel de actividad y no por producto específico, por lo que se hace necesario evaluar alguna de las posiciones arancelarias ubicadas dentro de las actividades seleccionadas y poder establecer el grado de racionalidad con que los productos específicos han sido protegidos e identificar los posibles efectos que sobre productores y consumidores estarán ejerciendo las nuevas tarifas arancelarias.

En la siguiente lista aparecen las subramas seleccionadas y las partidas arancelarias de las NAUCAS I y II correspondientes a diferentes productos comprendidos en cada subrama y las correspondientes tarifas. Tanto para la NAUCA I como para la NAUCA II, aparecen diferentes posiciones arancelarias en cada una de las subramas y asimismo las diferentes tarifas para cada una de ellas. Las tarifas para la NAUCA I son las equivalencias total ad-valorem (ETA)^{1/}, y se han tomado de documentos de trabajo utilizados por el grupo nacional que participó en las negociaciones del arancel; las tarifas para la NAUCA II son las que aparecen en el arancel vigente a partir de enero de 1986.

^{1/} ETA: Estimación Total Ad-Valorem. Consiste en la relación existente entre el total de impuestos percibidos, provenientes de la aplicación simultánea de la tarifa específica y Ad-Valorem y el monto del valor CIF de las respectivas importaciones.

Como se aprecia en esta lista, todas las posiciones arancelarias correspondientes a la tarifa vigente hasta diciembre de 1985 son sustancialmente menores a la nueva tarifa, lo que de hecho refleja una mayor protección para la industria textil nacional, con niveles arancelarios del 20%, 70% y 100%, para hilados, tejidos y confecciones respectivamente. Excepto para el caso de los hilados de algodón la anterior tarifa en promedio era ligeramente superior a la nueva. En lo que respecta a los tejidos de algodón como de fibras sintéticas, la nueva tarifa ha experimentado incrementos que en algunos casos pasan del 500%. Hay que recordar que la industria textil es una de las actividades que han logrado un mayor grado de desarrollo en la industria salvadoreña y que por lo tanto, si tiene que ser protegida de la industria extranjera, tal protección deberá guardar la racionalidad debida, de tal manera que no se convierta en un instrumento que en vez de estimular su desarrollo sea una medida que lleve al sector a competir en el mercado nacional en base a la elevación desmedida de los precios como resultado de la excesiva protección, lo que lógicamente repercute en forma negativa en el consumidor nacional y a la vez en la conformación de una industria textil incapaz de competir en el mercado regional e internacional.

TARIFAS ARANCELARIAS PARA DIFERENTES PAR-
TIDAS VIGENTES HASTA DICIEMBRE DE 1985 y
ACTUAL.

NAUCA II	NAUCA I	DESCRIPCION	TARIFA ANTERIOR E.T.A	TARIFA ACTUAL
55 04 00 00	651-03-00-01	Hilazas de hilos de algodón del título 50 inglés o menos.	18.49%	20%
55 04 00 00	651-03-00-09	Los demás	13.55%	20%
55 04 00 00	651-04-00-01	Hilazas e hilos de algodón, blanqueados, teñidos o mercerizados, del título 50 inglés o menos.	24.70%	20%
55 05 00 00	651-04-00-02	Hilos para coser o bordar	8.60%	20%
58 04 01 00	652-02-01	Tejidos de algodón aterciopelados, panas, felpas, veludillo y corduroy de algodón.	24.70%	70%
58 04 01 00	652-02-03	Tejidos de algodón blanqueados, teñidos, etc. n.e.p. con peso menor de 80 grs por metro cuadrado.	16.49%	70%
55 07 00 00	652-02-04	Tejidos de algodón, blanqueados, teñidos, etc. con peso de 80 a 150 gramos por metro cuadrado.	27.60%	70%
55 07 00 00	652-02-05-01	Tejidos de algodón, blanqueados, teñidos, etc. de más de 150 a 400 gramos por metro cuadrado.	27.28%	70%

NAUCA II	NAUCA I	DESCRIPCION	TARIFA ANTERIOR E.T.A.	TARIFA ACTUAL
56 07 00 00	653-05-02-01	Tejidos n.e.p. de rayón sin mezcla de otras fibras textiles, hasta 80 gramos por metro cuadrado.	40.03%	70%
56 07 00 00	653-05-02-02	Tejidos n.e.p. de rayón sin mezcla de otras fibras textiles, de más de 80 y hasta 150 gramos por metro cuadrado.	38.41%	70%
56 07 00 00	653-05-02-03	Tejidos n.e.p. de rayón sin mezcla de otras fibras textiles, de más de 150 y hasta 375 gramos por metro cuadrado.	50.31%	70%
56 07 00 00	653-05-02-04	Tejidos n.e.p. de rayón sin mezcla de otras fibras textiles, de más de 375 gramos por metro cuadrado.	13.06%	70%
56 07 00 00	653-05-03-01	Tejidos n.e.p. de rayón con mezcla de otras fibras textiles, hasta 80 gramos por metro cuadrado.	31.78%	70%

NAUCA II	NAUCA I	DESCRIPCION	TARIFA ANTERIOR E. T. A.	TARIFA ACTUAL
56 07 00 00	653-05-03-02	Tejidos n.e.p. de rayón con mezcla de otras fibras textiles, de más de 80 y hasta 150 gramos por metro cuadrado.	44.54%	70%
56 07 00 00	653-05-03-03	Tejidos n.e.p. de rayón con mezcla de otras fibras textiles de más de 50 y hasta 375 gramos por metro cuadrado.	43.05%	70%
56 07 00 00	653-05-03-04	Tejidos n.e.p. de rayón con mezcla de otras fibras textiles, de más de 375 gramos por metro cuadrado.	18.78%	70%
56 07 00 00	653-05-04-01	Tejidos n.e.p. de fibras artificiales o sintéticas, excepto rayón, puras o mezcladas entre sí, hasta 80 gramos por metro cuadrado.	27.73%	70%
56 07 00 00	653-05-04-02	Tejidos n.e.p. de fibras artificiales o sintéticas, excepto rayón, puras o mezcladas entre sí de más de 80 gramos y hasta 150 gramos por metro cuadrado.	38.98%	70%

NAUCA II	NAUCA I	DESCRIPCION	TARIFA ANTERIOR E.T.A.	TARIFA ACTUAL
56 07 00 00	653-05-04-03	Tejidos n.e.p. de fibras artificiales o sintéticas, excepto rayón, puras o mezcladas entre sí de más de 150 y hasta 375 gramos por metro cuadrado.	44.77%	70%
56 07 00 00	653-05-04-04	Tejidos n.e.p. de fibras artificiales o sintéticas, excepto rayón, puras o mezcladas entre sí, de más de 375 gramos por metro cuadrado.	21.83%	70%
56 07 00 00	653-05-05-01	Tejidos n.e.p. de fibras artificiales o sintéticas, excepto rayón con mezclas de otras fibras textiles, hasta 80 gramos por metro cuadrado.	69.98%	70%
56 07 00 00	653-05-05-02	Tejidos n.e.p. de fibras artificiales o sintéticas, con mezclas de otras fibras textiles, de más de 80 gramos y hasta 150 gramos por metro cuadrado.	37.98%	70%
56 07 00 00	653-05-05-03	Tejidos n.e.p. de fibras artificiales o sintéticas, excepto rayón, con mezclas de otras fibras textiles, de más de 150 y hasta 375 gramos por metro cuadrado.	36.68%	70%

NAUCA II	NAUCA I	DESCRIPCION	TARIFA ANTERIOR E.T.A.	TARIFA ACTUAL
56 07 00 00	653-05-05-04	Textiles n.e.p. de fibras artificiales o sintéticas, excepto rayón, con mezclas de otras fibras textiles, de más de 375 gramos por metro cuadrado.	25.61%	70%
61 03 00 00	841-02-05	Ropa interior de algodón, puro o mezclado.	33.09%	100%
61 04 00 00				

2. Ingresos Fiscales Proyectados Provenientes de la nueva tarifa arancelaria.

Se han tomado los rubros arancelarios que corresponden a las actividades de la rama textil seleccionadas para los fines de este trabajo. El criterio fundamental es el monto de las importaciones correspondientes a diferentes productos textiles.

Para los rubros seleccionados que presentamos en el Cuadro 19 se ha calculado la relación que existe entre las recaudaciones arancelarias (para el año 1983) y el monto de las importaciones, obteniéndose la tasa real de imposición ad-valorem existente con la anterior tarifa arancelaria, o sea el ETA, la que resulta ser inferior a la aprobada a partir de enero de 1986.

Originalmente en el Proyecto del Convenio del nuevo Régimen Arancelario, no se había tomado en cuenta como uno de sus objetivos el de atender necesidades fiscales y de balanza de pagos, lo cual queda incorporado en el literal b) del Artículo 4 del Convenio vigente a partir de enero de 1986. La filosofía original del instrumento implicaba que la política arancelaria no debe ser utilizada para propósitos diferentes a los de promover el desarrollo de las actividades productivas, ya que de lo contrario se llega a la definición de tarifas arancelarias heterogéneas y que no guardan la racionalidad debida para el fomento de las actividades económicas, llegando a la sobreprotección de algunas actividades y desprotegiéndose otras.

La consecución de mayores ingresos fiscales, la estabilización de pro-

CUADRO No. 19
EL SALVADOR.
VARIACION DE LOS INGRESOS FISCALES ANTE EL CAMBIO DE LA TARIFA ARANCELARIA
AÑO BASE 1983.

NAUCA. I	ARANCEL		MONTOS DE IMPORTACIONES DEL RESTO DEL MUNDO.	RECAUDACIONES	
	E.T.A. I/	ACTUAL		ANTERIOR	Estimación con Nuevo Arancel.
651-04-00-02	3.8	20	647,001.00	¢ 24,460.00	¢ 129,400
651-06-01-00	7.4	20	278,031.00	20,672.00	55,606
651-06-02-01	1.4	20	42,643.00	585.00	8,528
651-06-02-09	0.7	20	30,743,217	210,023.00	614,864
652-02-01-00	25	70	562,647	140,505	393,853
652-02-02-00	21	70	288,407	59,497	201,885
652-02-04-00	31	70	248,624	77,609	174,037
652-02-05-01	7.3	70	373,370	27,438	261,359
652-02-06-02	26.0	70	13,786	3,532	9,650
652-02-06-03	3.6	70	115,739	4,174	81,017
652-02-06-09	18.9	70	140,103	26,521	98,072
653-02-02-09	31	70	61,031	19,016	42,722
653-02-03-00	30	70	23,396	7,079	16,377
653-05-01-00	35	70	144,250	50,758	100,975
653-05-02-02	47	70	36,299	17,028	25,409

I/ E.T.A. : Estimación total Ad-Valorem para 1983

NAUCAS I Y II	ARANCEL		MONTOS DE IMPORTACIONES DEL RESTO DEL MUNDO.	ANTERIOR	ESTIMACION CON Nuevo Arancel.
	E.T.A. I/	ACTUAL			
653-05-03-02	68	70	76,439	51,950	53,507
653-05-04-01	30	70	391,720	116,036	274,204
653-05-04-02	31	70	5,019,068	1,533,830	3,513,347
653-05-04-03	30	70	1,251,708	378,594	876,196
653-05-05-02	41	70	1,638,291	668,836	1,146,804
653-05-05-03	36	70	1,139,629	405,036	797,740
653-06-00-00	34	70	13,437	4,551	9,406
				3,847,730	8,804,958

blemas en la balanza de pagos o de cualquier otro problema que esté causando trastornos al desarrollo de las actividades productivas del país, puede lograrse de una forma más eficiente mediante la aplicación de impuestos no arancelarios, dependiendo de aquel problema específico sobre el cual se desee actuar. Estos impuestos podrán ser selectivos al consumo a productos específicos, impuestos sobre ventas o al valor agregado de los productos - cuya importación y consumo se quiere restringir.

La nueva tarifa establece aranceles para los productos textiles producidos en las sub-ramas seleccionadas, del orden del 5%, 20%, 70% y 100% - para la importación de fibras, hilados, tejidos y confección. El cambio experimentado en la tarifa arancelaria, especialmente para los productos intermedios (tejidos) como para los de consumo final (confecciones) ha sido tan significativo que es de suponer que en vez de incrementarse los ingresos fiscales provenientes de las importaciones, estos se verán reducidos, - por la disminución que se experimentará en las importaciones ante un cambio brusco en el costo del producto.

Este tipo de medidas provoca una desviación de las importaciones legales hacia el contrabando, lo que repercute negativamente, tanto en los ingresos fiscales, como en las actividades que se ha pretendido proteger - con el incremento a la tarifa arancelaria al producto de origen extranjero.

Es difícil poder prever cuál será el comportamiento que experimentarán las importaciones textiles ante el cambio tarifario, aun cuando es de suponer que el incremento en el costo de tales productos ocasionados por un mayor impuesto a su importación, tenderá a una reducción de las mismas.

pero no necesariamente esto trae una disminución en los ingresos fiscales, ya que no existe una relación porcentual entre la posible disminución de las importaciones y el incremento en la tarifa arancelaria, puesto que tal incremento tarifario es tan sustancial, que los ingresos que puedan perderse por la posible reducción de importaciones podrán ser aun superados por el diferencial de la nueva tarifa arancelaria.

Tomando de base la muestra de artículos y las importaciones de 1983- y considerando una completa inelasticidad ^{2/} en la demanda de tales productos ante el cambio tarifario, los ingresos por la importación de los bienes precitados estarían siendo incrementados en $\text{Q}5,037,228$ ^{3/}, como resultado de la aplicación de una nueva tarifa arancelaria.

Siendo el aumento en las recaudaciones arancelarias significativo y dado el comportamiento de las importaciones de terceros países para los productos en cuestión, los incrementos en las tarifas arancelarias tienden a aumentar la magnitud de las recaudaciones para cada una de las partidas arancelarias seleccionadas. Este comportamiento es así, suponiendo que el incremento tarifario experimentado no producirá efectos significativos en las importaciones de las partidas seleccionadas, lo que supondría una inelasticidad en las importaciones, o sea que no serían afectadas por el cambio de aforos. Esta situación sería realmente válida si el incremento fuera insignificante, pero la realidad es que tales aforos han sido incremen-

^{2/} El supuesto de la inelasticidad en este caso se refiere a que las importaciones del resto del mundo se mantienen invariables aunque se varíen las tarifas arancelarias.

^{3/} Fuente: Cuadro 19.

tados en forma desmedida, lo cual supondría una reducción en las importaciones, pero esto no necesariamente implica, como ya se ha mencionado, una reducción en las recaudaciones arancelarias, puesto que tal efecto está en función de la magnitud con que se varíe el arancel.

3. Incidencia de la nueva tarifa arancelaria sobre las importaciones y sus efectos en la balanza de pagos.

3.1. Incidencia sobre las importaciones

La incidencia que el cambio tarifario pueda producir en el monto de las importaciones, no indica necesariamente que éstas tenderán a variar en uno u otro sentido.

El incremento arancelario que han tenido los productos textiles acrecerá aunque sea en forma momentánea una caída en el monto de sus importaciones, ya que éstas posteriormente tenderán a incrementarse por el mismo crecimiento natural de la demanda, el proceso inflacionario y porque la industria textil nacional, por diversas razones, no produce la compleja gama de productos que demanda el mercado nacional.

En el Cuadro 20 se aprecia la incidencia de la nueva tarifa arancelaria sobre el precio de los productos textiles importados. El cuadro contiene el precio C.I.F. por kilogramo para las importaciones textiles más representativas en el año 1983, obtenido como resultado de dividir el valor de dichas importaciones por el volumen en kilogramos de las mismas. Asimismo, se presenta el nivel de la tarifa anterior. Esta última ha sido deter-

CUADRO 20

EL SALVADOR

INCIDENCIA DE LA NUEVA TARIFA SOBRE EL PRECIO DE
LAS IMPORTACIONES

NAUCAS I Y II	PRECIO/KG.		TARIFA ANTERIOR (T. AN)	TARIFA ACTUAL (T. AC)	VALOR/KG.		VALOR/KG. T. AC.	TAN-TAC ¢	VARIACION POR CENTUAL DEL PRECIO
	C. I. F. ¢				CON T. AN. ¢				
651-04-00-02	24.53		8.6%	20%	26.64	29.44	2.8	10.5%	
55-05-00-00									
651-06-01-00	20.45		12.20%	20%	22.94	24.54	1.6	7%	
651-06-02-01	28.0		33.56%	20%	37.40	33.60	- 3.80	- 10.0%	
651-06-02-09	8.50		11.63%	20%	9.49	10.2	0.71	7.5%	
652-02-01-00	16.71		24.70%	70%	20.84	28.41	7.57	36.0%	
58-04-01-00									
652-02-02-00	23.53		21.40%	70%	28.57	40.00	11.43	40.0%	
652-02-04-00	22.98		27.60%	70%	29.32	39.06	9.74	33.0%	
55-07-00-00									
652-02-05-01	18.09		27.28%	70%	23.02	30.75	7.73	33.6%	
55-07-00-00									
652-02-05-09	1.17		26.13%	70%	1.48	1.99	0.51	34.0%	
55-07-00-00									
652-02-06-02	24.00		33.44%	70%	32.03	40.80	8.77	27.4%	
652-02-06-03	21.02		24.02%	70%	26.07	40.83	14.76	56.6%	
652-02-06-09	16.68		29.20%	70%	21.55	28.36	6.81	31.6%	

NAUCA I Y II	PRECIO/KG. C.I.F. ¢	TARIFA ANTERIOR (T.AN.)	TARIFA ACTUAL (T.AC)	VALOR/KG. CON T.AN. ¢	VALOR/KG. T.AC. ¢	TAN-TAC.	VARIACION POR CENTUAL DEL PRECIO
653-02-02-09	59.08	33.07%	70%	78.62	100.44	21.82	27.7%
653-02-03-00	49.36	37.47%	70%	67.86	83.91	16.05	23.6%
653-05-01-00	16.47	71.16%	70%	28.19	28.00	-	-
653-05-02-02 56-07-00-00	23.71	38.41%	70%	32.82	40.31	7.49	22.8%
653-05-03-02	20.12	44.54%	70%	29.08	30.20	1.12	3.8%
653-05-04-01	32.65	27.73%	70%	41.70	55.51	13.81	33.1%
653-05-04-02	31.80	38.98%	70%	44.20	54.06	9.86	22.3%
653-05-04-03	27.48	44.77%	70%	39.78	46.72	6.94	17.4%
653-05-05-02	28.37	37.98%	70%	39.14	48.23	9.09	23.2%
653-05-05-03	34.17	36.68%	70%	46.70	58.09	11.39	24.4%
653-07-00-00	29.34	54.33%	70%	45.28	49.88	4.60	10.2%

minada tomando el precio por kilogramo para cada artículo actual se le aplicó su correspondiente impuesto específico y se le sumó el impuesto ad-valorem resultante del producto del valor por kilogramo por la tarifa ad-valorem. En base a esta tarifa, y a la contenida en el Nuevo Arancel, se ha calculado el precio en bodega por kilogramo para cada producto, con la anterior tarifa y con la actual.

Tal como se observa, la nueva tarifa arancelaria estará ejerciendo una marcada incidencia sobre el precio de tales artículos, existiendo para algunos de éstos, incrementos que sobrepasan de \$20.00 por cada kilogramo importado, que en términos relativos llegan al 56% de incremento en el valor en bodega del producto.

Esta incidencia arancelaria estará ejerciendo efectos negativos tanto para el consumidor como para el desarrollo eficiente de la industria textil, la que aprovechando el margen artificial en el valor del producto, que se origina por la sobreprotección arancelaria, no se verá obligada a mejorar sus niveles de eficiencia que le permitan mediante una mayor productividad, obtener márgenes de rentabilidad más atractivos.

Esta misma situación podría repercutir en forma negativa en el incremento de las exportaciones, puesto que no mejorarán las relaciones de producción que permitan a las empresas operar en el mercado internacional bajo mejores condiciones -

de competitividad tanto de precio como de calidad de los productos.

3.2. Efectos en la Balanza de Pagos.

El gasto anual en divisas que el país ha estado realizando por las importaciones de textiles está fuertemente influenciado por los productos sintéticos. Como se aprecia en el cuadro 21, del total de las importaciones textiles en términos monetarios más de la mitad estuvieron constituidas por fibras e hilados artificiales y sintéticos que constituyen materias primas para la industria textil. Esta situación se origina por varias causas, entre las que se encuentran la fijación de parte de la COPAL de un precio superior al del mercado internacional para el algodón de consumo nacional, a la existencia de un arancel para las fibras artificiales y sintéticas sustancialmente menor al de la fibra natural, lo que fue estimulando a que consolidara la rama de sintéticos afectando negativamente a la de algodón, puesto que los productos son directamente sustitutivos. Lo anterior ha contribuido al incremento del gasto en divisas. En el mismo cuadro aparece el detalle por tipo de producto para las importaciones del año 1982. El total de importaciones de productos textiles, desde materias primas hasta productos terminados es de \$154.8 millones, representando los mayores porcentajes las fibras y los hilados artificiales y sintéticos con el 13.8% y ---

CUADRO No. 21
EL SALVADOR
IMPORTACION DE PRODUCTOS TEXTILES 1982

Productos	Volumen (Toneladas)	Valor (1000 colones)
<u>Materias primas textiles</u>	<u>4.492</u>	<u>22.346</u>
Fibras de algodón	155	669
Residuos de algodón	142	215
Fibras artificiales y sintéticas	4.153	21.409
Desperdicios de fibras textiles	42	53
<u>Hilados</u>	<u>6.257</u>	<u>52.671</u>
Seda natural	65	370
Algodón	162	1.796
Rayón	84	1.256
Hilados de fibras artificiales y sintéticas	5.934	49.138
Yute	12	61
<u>Tejidos</u>	<u>4.371</u>	<u>58.773</u>
Tejidos de algodón crudo		226
Tejidos de algodón de felpa, terciopelo y riso	100	2.130
Tejidos de algodón teñidos	406	6.548
Tejidos de algodón con mezclas	104	1.337
Tejidos de seda natural y mezclas	80	1.600
Tejidos de lona y mezclas	244	1.278
Tejidos de lino y mezclas	15	596
Tejidos de fibras artificiales y sintéticas	1.530	15.427
Tejidos de fibra de vidrio, metálicos y otras mezclas, punto, pasamanería, fieltros, encajes.	730	12.274
Tejidos de fieltro revestidos, telas y cintas adhesivas, lona impermeabilizada.	288	5.398
Tejidos de cintas elásticas	125	2.795
Cordeles y cuerdas, mallas y redes, mechas, mangueras, fajas y bandas de transmisión, paños para filtros.	388	5.433
Sacos, mantas, colchas, sábanas, manteles, tapetes, fundas, alfombras y otros	353	3.731
<u>Confecciones</u>	<u>1.446</u>	<u>21.086</u>
Ropa confeccionada	1.446	21.086
<u>Total de productos textiles</u>	<u>18.556</u>	<u>154.926</u>

Fuente: Banco Central de Reserva - Departamento de Investigaciones Económicas

31.7%, haciendo un total en estos dos rubros del 45.5% del total de importaciones.

Otro aspecto que merece especial atención es el hecho de que dentro de los 70.5 millones de materias primas sintéticas importadas, el 69.6% está constituido por hilados, los cuales podrían producirse en el país. Si bien es cierto que la producción de estos bienes en el país significaría inversiones cuantiosas, es muy probable que el período de recuperación de la inversión fija sea lo suficientemente corto como para ser atractiva para los empresarios; además como se indica, las importaciones de materias primas implicarían salidas de divisas mucho menores que las que existen actualmente para las importaciones de productos terminados. Si determinamos el precio unitario por tonelada para fibra, que resulta ser de 5,155.00 contra 8,280.70 para los hilados, significaría un ahorro en divisas de 3,125.70, lo que representaría un alto valor agregado de origen nacional. Esta situación está íntimamente ligada no únicamente a la relativa baja tarifa arancelaria para los hilados de fibras artificiales y sintéticas respecto a la fibra de ese mismo origen, sino que además, al hecho de que las empresas de la subrama de tejidos importaban tales materias libres de todo derecho arancelario como de la misma exoneración del impuesto de estabilización económica vigente hasta el 31 de diciembre de 1985, lo que lógicamente no propició una integración vertical -

de esta rama, con el consiguiente beneficio en la reducción -- del gasto en divisas. Es de suponer que si la nueva política arancelaria no se viera influenciada por intereses de grupos -- en particular, se estaría corrigiendo esta deficiencia económica, puesto que ha definido aranceles, los cuales aún cuando a nuestro criterio no presentan la debida protección para las actividades económicas, como es el caso de la rama textil, sí -- son racionales en cuanto a la tasa fijada en función del grado de transformación de los productos, lo cual puede apreciarse -- en el Anexo 2.

Los otros productos dentro de las importaciones textiles, -- para los que sí existe capacidad instalada para su producción, están constituidos por los tejidos de fibras artificiales y -- sintéticas y por la ropa confeccionada, que en conjunto suman \$36.5 millones, o sea el 23.6% de las importaciones textiles.

La anterior tarifa presentaba una serie de posiciones arancelarias con aranceles diferentes, los cuales no tenían definida una orientación de promover la producción interna de algunos de esos productos, puesto que como se aprecia en la lista de productos presentada en el punto 1 de este Capítulo, existían aranceles que variaban de un 13% hasta un 69.9%, lo que -- posiblemente estimulaba la importación de dichos productos. La situación para estos productos dentro de la nueva política -- arancelaria se torna similar a lo expresado anteriormente para

Las fibras artificiales y sintéticas respecto a las nuevas tarifas asignadas para dichos bienes. No obstante a lo expresado anteriormente y en especial a que la nueva tarifa se debe constituir en un instrumento de desarrollo, las tarifas deben tener cierto grado de protección, dependiendo del grado de transformación de los bienes en particular, pero esa protección deberá guardar cierta racionalidad que permita el desarrollo de la industria textil y no la convierta en una actividad que aprovechando el grado de protección produzca con costos elevados que son financiados en alta proporción con la importación de insumos, lo que a su vez estará repercutiendo en un alza de precios al consumidor y una baja competitividad en el mercado internacional, debido a la baja calidad de los productos que esta actividad se haya visto obligada a realizar por la excesiva protección.

En el cuadro 22 se muestra la agrupación de tales importaciones por su grado de elaboración, en el que llama la atención que las importaciones de tejidos constituyen el 38% del total de importaciones textiles. Las importaciones textiles ocupan un lugar muy representativo dentro de las importaciones totales del país, ocupando para el mismo año 1982, tal como se aprecia en el cuadro 23, dentro de los diez rubros más significativos de nuestras importaciones, el cuarto lugar, los hilados de fibras artificiales y sintéticas, y el décimo lugar den

tro de esta lista, las fibras del mismo origen. Si sumamos estos dos grupos, tales productos se ubican en el tercer lugar - en orden de importancia. De igual forma si consideramos el total de importaciones textiles de \$154.8 millones, tal como se aprecia en el cuadro 23, estas importaciones son superadas únicamente por el petróleo.

Lo anterior refleja el alto grado de dependencia de esta rama industrial.

Dada la situación por la que está atravesando el cultivo -- del algodón, que no se logra cultivar ni para satisfacer la demanda interna, se estará recurriendo a la importación de dicha fibra. Situación que merece ser analizada a la luz de la nueva política arancelaria, sobre la conveniencia de importar la fibra natural o fibra sintética, dadas las diferencias sustanciales en el costo de dichas fibras. De resultar el precio internacional de la fibra sintética, inferior al de la fibra natural, habrá que penalizar con mayores impuestos arancelarios la importación de la fibra natural, salvo que su importación sea para producción de artículos de exportación, cuya importación deberá manejarse bajo regímenes especiales de fomento a las exportaciones.

4. Reflexiones sobre el Arancel Centroamericano de Importación en sus primeros meses de vigencia

La puesta en práctica del Arancel Centroamericano de Importata

CUADRO 22
EL SALVADOR
IMPORTACION DE PRODUCTOS TEXTILES EN 1982
POR GRADO DE ELABORACION.

PRODUCTOS	VOLUMEN (TONELADAS)	VALOR (1000 COLONES)	POR CIENTO DEL VALOR
Materias primas textil (fibras)	4 492	22 346	14,4
Hilados de cualquier fi- bra.	6 257	52 621	34,0
Tejidos	4 371	58 773	38,0
Confecciones	1 446	21 086	13,6
TOTAL	<u>16 566</u>	<u>154 826</u>	<u>100,0</u>

Fuente: Cuadro No. 1

CUADRO 23
EL SALVADOR
PRINCIPALES RUBROS DE IMPORTACION SEGUN EL ORDEN
JERARQUICO 1982.

CLASIFICACION NAUCA	ORDEN JERAR QUICO ABSO- LUTO	PRODUCTO	VALOR EN C/1000
312-01-00-00	1	Petróleo crudo	280.449
041-01-00-01	2	Trigo en grano	78.165
541-09-04-09	3	Medicamentos para uso interno.	60.138
651-06-02-09	4	Hilados de fibras arti- ficiales o sintéticas.	49.138
599-01-04-09	5	Materiales plásticos sintéticos no manufac- turados.	40.530
022-02-01-01	6	Leche integra	39.136
721-04-05-00	7	Aparatos para teléfono y telegrafía	31.521
411-02-02-00	8	Sebo de res para uso industrial.	29.177
561-01-00-00	9	Abonos nitrogenados	28.294
266-01-00-00	10	Fibras artificiales y sintéticas	656.794

Fuente: Banco Central de Reserva
Departamento de Investigaciones Económicas.

ción en los 4 países que integran el Mercado Común Centroamericano ^{4/} ha tenido sus rasgos peculiares durante los primeros meses de su vigencia. Entre esas peculiaridades tiene especial importancia destacar las siguientes:

i) No se ha efectuado ningún intento por establecer su correspondiente tarifa arancelaria uniforme a una gran cantidad de productos en los que no hubo consenso por parte de los 4 países en las negociaciones previas a la suscripción del Convenio respectivo. Por el contrario, por medio de la Resolución 12 del Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano, tomada en la Ciudad de Guatemala el 24 de junio de 1986, fueron trasladadas a la parte segunda del Anexo "A", o sea a la parte no equiparada, 13 partidas arancelarias, estableciéndose desde ese momento un retroceso en el recién adoptado Arancel Externo-Común. Dicha Resolución, modifica además 55 cifras arancelarias, lo que hace pensar que al momento de aprobarse el Anexo "A" del citado Convenio no se contaba todavía con la suficiente sustentación y definición de carácter técnico y político para la fijación de los respectivos aranceles. Deduciéndose en

^{4/} Honduras continúa fuera del MCCA, aunque ha tenido representantes en todas las reuniones técnicas y resolutivas que se han llevado a cabo en relación con el Arancel, incluyendo las Reuniones de Ministros y Viceministros Responsables de la Integración Económica Centroamericana.

tonces que su fijación se debió a las presiones o gestiones de los diversos grupos económicos de toda el Area Centroamericana, que defendían sus particulares intereses en detrimento de aquellos grupos de menor poder económico y del consumidor centroamericano en general.

ii) Las cláusulas denominadas de "Salvaguardia" y "Flexibilizante", se han estado aplicando prácticamente a la deriva, es decir, sin seguir una política consistente y definida. En El Salvador se han emitido Resoluciones ^{5/} en las que se ha utilizado la Cláusula de Salvaguardia, reduciendo los aranceles al 5% para una amplia gama de productos, en los que figuran varios productos textiles. Esto se ha efectuado para períodos de 3 y 6 meses, sin atender a los plazos establecidos en el Artículo 26 del Convenio, relativo a que dicha medida podrá aplicarse durante un plazo máximo de 30 días. Esta situación ha venido a desnaturalizar la filosofía y objetivos que se pretendieron alcanzar con la aplicación de un nuevo instrumento que contribuya a fomentar y reorientar en una forma ordenada el desarrollo industrial de Centroamérica, y en el que todos los agentes económicos tuvieran igualdad de oportunidades.

iii) El Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano ha avalado las prácticas mencionadas, aunque, en atención a las -

5/ Ver anexos 7, 8 y 9

denuncias de los países que han sido afectados por las mismas, ha fijado normas para evitar que se continúen llevando a cabo. Sin embargo, las referidas normas no han sido hasta la fecha formalizadas en ningún documento, por lo que se han aplicado dentro de un amplio ambiente de flexibilidad. Estas prácticas estarán estimulando a que en el corto plazo este instrumento, en vez de lograr los objetivos económicos para los cuales fue creado, esté llevando al área centroamericana a un grado mayor de desintegración de sus economías.

iv) La aplicación temporal de aranceles del 5% o menos ha estado afectando al fisco, de tal manera que siempre está dándose el sacrificio fiscal en beneficio de algunas empresas de la industria manufacturera y aún de establecimientos que son sólo parcialmente productores de manufacturas y que al mismo tiempo son distribuidores comerciales de mercancías importadas con aranceles del 5% al amparo de la Cláusula de Salvaguardia.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones

La aplicación de los diferentes instrumentos de promoción y protección industrial vigentes desde la aplicación de las -- primeras leyes nacionales hasta la caducidad el 31 de diciembre de 1985, del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, y la anterior política arancelaria, aún cuando generaron un crecimiento de las diversas variables económicas del sector industrial, no propiciaron dicho desarrollo en la medida que se esperaba y en particular el de la rama textil, lo cual se puede resumir en las siguientes conclusiones:

- 1.- El sector industrial en su conjunto, fue objeto durante todo el período, de una indiscriminada incentiva - ción y protección, puesto que en muchos casos actividades económicas que dependían en gran medida de insumos del exterior, como es el caso de la rama textil, recibían incentivos y protección iguales o mayores -- que los de aquéllas que utilizaban en alta proporción insumos de origen nacional.
- 2.- El esquema de libre comercio, el de la protección aran

celaria y el de la concesión de incentivos fiscales - al sector industrial, a pesar de haber dinamizado las economías del área, no fueron suficientes para lograr el desarrollo que se pretendía del mismo, debido a -- que no se complementaron con otras medidas que estimularan la demanda interna de manufacturas para generar un efecto multiplicador de los beneficios y además -- por el alto grado de dependencia del sector.

- 3.- La dependencia económica que se hizo manifiesta desde los orígenes del proceso de industrialización no generó las condiciones para crear un proceso de industrialización autónoma, debido a la penetración de las empresas transnacionales que aprovechando los intereses de los inversionistas nacionales establecieron alianzas, en las cuales los grupos nacionales les crearon las condiciones para que establecieran industrias -- "disfrazadas", las que se limitaron a hacer los más - sencillos procesos fabriles, como son las mezclas y - los ensambles, burlando de esta manera las barreras - arancelarias establecidas para proteger el modelo de industrialización que se pretendía desarrollar.
- 4.- El deterioro de la producción de nuestra industria textil a partir de 1979 se debe principalmente a los si-

güientes factores:

- a) Falta de una política consistente de promoción y fortalecimiento de la industria, tendiente a mejorar su eficiencia en términos de mejores condiciones de competitividad, a través de la reducción de los costos de producción.
- b) El problema de orden sociopolítico en que se ha visto envuelto el país desde hace más de 6 años, que ha traído como consecuencia el cierre de varias fábricas de esta actividad económica.
- c) Contracción de la oferta ocasionada por los graves problemas que se enfrentan en la producción de algodón. Esta no es suficiente para cubrir su demanda interna, al mismo tiempo que su costo interno de producción supera actualmente el precio de la fibra en el mercado internacional.
- d) El proceso inflacionario, cada vez más agudo, que afecta a todas las actividades de la economía nacional, impactando fuertemente en la actividad de la rama textil.
- e) Problemas de asignación de divisas para la importación oportuna de insumos que no se producen en el

país.

- 5.- El esquema de protección vigente hasta 1985 no propició un mayor grado de generación de valor agregado de origen nacional o centroamericano, ya que, por ejemplo, las tarifas arancelarias de algunos textiles de algodón, eran inferiores inclusive a las de la misma fibra de algodón.
- 6.- La industria textil, con la nueva política arancelaria, se ha visto favorecida con un mayor grado de protección efectiva que el disfrutado hasta diciembre de 1985. Esta protección incidirá negativamente en el desarrollo de esa rama, debido a que continuará garantizando la existencia de un mercado cautivo en la región y no motivará la necesidad de elevar la capacidad competitiva, debido al subsidio implícito en la protección arancelaria.
- 7.- La reducción persistente en el cultivo de algodón repercute negativamente en la balanza comercial, al tener que importarse dicha fibra para satisfacer la demanda de la industria textil nacional y poder mantener sus niveles de producción y empleo. No obstante tal disminución tendría algunos efectos positivos que repercutirían en un restablecimiento gradual del equili

brio ecológico que ha sido afectado por la aplicación indiscriminada de plaguicidas, así como la recuperación de las tierras dedicadas a este cultivo, que han sido degradadas por la falta de rotación en su uso.

- 8.- El precio del algodón en el país ha afectado negativamente las exportaciones de textiles de esa fibra. Esta misma situación estimuló la utilización de fibras sintéticas por la industria textil, puesto que éstas tienen un precio sustancialmente inferior al de la fibra natural.
- 9.- La nueva estructura arancelaria favorece el desarrollo de la producción de textiles sintéticos, puesto que la nueva tarifa es sustancialmente mayor para hilados y reducida para la fibra. Esta situación estaría contribuyendo a reducir el grado de dependencia externa en esta actividad industrial.
- 10.- La aplicación desmedida de la Cláusula de "Salvaguardia" podría ocasionar graves trastornos de mercado en el área, lo que estaría en contradicción con el espíritu de dicha Cláusula.
- 11.- El nuevo régimen arancelario no constituye propiamente un instrumento que promueve el desarrollo indus --

trial, puesto que persigue en gran medida satisfacer necesidades fiscales y de balanza de pagos, propósitos que no se tenían cuando se formuló el instrumento en cuestión, sino que se incluyeron en las etapas finales de su aprobación.

2. Recomendaciones

A continuación se presentan las recomendaciones que se ha considerado conveniente formular como resultado de las conclusiones a las que se llegó, teniendo como base la investigación realizada sobre la nueva política arancelaria. Estas son:

- 1.- Que con el consenso de los sectores gubernamental y privado y mediante la asistencia de organismos internacionales que no tengan vinculación a intereses económicos nacionales, se realice un estudio de ramas industriales con el objeto de establecer las prioridades de aquellas actividades productivas que generen el mayor efecto multiplicador en nuestra economía y que además propicien que el país cuente con más ventaja comparativa para determinadas actividades, especialmente aquellas en que haya una mayor utilización de nuestros recursos y las que requieran tecnologías que presenten la mayor relación empleo-capital.

- 2.- En vista de la poca eficiencia de los diferentes instrumentos que pretendieron estimular y proteger al sector industrial, debido a su aplicación heterógena en los diferentes países del área, como consecuencia de la no existencia de planes de desarrollo industrial a nivel regional que asignaran actividades concretas en función de las diversas vocaciones de los países, es necesaria la creación, a nivel regional, de un organismo especializado en planificación industrial para que indique las líneas de producción a desarrollar en los diferentes países; a fin de que sean mejor utilizados los escasos recursos, tanto nacionales, como de la región. De esta manera, tanto el país como el Area Centroamericana podrán escalar una mejor posición en el desarrollo industrial que les permita reducir su grado de dependencia y fortalecer su balanza de pagos con el resto del mundo.

- 3.- Ante el deterioro de nuestra producción textil a partir de 1979, se hace indispensable la reactivación de dicha industria mediante la implementación de un plan que contemple, en primer lugar, una política consistente de promoción y fortalecimiento de la misma, con el fin de mejorar su eficiencia en términos de competitividad mediante la reducción de los costos de pro-

ducción. También debe estimular una mayor participación de la misma en el mercado interno, más agresividad en el mercado de exportación y mejor aprovechamiento de los factores productivos, sobre todo de las materias primas nacionales. Asimismo es de urgente necesidad buscar la solución a corto plazo del actual conflicto socio-político, que frena la actividad económica, entre ésta, la rama textil.

- 4.- Deberá reorientarse la política de producción y comercialización de algodón liberalizando tal actividad económica en el sentido de dar apoyo institucional especialmente a las Cooperativas del sector reformado y además facilitar la participación de todos los demás productores, eliminando los rasgos monopólicos que hubieren en tal actividad. De igual manera estas Cooperativas deberán recibir el apoyo para que realicen directamente la importación de los insumos necesarios por medio de sus asociados, con lo cual se estará logrando una reducción en los precios unitarios de los insumos y a la vez un incremento en la productividad por manzana cultivada, lo que se traducirá en un beneficio, tanto para dichas Cooperativas como para el sector textil y la economía del país en general.

- 5.- Realizar con la participación estatal, privada, gremios, sindicatos, cooperativas, asociaciones de profesionales, etc., vinculados a la problemática de la rama textil, una evaluación de la nueva protección con que la industria textil se ha visto favorecida con el nuevo esquema arancelario a fin de redefinir y adoptar las tarifas que efectivamente favorezcan el desarrollo de esa rama en una forma racional, que permita a productores y consumidores gozar de los beneficios de esa protección.

- 6.- Que los comités que se establezcan a nivel regional para atender los diversos aspectos que resulten de la aplicación de la nueva política arancelaria, sean integrados con la participación de los diversos sectores a quienes en una u otra forma estarían afectando las decisiones que al respecto se adopten. En tal sentido deberán tener una amplia participación, como grupo colegiado, representantes no únicamente del gobierno y de la gran empresa, sino que también de la pequeña, así como representantes de los consumidores a quienes el Estado está obligado a proporcionar los medios que les permitan su organización, la que estaría velando efectivamente por los intereses de los consumidores.

- 7.- Debido a los menores costos con que se está produciendo el algodón en varios países como China, Nueva Zelandia, Estados Unidos y Rusia, la producción nacional que está siendo realizada a un costo superior al del precio en el mercado internacional, se ve limitada de participar competitivamente en el mismo. Por tal razón mientras esta relación persista, la producción nacional deberá orientarse a satisfacer la demanda de la industria nacional, siempre que se atendiera lo expuesto en la recomendación No.4.
- 8.- En base a la nueva posición que presenta la producción de textiles sintéticos dentro de la nueva política arancelaria en relación a un arancel superior para los hilados respecto a las fibras, El Salvador deberá aprovechar este mercado potencial con la implementación y ejecución de un proyecto que en su primera etapa realice la producción de hilados de esta fibra que actualmente, como se ha demostrado en este trabajo, presenta cifras de importación muy significativas. Este proyecto deberá contemplar la integración vertical con la producción de la fibra y estará respaldado por la demanda regional, que para ser satisfecha con importaciones del exterior tendrá que ser gravada con aranceles que orientarían esta demanda hacia

la producción nacional. Esta medida fortalecerá la balanza de pagos con la reducción de importaciones de productos con mayor grado de elaboración en el exterior y, por otro lado, con la generación de un mayor valor agregado de origen nacional.

- 9.- Es necesario que a la brevedad posible se tomen las medidas tendientes a eliminar la aplicación que sin la suficiente sustentación técnica, económica y política se está haciendo de la Cláusula de Salvaguardia, la cual podría estar desembocando en prácticas de comercio desleal en el área, afectándose de esta manera el grado de integración económica que a la fecha se ha logrado, y además que va en detrimento de los intereses fiscales.
- 10.- Al mejorarse la situación sociopolítica y económica de la región, sería conveniente revisar el nuevo régimen arancelario a fin de adecuarlo al espíritu de desarrollo para el cual fue concebido originalmente.

ANEXO N° 1

CLASIFICACION DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA POR RAMA DE ACTIVIDAD

<u>CIU</u>	<u>DESCRIPCION DE ACTIVIDAD</u>
31	Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco
32	Textiles, Prendas de Vestir e Industria del Cuero
33	Industria de la Madera y Productos de Madera Incluidos Muebles.
34	Fabricación de Papel y Productos de Papel
35	Fabricación de Sustancias Químicas y Productos Químicos Derivados del Petróleo y del Carbón, de Caucho y Plástico.
36	Fabricación de Productos Minerales no Metálicos, exceptuando los Derivados del Petróleo y del Carbón.
37	Industrias Metálicas Básicas
38	Fabricación de Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo
39	Otras Industrias Manufactureras

ANEXO No. 2
 DATOS PARA EL CALCULO DEL GRADO DE PROTECCION PARA LAS
 ACTIVIDADES SELECCIONADAS.

NAUCAS I y II	Clase de producto	TARIFA		Valor de Producción ^{3/}	Valor Agregado ^{3/}
		Anterior ^{1/}	Actual		
263-01-02	Algodón desmotado	24.94%	5%	-	-
55-01-00-00	(materia prima)				
651-03-00-01	Hilaza de algodón	18.49%	20%	18.250.000	4.637.700
55-05-00-00	(producto final)				
652-02-04	Tejidos de algodón	27.60%	70%	58.511.772	26.559.795
55-07-00-00	(producto final)				
266-01-00-00	Fibra de poliester	10.0%	5%	-	-
56-01-00-00	(materia prima)				
653-05-04-03	Tejidos de poliester	44.8%	70%	52.291.997	23.515.895
56-07-00-00	(producto final)				
841-02-05	Ropa interior de al-				
60-04-00-00	godón, puro o mezcla				
	do. (producto final)	33.09%	100%	2.007.685	1.088.947

1/ Tomada de documento de trabajo de grupo nacional que participó en las negociaciones del Arancel.

2/ Tomada de Anexo "B" del Convenio Sobre el Nuevo Régimen Arancelario.

ANEXO No. 3
CALCULO DEL GRADO DE PROTECCION
ACTIVIDAD: HILANDERIA DE ALGODON

1) Cálculo de acuerdo a tarifa anterior

$$G_j = \frac{0.1849 - 0.2494 (1-0.254)}{0.254} \times 100$$

$$G_j = \frac{0.1849 - 0.2494 (0.746)}{0.254} \times 100$$

$$G_j = \frac{0.1849 - 0.18605}{0.254} \times 100$$

$$G_j = \frac{-0.0011}{0.254} \times 100$$

$$G_j = 0.00433 \times 100$$

$$G_j = -0.43\%$$

2) Cálculo de acuerdo a la tarifa actual

$$G_j = \frac{0.2 - 0.05 (1-0.254)}{0.254} \times 100$$

$$G_j = \frac{0.2 - 0.05 (0.746)}{0.254} \times 100$$

$$G_j = \frac{0.2 - 0.0373}{0.254} \times 100$$

$$G_j = \frac{0.1627}{0.254} \times 100$$

$$G_j = 64.05\%$$

ANEXO No. 4
CALCULO DEL GRADO DE PROTECCION
ACTIVIDAD: PLANTA INTEGRADA DE HILANDERIA, TE-
JEDURIA Y ACABADOS DE ALGODON.

1) Cálculo de acuerdo a tarifa anterior

$$G_j = \frac{0.276 - 0.2494 (1-0.45)}{0.45} \times 100$$

$$G_j = \frac{0.276 - 0.2494 (0.55)}{0.45} \times 100$$

$$G_j = \frac{0.276 - 0.13717}{0.45} \times 100$$

$$G_j = \frac{0.13883}{0.45} \times 100$$

$$G_j = 30.85\%$$

2) Cálculo de acuerdo a tarifa actual

$$G_j = \frac{0.7 - 0.05 (0.55)}{0.45} \times 100$$

$$G_j = \frac{0.7 - 0.028}{0.45} \times 100$$

$$G_j = 148.9\%$$

ANEXO No. 5
CALCULO DEL GRADO DE PROTECCION
ACTIVIDAD: PLANTA INTEGRADA TEJIDOS SINTETICOS

1) Cálculo de acuerdo a tarifa anterior'

$$G_j = \frac{0.4477 - 0.10 (0.55)}{0.45} \times 100$$

$$G_j = \frac{0.4477 - 0.055}{0.45} \times 100$$

$$G_j = \frac{0.3927}{0.45} \times 100$$

$$G_j = 87.27\%$$

2) Cálculo de acuerdo a la tarifa actual

$$G_j = \frac{0.70 - 0.05 (0.55)}{0.45} \times 100$$

$$G_j = \frac{0.70 - 0.0275}{0.45} \times 100$$

$$G_j = \frac{0.6725}{0.45} \times 100$$

$$G_j = 149.4\%$$

ANEXO No. 6
CALCULO DEL GRADO DE PROTECCION
ACTIVIDAD: TEJIDOS DE PUNTO.

1) Cálculo de acuerdo a tarifa anterior

$$G_j = \frac{0.3309 - 0.1849 (0.46)}{0.54} \times 100$$

$$G_j = \frac{0.3309 - 0.085}{0.54} \times 100$$

$$G_j = \frac{0.2459}{0.54} \times 100$$

$$G_j = 45.5\%$$

2) Cálculo de acuerdo a tarifa actual

$$G_j = \frac{1 - 0.20 (1-0.54)}{0.54} \times 100$$

$$G_j = \frac{1 - 0.092}{0.54} \times 100$$

$$G_j = \frac{0.908}{0.54} \times 100$$

$$G_j = 168.1\%$$



MINISTERIOS DE ECONOMIA Y DE HACIENDA, San Salvador, trece de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Vistas las solicitudes de Empresas Manufactureras Salvadoreñas, contraídas a que con base en la Cláusula de Salvaguardia, contenida en el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, el Estado tome las medidas necesarias a fin de que no se vean afectadas en el proceso productivo, por falta de abastecimiento adecuado de la producción centroamericana de insumos, tales como algunos tipos de tela, de Hidróxido de Sodio (Soda Cáustica) y de Cloruro de Polivinilo (P.V.C.), necesarias para su producción industrial.

CONSIDERANDO:

- I- Que se ha establecido que no existe producción centroamericana en condiciones adecuadas para abastecer el mercado regional, de algunos tipos de telas, Hidróxido de Sodio (Soda Cáustica) y Cloruro de Polivinilo (P.V.C.), necesarias para la producción nacional;
- II- Que la falta de dichos insumos en el proceso industrial provocaría altos costos en la producción, desestabilización en la empresa, reducción en la producción y por tanto encarecimiento del producto final;

III- que el Artículo 26 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, faculta a los estados contratantes para aplicar unilateralmente las disposiciones previstas en el Capítulo VI de dicho Convenio.

POR TANTO:

El Organó Ejecutivo, en los Ramos de Economía y de Hacienda, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

1o.- Autorizar importaciones con el cinco por ciento ad-valorem de derecho arancelario a la importación, de los productos siguientes:

1) Telas

Por no existir producción centroamericana de los tejidos descritos en los siguientes incisos:

INCISOS

DESCRIPCION

55 09 01 00	Utros tejidos de algodón, de ligamento sarga, que contengan hilos crudos o -- blanqueados en un sentido y de otro color en el otro (mezclilla), con peso de 400 gramos o más por metro cuadrado.
58 04 01 00	Tejido de corduroy (surcados) de algodón.
60 01 00 00	Telas de punto no elásticas y sin cauchutar, en pieza (únicamente para tejido de punto en piezas a base de hilados de lycra con o sin otra fibra sintética).

2) Hidróxido de sodio (Soda Cáustica)

Por no existir abastecimiento adecuado de los incisos siguientes:

<u>INCISOS</u>	<u>DESCRIPCION</u>
28 17 01 01	Hidróxido de sodio sólido (Soda Cáustica)
28 17 01 02	Hidróxido de sodio en solución acuosa - (Soda líquida o lejía de soda)

3) Cloruro de Polivinilo y sus derivados

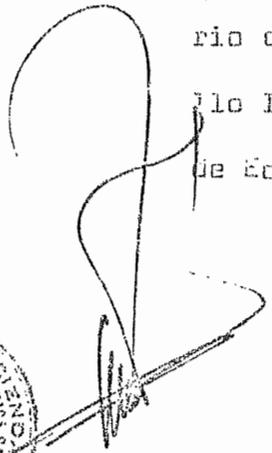
Por no existir abastecimiento adecuado del siguiente inciso:

<u>INCISO</u>	<u>DESCRIPCION</u>
39 02 04 01	P. V. C. tipo suspensión.

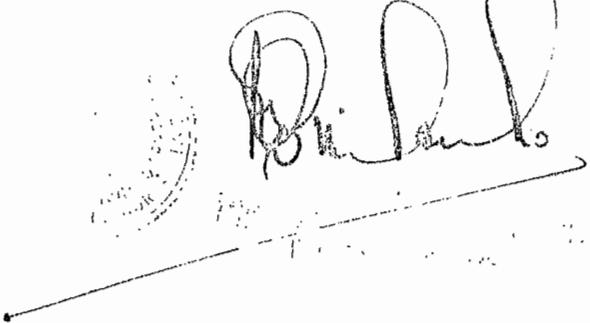
2o.- Las autorizaciones se harán en forma parcial o total para el consumo de tres meses, de acuerdo a su consumo histórico y deberán utilizarse para uso exclusivo de las plantas manufactureras, como materia prima de sus productos finales, lo que se comprobará con los registros estadísticos y auditorías que se practicarán en las empresas.

3o.- Las empresas interesadas, tramitarán la aprobación de sus pedidos, con base en esta resolución, ante el Ministerio de Economía a través de la Dirección de Promoción y Desarrollo Industrial y ante el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección de Fomento Fiscal de las Actividades Económicas. La Dirección de Promoción y Desarrollo Industrial, oirá la opinión previa de la Dirección de Integración Económica.

40.- Hágase saber esta Resolución a la Corte de Cuentas de la República, a las Direcciones de Fomento Fiscal de las Actividades Económicas y de la Renta de Aduanas del Ministerio de Hacienda y a las Direcciones de Promoción y Desarrollo Industrial y de Integración Económica del Ministerio de Economía, para cuyo efecto transcribáseles.



Ricardo J. López
MINISTRO DE HACIENDA





RESOLUCION No. 125

MINISTERIOS DE ECONOMIA Y DE HACIENDA, San Salvador, quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

Vistas las solicitudes de Empresas Manufactureras Salvadoreñas, contraídas a que con base en la Cláusula de Salvaguardia, contenida en el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, el Estado tome las medidas necesarias a fin de que no se vean afectadas en el proceso productivo, por diferencias en las disposiciones de algunas limitaciones de las notas arancelarias centroamericanas y falta de abastecimiento adecuado de la producción centroamericana de insumos, tales como hilos de poliéster no texturizados, papel kraft y papel prensa.

CONSIDERANDO:

- I- Que se ha establecido que no existe suministro centroamericano en condiciones adecuadas de hilos sintéticos de poliéster no texturizados.
- II- Que en la Nota Arancelaria Centroamericana No. 48-A se limitó el ancho de las bobinas de papel prensa a 75 cm. cuando en realidad se utiliza hasta 150 cm.
- III- Que el papel o cartón kraft natural de más de 55gm. por metro cuadrado, no se produce en Centroamérica en condiciones adecuadas.

- IV- Que la falta de dichos insumos por las causas apuntadas, - provocaría altos costos en la producción, desestabiliza- ción en las empresas, reducción de la producción y encare- cimiento del producto final.
- V- Que el Artículo 26 del Convenio sobre el Régimen Arancela- rio y Aduanero Centroamericano, faculta a los Estados Con- tratantes para aplicar unilateralmente las disposiciones previstas en el Capítulo VI de dicho Convenio.

POR TANTO:

El Organó Ejecutivo en los Ramos de Economía y de Hacien- da, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

1o. Autorizar importaciones con el cinco por ciento ad-valo- rem de derecho arancelario de importación de los produc- tos que se mencionan a continuación:

a) Hilados de fibras sintéticas:

Por no existir suministro adecuado a nivel centroame- ricanos:

RUBRO

DESCRIPCION

51 01 01 01

Hilados de fibras textiles sintéticas y artificiales continuas, sin acondi- cionar para la venta al por menor, de poliéster, sin texturar o texturizar,

hasta 270 deniers (300 dtex) incluido el estirado hasta 150 deniers (165 dtex).

b) Papel o cartón kraft de más de 55 gm. por metro cuadrado.

Por no existir producción centroamericana en condiciones adecuadas:

RUBRO

DESCRIPCION

48 01 00 00 Papeles y cartones, incluida la GUATA DE CELULOSA, EN ROLLOS O EN HOJAS (únicamente para papel KRAFT de más de 55 gm. por metro cuadrado, sin límite superior de gramaje y cualquiera que sea el proceso de su fabricación).

2b. Autorizar la importación de papel prensa en bobinas hasta 150 cm de ancho con el uno por ciento de derecho arancelario de importación por el rubro siguiente:

RUBRO

DESCRIPCION

48 01 02 01 Papeles y cartones, incluida la guata de celulosa, en rollos o en hojas, papel prensa, En bobinas (hasta 150 cm de ancho).

3a. Las autorizaciones se harán en forma parcial o total para el consumo de tres meses, de acuerdo a su consumo histó-

riso y deberán utilizarse para uso exclusivo de las plan-
tas manufactureras, como materia prima de sus productos
finales, lo que se comprobará con los registros estadís-
ticos y auditorias que se practicaron en las empresas.

4o. Las empresas interesadas, tramitarán la aprobación de sus
pedidos, con base en esta Resolución, ante el Ministerio
de Economía a través de la Dirección de Promoción y Desa-
rrollo Industrial y ante el Ministerio de Hacienda a tra-
vés de la Dirección de Fomento Fiscal de las Actividades
Económicas. La Dirección de Promoción y Desarrollo Indus-
trial, oirá la opinión previa de la Dirección de Integra-
ción Económica.

5o. Hágase saber esta Resolución a la Corte de Cuentas de la
República, a las Direcciones de Fomento Fiscal de las Ac-
tividades Económicas y de la Renta de Aduanas del Minis-
terio de Hacienda y a las Direcciones de Promoción y De-
sarrollo Industrial y de Integración Económica del Minis-
terio de Economía, para cuyo efecto transcribáseles.



Ricardo J. López
MINISTRO DE HACIENDA

ACEROS

DESCRIPCIÓN

39 02 01 00

Filtros.

39 03 01 99

Los demás (únicamente "tela sin tejer" impregnado o con baño).

59 08 00 00

Tejidos impregnados, con baño o recubiertos de derivados de la celulosa o de otras materias plásticas artificiales y tejidos estratificados con estas mismas materias.

Únicamente para los siguientes productos:

a) Tejidos nylon o fibras de papel con revestimiento de resinas de materias plásticas (acrílicas y tipos hypolan).

b) Telas para colchones impregnados, estameados o no.

63 21 80 00

Otros (únicamente panales multicelulares de papel o cartón, para alma de puertas, panales y divisiones).

63 01 00 00

Telas de punto no elástico y sin caucho, en piezas.

Únicamente para los siguientes productos:

a) Tejidos compuestos de tres capas así: - las exteriores de tejido de tricot y de tejido de fibras poliamídicas, unidas - por una de poliuretano celular, para la industria del calzado.

b) Telas de laminación térmica de tres partes: uno de sus lados tejidos de tricot, por el lado opuesto telas no tejidas y en su interior una lámina de poliuretano celular, para la industria del calzado.

RUBROS

DESCRIPCION

39 01 04 01

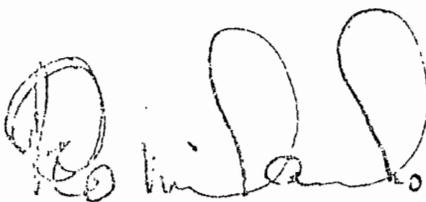
Placas y láminas rígidas, de materias plásticas que contengan armadura o red de refuerzo, super posición de placas u hojas u otras materias intercaladas. (Únicamente para las láminas rígidas de poliester insaturado, impregnado con poliestireno latex, formada por 2 hojas fuertemente adheridas entre sí por aglutinación térmica, con armadura o red de refuerzo entre ellas).

- 2o. Los autorizaciones se harán en forma parcial o total para el consumo por semestre, de acuerdo a su consumo histórico y deberán utilizarse para uso exclusivo de las plantas manufactureras, como materia prima y/o insumos de sus productos finales, lo que se comprobará con los registros estadísticos y auditorías que se practicarán en las empresas.
- 3o. Las empresas interesadas, tramitarán la aprobación de sus pedidos, con base en esta Resolución, ante el Ministerio de Economía a través de la Dirección de Promoción y Desarrollo Industrial y ante el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección de Fomento Fiscal de las Actividades Económicas. La Dirección de Promoción y Desarrollo Industrial oír la opinión previa de la Dirección de Integración Económica.
- 4o. Se modifican los plazos de las Resoluciones Nos. 83 y 105

de fechas 13 de marzo de 1986 y 15 de mayo de 1986 respectivamente, en el sentido de que las autorizaciones para importar con base en las mismas, se harán para el consumo de seis meses.

5o. Esta Resolución y las mencionadas en el numeral anterior, tendrán vigencia hasta que el Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano adopte las medidas que correspondan.

6o. Hágase saber esta Resolución a la Corte de Cuentas de la República, a la Dirección General de La Renta de Aduanas y a la Dirección de Fomento Fiscal de las Actividades Económicas del Ministerio de Hacienda y a las Direcciones de Promoción y Desarrollo Industrial y de Integración Económica del Ministerio de Economía, para cuyo efecto transcribaseles.



Ricardo J. López
MINISTRO DE HACIENDA

BIBLIOGRAFIA

- 1 - Bolaños Santos, Eduardo: El Mercado Común Centroamericano. Serviprensa Centroamericana. 1981.
- 2 - Bryce Murray D. : Normas y Métodos para el Desarrollo Industrial, Editorial Reverté Mexicana, S.A., México. 1a. Edición en Español. 1968.
- 3 - Torres Rivas, Edelberto: Interpretación del Desarrollo Social Centroamericano. Editorial Universitaria Centroamericana. EDUCA, Séptima Edición, 1981.
- 4 - French Davis, Ricardo, Tiróni Ernesto. "Hacia un Nuevo Orden Económico Internacional. Temas Prioritarios para América Latina". Fondo de Cultura Económica. México. 1a. Edición, 1981.
- 5 - Colección de Revistas de la Integración Centroamericana. Banco Centroamericano de Integración Económica Centroamericana. Honduras, C.A.
- 6 - La Integración Económica Centroamericana. Fondo de Cultura Económica. México, 1975
E. Lizano.
- 7 - Cueva, Agustín. El Desarrollo del Capitalismo en América Latina. Editorial Siglo XXI. México 7a. Edición. 1983.
- 8 - OEA "La Política Tributaria como Instrumento del Desarrollo". Documentos y Conclusiones de la III Conferencia Interamericana Sobre Tribuciones. México, D.F., 3 al 8 de septiembre de 1972.
Washington D.C., 1973.
- 9 - Bortscheff, Jorge: "Estudio de los efectos de la Nueva Tarifa Arancelaria en el Nivel General de Precios al Consumidor." SIECA - BID. Guatemala, Julio 1981.
- 10 - CUDI: La Economía Salvadoreña, 1981 - 1982. Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas". San Salvador, 1982.
- 11 - Cohen Orantes Isaac, Rosenthal Gert. "Reflexiones Sobre el Marco Conceptual de la Integración Económica Centroamericana". Revista de la CEPAL., Primer Semestre de 1977.

- 12 - Cuadernos de la SIECA.
Colección Manuel Noriega Morales.
"Bases para la Adopción de una Nueva Política Arancelaria Centroamericana".
Varios Autores. Guatemala. Octubre-Diciembre 1976.
- 13 - Molina, R. Hugo. Contenido Político e Ideológico de La Integración -
Centroamericana. Editorial Universitaria. San Salvador, 1a. Edición
1980.
- 14 - Convenio Sobre el Régimen Arancelario Aduanero Centroamericano, sus-
crito en Guatemala, el 4 de Diciembre de 1984. Aprobado en El Salva-
dor por Acuerdo Ejecutivo, N°421, del 17 de Diciembre de 1984. Rati-
ficado por Decreto Legislativo N°293, del 27 de Diciembre de 1984.
- 15 - ANEXO "A" del Convenio Sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Cen-
troamericano de Importación.
- 16 - Legislación Centroamericana Sobre el Valor Aduanero de las Mercan-
cías.
- 17 - ANEXO "B" del Convenio Arancelario y Aduanero Centroamericano.
- 18 - Pérez G. Isaac: Estudio del Impacto Fiscal y de Balanza de Pagos de
la Nueva Tarifa Arancelaria Centroamericana.
SIECA. Guatemala, Mayo 1981.
- 19 - Napoleoni, Claudio: Diccionario de Economía Política, Editorial Alfre-
do Ortells. Valencia (España). 1982.
- 20 - Sunkel Oswaldo, Paz Pedro: El Subdesarrollo Latinoamericano y la Teo-
ría del Desarrollo, Editorial Siglo XXI, México. Onceava Edición, -
1978.
- 21 - Mariscal, Nicolás. Integración Económica, y Poder Político en Centroa-
mérica. UCA Editores. 1983.
- 22 - Balassa, Bela. Teoría de la Integración Económica.
UTEHA.
México, D.F.
- 23 - Guzmán Parada Dina Amalia, Pérez Ramírez Rolando Antonio. "El Aran-
cel a las Importaciones como Instrumento de Política Fiscal con pers-
pectivas al Proceso de Reconstrucción Económica en El Salvador", Uni-
versidad Centroamericana José Simeón Cañas, Septiembre de 1985.

- 24 - Gavidia de Viana, Juana María. "El Desarrollo Industrial en El Salvador, período 1951-1971".
Universidad de El Salvador. San Salvador, El Salvador, mayo de 1978.
- 25 - Lara, Gilberto. "Protección Arancelaria y sus Efectos en la Evolución del Sector Manufacturero de El Salvador. Universidad de El Salvador. Agosto de 1971.
- 26 - Sermeño O., Orlando José. "El Proceso de Sustitución de Importaciones en El Salvador."
Universidad de El Salvador, San Salvador, El Salvador, Abril de 1980.